



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La Flagrancia delictiva frente al ejercicio de la Prostitución Clandestina en
el Distrito de Cercado de Lima – 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:

Yaneth Coronado Velasque

ASESORES:

Dr. Jaime Ediler Chávez Sánchez

Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

LIMA -PERÚ

2018

Página del jurado

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria

A Dios por brindarme salud y poder alcanzar mis objetivos, a mis padres y hermanos que constantemente me guían puesto que son mi fortaleza para seguir con mi carrera profesional.

Agradecimiento

En primer lugar, a mis padres que son el motor y motivo para seguir con mi carrera profesional, ya que día a día me impulsan a enfrentar mis objetivos. Asimismo, las palabras celebres que mi padre siempre me dice “Fuerza y Coraje”, son palabras de aliento y únicas que siempre lo tendré presente. En segundo lugar, a mis hermanos quienes estuvieron pendientes de mi esfuerzo y que aún hoy en día lo hacen. Por último, a mi mejor amigo Darwin quien ha estado presente guiándome en mi tema de investigación y así alcanzar la aprobación de mi desarrollo de proyecto de investigación, como también a mis docentes, compañeros y otros familiares que con su apoyo se logró una de mis metas trazadas.

Declaración de Autenticidad

Yo Yaneth Coronado Velasque, con DNI N° 47769206 a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que:

- 1.- La tesis es de mi autoría
- 2.- He respetado las normas internacionales de cita y referencia para las fuentes consultadas, por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3.- La tesis no ha sido auto plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
- 4.- Los datos presentados en los resultados son reales no han sido falseados duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituyen en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificar fraude plagio, auto de plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Yaneth Coronado Velasque
DNI N° 47769206

Presentación

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada **“La flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017”**, el propósito del presente investigación, es generar un debate jurídico y académico entorno a la flagrancia delictiva si realmente influye en las intervenciones del efectivo policial y la fiscalía en caso del ejercicio de la prostitución clandestina, que tanto preocupa a la sociedad y al mundo jurídico, debido a que dichas meretrices o travestis comenten actos delictivos de hurto y robo agravado que es considerado como un delito de flagrancia delictiva en el distrito de Cercado de Lima.

Todo ello lo hago en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de abogada. La investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordará el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallarán los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

Lima, Julio 2018.

La autora

Índice

Página del jurado	1
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad	v
Presentación	vi
Indice	vii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCION	1
1.1.- Aproximación Temática.	2
1.2.- Marco Teórico	4
1.3.- Formulación del problema	37
1.4.- Justificación de estudio	36
1.5.- Supuestos u objetivos de investigación	40
II. METODO	43
2.1.- Diseño de Investigación	42
2.2.- Método de muestreo	44
2.3.- Rigor Científico	50
2.4.- Análisis Cualitativo de los datos	52
2.5.- Aspectos Éticos	51
III. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS	53
3.1.- Análisis de interpretación de las Entrevistas	54
3.2.- Análisis de interpretación de la técnica de la Encuesta	65
3.3.- Análisis de interpretación de la ficha del Análisis Documental	82

IV. DISCUCION	86
V. CONCLUSIONES	99
VI. RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS	100
ANEXOS	110
Anexo 01: Matriz de Consistencia	111
Anexo 02: Ficha de validacion	114
Anexo 03: Guia de Entrevista	123
Anexo 04: Cuestionario de Encuesta	126
Anexo 05: Guia de Analisis Documental	128
Anexo 06: Protocolo de Actuacion insterinstitucional en caso de flagrancia delictiva	134
Anexo 07: Entrevista a la Fiscal Adjunta de 55° Fiscalia Provincial Penal de Lima.	139
Anexo 08: Entrevista al Comandante de la Comisaria de Alfonso Ugarte de Lima.	143
Anexo 09: Entrevista al Procurador Publico del MINJUS	147
Anexo 10: Entrevista al Abogado Penalista el Dr. Mario Amorreti Pachas.	151
Anexo 11: Entrevista al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipiaplidad Metropolitana de Lima.	155
Anexo 12: Entrevista al Departamento de Investigacion de Cercado de Lima.	159
Anexo 13: Entrevista al Abogado Penalista el Dr. Luis Alberto Tudela Varela.	163
Anexo 14: Entrevista al Director contra la Trata de Personas y Trafico Ilicito de Migrantes de Lima.	167
Anexo 15: Entrevista al Director General contra el Crimen Organizado	171
Anexo 16: Entrevista a la Fiscalia Corporativa de Trata de Personas de Lima	175
Anexo 17: Datos estadisticos de delitos Hurto y Robo Agravado en Lima.	181
Anexo 18: Cuadro Estadistico de Actuacion de Prostitucion según Division Policial Centro uno de Lima.	182
Anexo 19: Cuadro Estadistico Actuacion de Prostitucion de la Comisaria de Alfonso Ugarte de Lima	184
Anexo 20: Datos Estadisticos respecto a la Inseguridad Ciudadana en Lima.	185
Anexo 21: Fotos de las Entrevistas y Encuestas realizadas en Lima.	186

Índice de tablas

Tabla 1 : Supuesto de flagrancia delictiva	13
Tabla 2 : Presuncion de flagrancia delictiva	13
Tabla 3 : Presupuesto de la flagrancia delictiva	14
Tabla 4 : Tipos de flagrancia delictiva	15
Tabla 5 : Detencion Policial	17
Tabla 6 : La investigacion del delito por incio del fiscal	18
Tabla 7 : La escena de la Investigacion	19
Tabla 8 : Naturaleza y características del Ministerio Publico	22
Tabla 9 : Consecuencias de la prostitucion clandestina	27
Tabla 10 : Consecuencia del ejercicio de la explotacion sexual	29
Tabla 11 : Tipos de Prostitucion	30
Tabla 12 : El metodo Normativo de la prostitucion	32
Tabla 13 : Caracterizacion de Sujetos	48
Tabla 14 : Metodo de Analisis de datos	53
Tabla 15 : Unidad Tematica	54
Tabla 16 : Ficha Tecnica de la Encuesta	69

Índice de Gráficos

Grafico 1 : Las Funciones del Ministerio Publico	21
Grafico 2 : Flagrancia Delictiva	23
Grafico 3 : Prostitucion Clandestina	35
Grafico 4 : Estructura de la Metodologia	46

Índice de Figuras

Figura 1 : Mapa del Distrito de Cercado de Lima	69
--	----

RESUMEN

Con esta investigación que lleva por título El delito de flagrancia frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017, se **pretende** analizar la problemática existente respecto al ejercicio de la prostitución clandestina y su influencia en la figura de la flagrancia delictiva. De esta investigación partiremos en el momento de la intervención tanto del efectivo policial y la fiscalía en estos casos muy especiales, se debe tener en cuenta el cumplimiento del protocolo de actuación interinstitucional para proceso inmediato en caso de flagrancia. No hay duda que en el distrito antes mencionado, abunda el meretricio, no solo realizan servicios en plena vía pública, sino también son contactadas mediante la tecnología, es decir, ofrecen sus servicios sexuales mediante páginas web, la cual son contactados por los clientes quienes concurren a los lugares clandestinos donde posteriormente son víctimas del Hurto y Robo agravado ocasionados por las mismas meretrices y los travestis propiamente dicho. Esta investigación será de **tipo** básica y de **diseño** de la Teoría Fundamentada, desde un enfoque cualitativo se aplicarán las entrevistas, encuestas, análisis de fuentes documentales. Por ello, **la conclusión** que se llegó a analizar es que no hay una buena intervención policial en caso de flagrancia en los delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución oculta, esto se debe al desconocimiento de la norma y el protocolo, ya sea por falta de recursos y de logística necesaria para realizar estas diligencias correspondientes.

Palabras claves: Prostitución clandestina, flagrancia delictiva, efectivo policial, Intervención policial y fiscal, meretriz y travestis.

ABSTRAC

With this investigation that takes the title The crime of flagrancy against the exercise of clandestine prostitution in the Cercado District of Lima - 2017, it is intended to analyze the existing problem regarding the exercise of clandestine prostitution and its influence on the figure of flagrante criminal. From this investigation we will start at the moment of the intervention of both the police and the prosecution in these very special cases, we must take into account the compliance with the protocol of interinstitutional action for immediate prosecution in case of flagrancy. There is no doubt that in the aforementioned district, there is a lot of prostitution, not only in each corner or space are these sex servers appreciated, but they are also contacted through technology, that is, they offer their sexual services through web pages, which are contacted by the clients who attend the clandestine places where later they are victims of the Theft and aggravated Robbery caused by the same prostitutes and the transvestites proper. This research will be basic and design of the Grounded Theory, from a qualitative approach interviews, surveys, analysis of documentary sources will be applied. Therefore, the conclusion that was analyzed is that there is not a good police intervention in case of flagrancy in crimes against property in the form of theft and aggravated robbery within the exercise of hidden prostitution, this is due to ignorance of the norm and the protocol, due to lack of resources and the necessary logistics to carry out the corresponding procedures.

Keywords: Clandestine prostitution, police cash, criminal flagrancy, police and fiscal intervention, prostitute and transvestites.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Aproximación Temática.

Palazzolo (2011) sostiene que se centra en un grupo de estudio y de la que se podrá percibir respecto al alcance de una investigación científica desde el punto de vista de cada investigador, considerando así el lugar en específico. (p.4).

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017, dicho sea de paso, la prostitución es el eterno debate tabú, puesto que es una actividad tan antigua que siguen practicándose en diferentes partes del mundo, esta actividad ha sido marginado en otros países, pero como también ha sido aceptada por otros. No obstante, esta práctica sexual no es ventilada como todos conocemos, sino que existen locales que ejercen esta práctica de forma oculta fingiendo que realizan una actividad distinta a la que es. Sin embargo, las meretrices comenten delitos en flagrancia delictiva como en el caso de hurto y robo agravado a los parroquianos que van su servicio como también a los que transitan por dicho lugar.

Asimismo, la prostitución es una actividad de amplia demanda, por ende, puede variar según las regiones geográficas en la que ejercen dicha actividad, y se puede decir que, diferentes países han mostrado preocupación ante esta situación, por la cual se manifestado un rechazo tomando una vía de prohibicionismo (el que no está permitido y es sancionado) y otra una vía legislativa (el que tolera y convive con la actividad).

En ese sentido, la prostitución clandestina es una actividad sexual ejercida por la meretriz a cambio de una remuneración económica, es considerada clandestina cuando se ejerce en establecimientos no autorizados ya sea en lo hostales, hoteles, bar, spa, etc., sin lugar a dudas, dicho comercio de la prostitución es ejercida frente a viviendas aledañas afectando la tranquilidad de los vecinos de dichas zonas, por la cual es imposible ignorar estas situaciones si uno vive cerca a estos lugares.

Asimismo, la prostitución clandestina es desempeñada en lugares públicos, es la modalidad más visible y afectante en la sociedad, pues como bien se sabe, los habitantes del distrito de Cercado de Lima rechaza totalmente esta actividad que realizan las servidoras sexuales, ya que los afectados son los mismos vecinos al interrumpir el orden público y las buenas costumbres, si bien es cierto el distrito ha mejorado en el aspecto económico, sociológico, crecimiento poblacional pero, la prostitución trajo como consecuencia la inseguridad ciudadana, y es conocida como delitos de flagrancia delictiva, dado que debe cumplir los presupuestos para la aplicación del proceso inmediato, debe reunir los requisitos indispensables de acuerdo al artículo 259° del código procesal penal 2004. En consecuencia, el presente estudio se enfocará en que si el delito de flagrancia estricta y cuasiflagrancia influye en la intervención del efectivo policial en coordinación con la fiscalía especializada en trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina.

Por otro lado, el efectivo policial interviene en proxenetismo y trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina, pero es intervenido dentro de los parámetros de flagrancia delictiva, a los servidores sexuales cuando son presuntos autores del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado, siendo las víctimas los parroquianos. Sin embargo, el efectivo policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al Decreto legislativo 1194° que regula el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia e incluso, no asiste un fiscal al momento de la intervención puesto es quien conduce la investigación propiamente dicha. Por lo que dicha causa sería, que no cuenta con el personal suficiente, el presupuesto necesario y las estrategias adecuadas para afrontar de manera eficaz el ejercicio de la prostitución clandestina.

Bajo la premisa expuesta, se puede colegir que la flagrancia delictiva influye en las intervenciones del efectivo policial y la fiscalía en casos de proxenetismo y trata de personas en el ejercicio de la prostitución clandestina, dado que se cumple con el presupuesto de flagrancia debido a que las prostitutas comenten actos delictivos, pero que ningún ciudadano no denuncia por vergüenza o pérdida de tiempo, o como también amenazas, por ello la población muestra un descontento respecto a esta problemática, debido que se sienten cansados con esta situación que no les deja vivir en paz.

Es así que, en la actualidad estamos inmersos ante un debate abierto acerca del ejercicio de la prostitución clandestina, dado que toman las esquinas como un lugar determinado para ejercer la práctica sexual del meretricio; por otro lado, la preocupación de los habitantes del distrito de Cercado de Lima es que, al momento de hacer esta actividad sexual, crean un desorden en el orden interno y la paz social. Sin embargo, trae como consecuencia la inseguridad ciudadana, teniendo en cuenta la figura del delito de flagrancia delictiva puesto que los efectivos policiales no se encuentran capacitados para enfrentar esta nueva figura procesal que entró en vigencia en el año 2016; e incluso los fiscales no logran apersonarse al lugar de los hechos por falta de personal administrativo.

A efecto de alcanzar la finalidad del presente estudio es analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017, sin duda alguna, será de mayor relevancia tomar como cita a diferentes autores, tomando como punto clave el ejercicio de la prostitución clandestina frente a la flagrancia delictiva cometidos por las mesalinas.

1.2 Marco Teórico

Trabajos previos

Para Cegarra los antecedentes son fundamentales para toda investigación, puesto que consiste en indagar de manera primordial los temas investigados para cada estudio, esto se toma en cuenta con la realidad que el autor se ha planteado, tiene como fin entregar el discernimiento en donde se ubica (2011, p.23).

El siguiente trabajo está dividido en nacional e internacional y continuando con el estudio antes anotado, iniciaremos con trabajos previos nacionales:

Trabajos previos Nacionales

Al respecto, Valderrama y Valverde (2017) en su investigación titulada: “Los Supuestos de Flagrancia delictiva y la incoación del proceso inmediato” para optar el grado de título profesional de Abogadas, por la Universidad Nacional de Trujillo – Perú, el autor determino que:

[...] En todos los Supuestos de detención de flagrancia delictiva resulta obligatorio para el fiscal solicitar la incoación del proceso inmediato, para que se efectúa el control judicial de la detención policial en flagrancia delictiva y de la procedencia del proceso inmediato la cual amerita ser materia de debate en la audiencia de incoación de proceso inmediato, lo que garantiza la legalidad de la detención y prueba derivada. Cabe señalar que el autor dejo en claro que el proceso inmediato es un proceso especial para casos de fácil probanza, no diseñado para procesos complejos. Con respecto a la relación de flagrancia y complejidad, se considera que debe desaprobarse la incoación del proceso inmediato [...] Sin embargo, la flagrancia delictiva tiene como notas características la inmediatez personal, temporal y la necesidad urgente de la intervención policial siendo que no debe haber dudas respecto de la comisión del delito y la vinculación con el mismo. Por ello, la flagrancia presunta al no reunir los requisitos de percepción directa, inmediatez temporal y personal, no amerita la procedencia del proceso inmediato, salvo que concurre la confesión del imputado u otros elementos de convicción (p.200).

Cabe señalar que, para que se configure el delito de flagrancia delictiva debe cumplirse con los supuestos antes anotados, sin embargo, si una meretriz incurre en algún delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado, estaría configurándose el delito flagrancia delictiva, ya que esta servidora sexual aprovecha su condición para cometer dicho acto delictivo.

Por su parte, Chávez (2015) en su investigación titulada “La delimitación de funciones entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en el Nuevo Código Procesal Peruano”, para conseguir el grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad Cesar Vallejo, lo cual determinó que:

[...] la policial nacional del Perú es un órgano técnico auxiliar. Debe de realizar bajo la dirección del fiscal una investigación objetiva, es decir, destinada a la ubicación, identificación, fijación, análisis y procesamiento de las evidencias y testimonios, a través de métodos objetivos, sean técnicos o científicos, aplicando los procedimientos que aseguren la autenticidad del objeto y la veracidad de los hechos, dejando de lado todo elemento subjetivo o prejuicioso. Para ello, se requiere que los efectivos policiales sean especialistas, tanto en las investigaciones de campo (para establecer los hechos y ubicar y recolectar los elementos materiales de prueba), como en la investigación técnica o científica, con la finalidad de indagar sobre aspectos esenciales del hecho investigado. (pp.156 – 157).

Asimismo, Cari (2017) en su investigación titulada “Eficacia de la intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva en el distrito de San Martín de Porres del año 2016”, para optar el Título profesional de Abogado, en la Universidad Cesar Vallejo, que dentro de su investigación el autor determino que:

[...] El personal policial de la Comisaría de San Martín de Porres posee un nivel de formación y preparación exigua y limitada. Ello se debe a que el Estado a través del Ministerio del Interior no cuenta con herramientas y estrategias formativas que les permita a los efectivos policiales capacitarse y profesionalizarse. A ello se suma que el personal policial trabaje en condiciones exiguas no solo resulta desmoralizante para el propio policía, sino que esas condiciones laborales ponen en riesgo la seguridad ciudadana. Sin un policía bien formado y con las herramientas logísticas y operativas necesarias, el problema continuara, siendo que lo más afectados sería los derechos de las personas (p.50).

Cabe indicar, que en los delitos de flagrancia delictiva toman como punto clave, la capacitación y enfrentamiento de los efectivos policiales frente a esta nueva figura procesal, que, sin lugar a dudas, no están totalmente capacitados para enfrentar a los delitos de flagrancia delictiva, y con mucha más importancia a los casos frecuentes de prostitución clandestina que se ve día a día.

Sin duda alguna, se puede decir que el efectivo policial actuará bajo dirección del fiscal, por la cual debe estar preparado para así proseguir en lo que se le solicite del servicio, para que tenga

un resultado eficaz. Por ende, es necesario que sean especialistas en todas las investigaciones que realizan los efectivos policiales.

Por su parte, Azaña (2004), en su investigación titulada “Prostitución femenina: historia de mujeres que ejercen el trabajo sexual centro de Salud Tahuantinsuyo bajo. Independencia. Lima Julio – diciembre 2003”, para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que dentro de su investigación arribó:

[...] según el relato de las meretrices que ejercen servicio sexual, la primera categoría obtenida en el estudio referida a las relaciones familiares que tuvieron a lo largo de su vida hasta la época actual, ya sea con los padres, hermanos y/o la misma pareja. Se observó que los relatos se experimentan dentro de un entorno de Disfuncionalidad y disgregación familiar que abunda en las entrevistadas, añadido a esto la adicción de los padres, la falta de oportunidades educacionales o el no aprovechamiento de estos, la violencia de género y el aborto que más allá de haber causado decisiones, deja huellas profundas. A su vez, el maltrato constituye un elemento cotidiano en sus vidas sea este físico (incluido la violación) o psicológico, por parte de los progenitores o de la misma pareja, desencadenando sentimientos de cólera, ira e impotencia (p.43).

Bajo la premisa expuesta, la prostitución es un servicio sexual, voluntario con fines económicos partiendo desde el enfoque social, cultural. Sin embargo, estas personas ejercen dicho oficio, puesto que han sido víctimas de violación o maltrato psicológico en su propio hogar o como también no tienen otra opción ya que para estas personas es simplemente un trabajo.

Ferreira (2013), en su investigación titulada “Sistema de interacción familiar asociada a la autoestima de menores en situación de abandono moral o prostitución”, para optar el grado académico de Doctora en psicología, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; la problemática que presenta esta tesis es el desarrollo potencial de los menores como es riesgo moral y la prostitución, la cual llegó a la siguiente conclusión.

[...] Que mayormente existen tres situaciones que se ven en la autoestima del menor, en primer lugar, existe una unión, adaptabilidad y el anterior mencionado, dentro de un conjunto de dejadez

moral. En segundo lugar, existe una colaboración con el tipo de familia, es decir, que en un apartado existe un desamparo familiar y en el otro no (p.158).

De lo antes citado, para que exista estas actitudes de los menores en la sociedad viene desde la formación del hogar, muchas veces es afectado moralmente por la dejadez, descuido de los padres o como también abandono, por ende, la autoestima de un menor será afectado por la cual actuara en contra de la sociedad, ya que su misma percepción es que lo conlleva a comportarse de esa manera.

Trabajos previos Internacionales

Por su parte, Reyes (2004), en su investigación titulada “El delito Flagrante: sus implicancias en el Proceso Penal”, para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Universidad Australia de Chile, que dentro de su investigación arribó:

[...] El sistema procesal penal actualmente contiene los mecanismos de protección adecuados frente a una actuar que sobrepase las actuales normas que regulan la detención por delito flagrante, principalmente a través de la audiencia de control de la detención, completando esto por lo fundamental circunstancia que el imputado es asistido desde la primera actuación del procedimiento por un abogado, que está facultado para ejercer todos los derechos que le confiere el Código Procesal Penal, a diferencia que lo ocurría con el código procedimientos penales, en ese sentido, el autor indica que el delito de flagrante constituye una desventaja para el actuar policial, por cuanto debe ser dejada sin efecto la detención efectuada en la primera audiencia judicial, lo que redundar en una pérdida de confianza en su actuar. Por ello, al perder eficacia del actuar policial esto crea un mayor problema de inseguridad, recayendo la culpa en el sistema judicial y esto trae consecuencias a la desconfianza de la sociedad misma (p.74).

En ese sentido, la flagrancia es un proceso especial distinto al proceso común, y esto está regulado bajo la resolución legislativa N^a 1194^a, donde en su apartado indica el accionar policial y su intervención. Por ello, en la presente investigación se analizará si estos actos delictivos cometidos por los servidores sexuales influyen en los delitos de flagrancia delictiva, como lo es el hurto y robo agravado.

Por otro lado, Gramajo (2015) en su investigación titulada: “El Ministerio Público y la Policía Nacional Civil: Entes encargados de la Investigación Criminal, que fue de utilidad para alcanzar la licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales – Guatemala. El autor llegó a determinar que:

[...] La Investigación Criminal es el conjunto de diligencias, indagaciones y pesquisas, con el objetivo de hallar el hecho ilícito, siendo la etapa inicial del juicio oral, en la cual el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, lleva a cabo la búsqueda de indicios, con los cuales se forman las pruebas para que se dé el esclarecimiento del hecho delictivo. Sin embargo, el autor menciona que, entre estas dos instituciones públicas, existe poca, si no es que ninguna coordinación al momento de realizar la Investigación Criminal (p.69).

Bajo la premisa expuesta, se deduce que entre los efectivos policiales y el Ministerio Público, no existe una coordinación cuando se trata de una investigación criminal, y esto hace referencia a los delitos de flagrancia delictiva y bajo los parámetros de la investigación, influye la intervención de ambos cuando exista el ejercicio de una prostitución clandestina.

Asimismo, Lacayo (2014) en su investigación titulada “Impacto de las aprehensiones por flagrancia realizadas por la Policía Administrativa (Fuerza Pública) en la incidencia de los delitos de robos y hurto en el Cantón de San José, durante el periodo del 2009 al 2013” que le sirvió para optar el grado de Master en Criminología por la Universidad Estatal a Distancia. La conclusión a la que determinó fue que:

[...] Una muestra pequeña de lo que es cuando las personas modifican su conducta, porque han percibido la presencia de un elemento adversivo o desagradable. Si tomamos los ejemplos que, si se aplica el concepto de prevención especial, ya que los sujetos al parecer, han disminuido la frecuencia con la que cometen estos delitos, e incluso se han movido hacia otras zonas o sectores, porque no desean ser detenidos en flagrancia, dado que han notado que son penalizados de inmediato (p. 162).

Es así que, la flagrancia delictiva en relación a la prostitución clandestina, las meretrices son detenidas cuando son encontrados cometiendo actos ilícitos en flagrante delito. En

consecuencia, son penalizados cuando son hallados con evidencia que vincule que son los autores del hecho ilícito.

Asimismo, Rodríguez (2015) en su investigación titulado “Factores psicosociales a la prostitución: la percepción social y de las trabajadoras sexuales” que le sirvió para obtener el grado de Doctora en psicología por la Universidad de Salamanca. La conclusión a la que determinó fue que:

[...] Son también significativos los “eufemismos” como los que apelan a que la prostitución es una cuestión de género, o a los planteamientos de algunos movimientos feministas que rechazan de base la prostitución o que defienden que debería reglamentarse todo lo relacionado con la prostitución... o quizá prohibirse... Estos debates centrados en la vía de la legalidad o los mantenidos por otros colectivos mayoritarios, constituyen en nuestra opinión debates generados en líneas paralelas, ya que no todas las prostitutas aceptan la vía abolicionista, ni todas desean, conociendo lo se encierra detrás, la vía de la legalización. Estos debates tradicionalmente sostenidos por ideologías opuestas, no han aportado hasta el momento ninguna solución (p.239).

Asimismo, Monroy (2002) en su investigación titulada “la infancia y juventud sexualmente explota en Colombia” para optar el grado de Doctora en Ciencias Jurídicas, por la Pontificia Universidad Javeriana – Colombia, la autora determino que:

[...] La prostitución infantil, se encuentra ligada primordialmente a situaciones de extrema pobreza, marginalidad, violencia intrafamiliar, desintegración de la familia o familia disfuncional, esto como con secuencia de la decadencia actual de los valores familiares y los profundos problemas de tipo económico que atraviesa la sociedad de hoy; además de estos factores, el riesgo de contraer o de ser contaminados de enfermedades de transmisión sexual es inmenso. Por tanto, la prostitución se asemeja con facilidad a contraer dichas enfermedades (p.181)

Por ello, la prostitución si influye en la flagrancia delictiva puesto que las meretrices comenten actos ilícitos que contravienen contra el ordenamiento jurídico. En ese sentido, el presente estudio se logrará demostrar la existencia de la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el Cercado de Lima, teniendo en cuenta el accionar policial y la presencia del Ministerio Público, que en

algunas ocasiones no está presente al momento de la intervención policial dentro un operativa sobre la trata de personas y el proxenetismo propiamente dicho.

Teorías relacionadas al tema

Flagrancia delictiva

Asimismo, Espinoza (2016, p. 2) nos recuerda que la palabra flagrancia proviene del verbo en latín *flagare*, que significa arder. El termino flagrancia indica que algo tienen la cualidad de flagrante, es decir, que flagra, que arde o resplandece como fuego o llama. Utilizando el recurso literario de la metáfora se asocia a la idea de que algo se está ejecutando actualmente. De esta manera, se puede establecer que es aquello que se está ejecutando de manera inmediata, que resulta tan evidente que no necesita pruebas, es decir, no necesita ser demostrado, pues esta condición es suficiente para otorgarle certeza, y es que cuando se ve el fuego, es indudable que alguna cosa arde.

Por ello, la flagrancia se denota cuando son sorprendidas ejerciendo prostitución clandestina en lugares no autorizados, la policía realiza una investigación a fondo para afrontar el crimen organizado o el proxenetismo que crea un desorden en nuestra sociedad.

Según Méndez (2006) la flagrancia es un concepto, que, por un lado, abarca el instante que el sujeto o sujetos estén cometiendo el hecho delictuoso, esto se aferra a los actos punibles de los sujetos activos y en este caso las meretrices y los travestis piensan y planean para realizar su comisión delictiva (*inter criminis*) y estos actos se sancionan de acuerdo al Art. 16° del Código Penal (p. 294).

Consideramos que la intervención del agente policial en caso de flagrancia delictiva, esta debe cumplir aquellos actos punibles del *inter criminis*, que se le conoce como el camino al delito y se configura cuando el agente piensa o planea como va realizar el hecho ilícito en el estado visto de la prostitución clandestina.

Por otro lado, Bricchetti conceptúa la flagrancia como:

[...] una de las formas más claras de evidencia probatoria en el proceso penal está dada por la denominada flagrancia del delito, que se verifica cuando la noticia de un hecho que constituye delito se obtiene, mediante la presencia a la perpetración del hecho o bien por efecto de consecuencias a reacciones de tal hecho inmediatamente producidas (p. 140).

Por otro lado, Vitar (2015) sostiene que la dilación por flagrancia es una forma de corte eficientista dentro del derecho procesal penal, dado que constituye el pilar del principio cuando un sujeto le privan la libertad bajo decisión de un tribunal de honor. Sin embargo, esta figura beneficia en la persecución y exploración de un delito de mayor relevancia, y la autoridad jurisdiccional les habilita en determinadas supuestos para despojar la libertad de un sujeto. En ese sentido, la flagrancia es una institución de importantes implicancias prácticas y de muy escaso desarrollo doctrinario, que persigue fines político-criminales muy claros. (pp. 1-3).

En ese sentido, la flagrancia, como su propio nombre lo indica, se trata de la detención de un sujeto cuando éste ha sido sorprendido cometiendo un hecho ilícito, para ello es importante resolver si el sujeto es responsable y que fue sorprendido en el momento mismo de la comisión del delito, pero será el policía quien evalúe el hecho y lo califique como flagrante; esto tiene que ver en todos los aspectos del Derecho Penal, el mismo que también forma parte del marco teórico de esta investigación, ya que la legislación es la materialización de las reflexiones de la doctrina jurídica penal. Así entonces, mediante el Decreto Legislativo N° 1194, se realizan procesos de forma inmediata teniendo en cuenta los plazos para dar una pena efectiva por parte de la autoridad judicial cuando exista la detención del proxeneta y las meretrices implicados en delitos contra el patrimonio dentro de la prostitución clandestina.

Según, el Decreto Legislativo 1194° que regula el proceso inmediato en caso de flagrancia y esto entro en vigencia el primero de enero del 2016, teniendo en cuenta que dicho reglamento, es la respuesta a la inseguridad que existe en nuestro país, puesto que se buscar una celeridad en los procesos en los supuestos que establece el código adjetivo.

Sin embargo, el proceso inmediato es un proceso especial previsto en el Nuevo Código Procesal Penal (CPP) y procede en tres supuestos, cuando:

Tabla 1

Supuesto de flagrancia delictiva

Requisitos de Flagrancia Delictiva	a) la persona es sorprendida en flagrante delito
	b) la persona confiesa el delito
	c) hay suficiencia probatoria. En estos casos, el decreto legislativo 1194 obliga al fiscal a que solo en los casos de delito flagrante debe promover el proceso inmediato, dejando de lado el proceso común.

Fuente: Adecuación del Nuevo Código Procesal Penal, 2004, Art. 447

En consecuencia, la flagrancia delictiva se le conoce como aquel suceso en donde se tiene la evidencia contundente del hecho delictivo provocado por el sujeto activo, y dispone a la policía a detener a una persona en flagrante delito. Por ello, en el presente estudio se basa saber si influyen las intervenciones del efectivo en caso de prostitución clandestina de acuerdo a esta nueva figura procesal.

Tabla 2

Presunción de flagrancia Delictiva

Presunción o estado de flagrancia delictiva en caso de prostitución clandestina	a) cuando el sujeto está cometiendo el delito (flagrancia propiamente dicha).
	b) cuando es detenido inmediatamente después de haber cometido el delito (cuasi flagrancia).
	c) cuando se le encuentra dentro de las 48 horas de producido el delito con los objetos o instrumentos del mismo (presunción legal).
	d) por sindicación del testigo o víctima o por video vigilancia (presunción por sindicación).

Fuente: Adecuación del Nuevo Código Procesal Penal, 2004, Art. 259.

En la presente tabla, se puede observar que la flagrancia delictiva se configura cuando se cumple con estos supuestos de flagrancia, los efectivos policiales detienen a los sujetos que hayan cometido un hecho delictuoso y actual. Sin embargo, las meretrices cometen delito de hurto y robo agravado y son sorprendidos por los efectivos policiales quienes lo arrestan dentro de las cuarenta y ocho horas como límite máximo.

Características de la flagrancia

Jurisprudencia

Por su parte el tribunal constitucional manifiesta que para que se cumpla la flagrancia delictiva de la comisión de un delito debe presentar dos requisitos imprescindibles.

Tabla 3

Presupuestos de la flagrancia

Requisitos	Descripción
La inmediatez temporal	Que el delito se esté cometiendo o que se haya cometido instantes antes
La Inmediatez personal	Que el presunto delincuente se encuentre ahí, en ese momento en situación y con relación al objeto o a los instrumentos del delito, que ello ofrezca una prueba evidente de su participación en la eventual participación en el evento delictivo.
Necesidad urgente	Se configura cuando el efectivo policial interviene sin contar con una orden judicial, respondiendo de manera inmediata hasta poner fin del hecho ilícito cometido.

Fuente: Adecuación del expediente N° 01757-2011-PHC/TC

Cabe señalar que de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal constitucional debe cumplirse con tres puntos mencionados anteriormente, puesto que son imprescindibles y a su vez estricto en su cumplimiento, pero siguen siendo ignorados y desconocidos por parte del efectivo policial de la comisaría de Alfonso Ugarte.

Tipos de flagrancia:

Sobre los tipos de flagrancia, que se reconocen en la doctrina procesal, Espinoza (2016) señala lo siguiente; en primer lugar la Flagrancia estricta, se da cuando el sujeto contempla cometiendo el hecho delictivo; en segundo lugar la Cuasi flagrancia se da cuando el sujeto es descubierto tiempo después de haber perpetrado el hecho ilícito, para ello, ha sido atrapado y visto incurrido el hecho delictuoso y por ultimo tenemos la Presunción de flagrancia esto se emplea cuando el sujeto no ha sido cometiendo el acto delictivo, ni escapando de la escena del crimen. Sin embargo, existe certeza que indica que le haya sido el responsable del hecho delictuoso (p. 4).

Asimismo, esta doctrina abarca el alejamiento temporal entre la conducta delictiva y la aprehensión de su autor. Al respecto, Ore Guardia, (1999) menciona que:

Tabla 4

Tipos de flagrancia delictiva

Elementos para que se configure la flagrancia	1.- Flagrancia estricta se configura cuando el sujeto es sorprendido en el momento mismo de consumación del delito.
	2.- Cuasiflagrancia se da cuando el autor una vez que ha ejecutado el hecho delictivo es detenido momento después, ya que las personas que observaron la comisión del delito pudieron haberlo perseguido y es detenido.
	3.- Presunción de flagrancia , la cual consiste en que a la consumación del acto delictivo el sujeto no ha sido perseguido después de haber perpetrado el hecho punible, sino que indicios razonables apuntan o permiten pensar que es el autor del hecho.

Fuente: *Adecuación de Ore, 1999, pp. 345-346*

Cabe señalar que los elementos de flagrancia son la estricta la cuasiflagrancia y la presunción de la misma toda vez que sirve para se configure el delito flagrante y que sea concordante de acuerdo al precepto legislativo 1194° puesto que se evidencia al sujeto al momento misma de

la comisión del hecho delictuoso y en especial a los casos del ejercicio de prostitución clandestina.

Intervención de la Policía Nacional del Perú

Según el Decreto Legislativo N °. 1267, menciona que:

La policía nacional es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 ° de la constitución policía del Perú y en el decreto legislativo N°. 1267 y sus modificatorias. (p.3).

Bajo la premisa expuesta, es un profesional técnico, con rango, disciplinario y subordinado al poder del estado, donde da cumplimiento a la ley y la seguridad del gobierno.

Anteriormente el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú bajo el Decreto Legislativo N. 1148°, refiere, respecto a las obligaciones de la Policía, como que sabe, al ser un orden de la constitución, los efectivos policiales, están obligados a respaldar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentos de los sujetos y el normal desarrollo de las actividades civiles, entre otros, y tienen la función policial en cada instante de su servicio, acatando las órdenes del superior, siendo imparcial e intangible. y otras establecidas por ley y sus reglamentos. (Art. 37).

Según la constitución política del Perú establece que la policía nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Tabla 5

La Detención

La policía nacional del Perú detiene, sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito. Existe flagrancia cuando:	1. El agente es descubierto en la realización del hecho punible.
	2. El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto.
	3. El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agravado o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual, dispositivo o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen, y es encontrado en dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho punible.
	4. El agente es encontrado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de la perpetración del delito de efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para cometerlo o con señales en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso.

Fuente: Adecuación del Código procesal Penal, Art. 259, p. 570

Delito

Al respecto, Bermúdez, T. M., Belaunde, B. G., Fuentes, P. A. (2007) sostiene que “El delito es conocido como el acto antijurídico sancionable penitenciarmente, por acción u omisión e incluso dolosa”. (p.124). Es decir, quien cometa un acto delictuoso será sancionado penalmente, de acuerdo a las leyes penales.

Asimismo, Villavicencio (2006) sostiene que “el delito es una conducta típica, antijurídica y culpable. Los niveles de análisis son tipo, antijuricidad y culpabilidad” (p.226). Sin embargo, esto está establecido dentro de la norma de las conductas ilegales, las cuales dentro de un proceso de investigación se detalla la culpabilidad.

Bajo la premisa expuesta, el delito es una conducta típica del autor quien mediante el inter crimines analiza, piensa y planea para ejecutar su crimen por lo que lo hace utilizando medios empleados para su macabro fin. Por ello en la presente investigación el delito que comenten las meretrices es de hurto y robo agravado cuando ejercen la prostitución de manera clandestina.

Tabla 6

La investigación del delito puede iniciarse por el fiscal a partir de:

La investigación del delito puede iniciarse por el fiscal a partir de:	1. Noticia criminal proveniente de medios de comunicación social (radio, televisión, periódicos, etc.).
	2. Por denuncia de parte: verbal, escrita, derivadas de funcionarios públicos o entidades públicas (Juez, Policía, SUNAT, ETC.).
	3. Recibida por la página web del Ministerio Publico en http://m.p.f.n.gob.pe/denuncias.ph# , vía telefónica o por correo electrónico.
	4. Flagrancia: detención policial o arresto ciudadano.

Fuente: *Adecuación de Guía de actuación fiscal en el Código Procesal Penal, 2013, p.*

En ese sentido, Peña, O. y Almanza, F. (2013) sostiene que el delito es:

[...] Una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo amenaza de una pena. Es la ley que la establece y nomina que hechos van a ser considerados delitos; es la que designa y fija caracteres delictuales a un hecho, Si en algún momento esta ley es abrogada el delio desaparece, el delito es artificial (p.61).

Por su parte, Carnelutti, citado por Espinoza sostiene que aquel delito flagrante existe siempre cuando hay una comisión de hecho delictiva. Es decir que es actuado y es cometido por un sujeto de derecho (2016, p.3).

Según Meneses indica que los procesos demoran demasiado tiempo, a pesar de tener las pruebas y evidencias del imputado en casos de flagrancia delictiva; la cuestión se basa en la dilación de los procesos a causa de la mala organización del sector público. (2016, p. 53).

En ese sentido, la investigación es fundamental para los casos penales debido a que se detalla el inicio de la búsqueda y la percepción del delito, es decir que el fiscal es aquel que tiene la dirección de la pesquisa de acuerdo al presente estudio en el delito de flagrancia delictiva en el ejercicio de la prostitución clandestina. A continuación, se detalla el inicio del conocimiento de la noticia criminal.

Tabla 7

En la escena de la investigación

<p>La policía bajo la condición del fiscal podrá realizar</p>	<p>a. Acción para proteger y vigilar el lugar</p>
	<p>b. Recoger y conservar objetos e instrumentos relacionados con el hecho.</p>
	<p>c. Levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones</p>
	<p>d. Asegurar documentos que puedan servir a la investigación.</p>
	<p>e. Efectuar documentos secuestros e incautación</p>
	<p>f. Otras que de faculte la ley</p>

Fuente: *Adecuación de guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal, 2013, p. 16.*

En la presente tabla, se puede observar que la fiscal toma conocimiento de la noticia criminal o el delito consumado y/o ya sea mediante una denuncia sea verbal o escrita, incluso interviene en caso de flagrancia delictiva. En ese sentido, el fiscal también debe intervenir en casos de prostitución clandestina toda vez que se trate de un delito de trata o proxenetismo.

Intervención del Ministerio Público

Inicio y escena de la Investigación

Según la Constitución Política del Estado en su art. 158 menciona que:

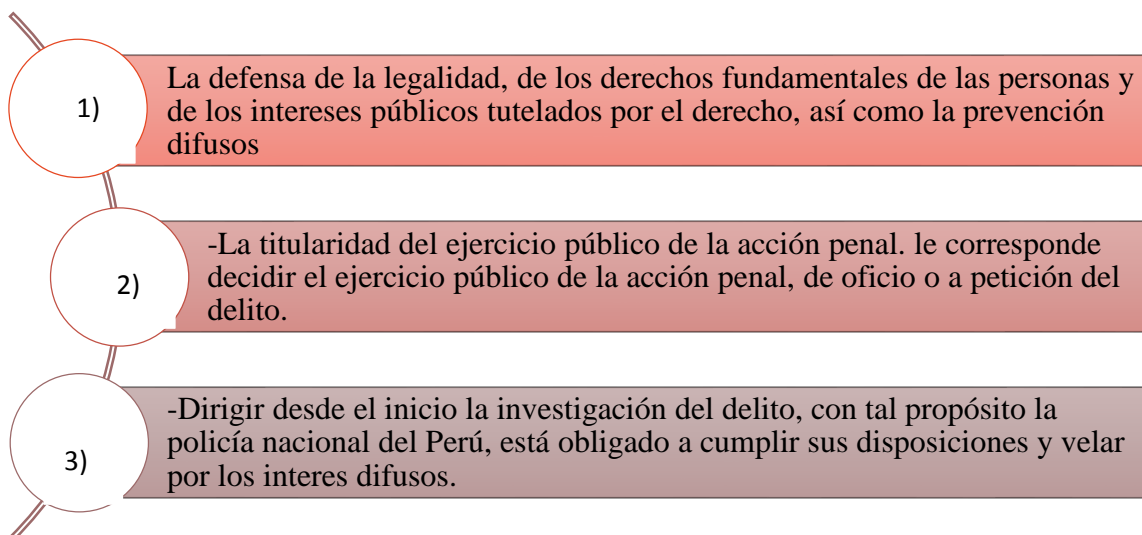
[...] el Ministerio Público es autónomo. El Fiscal de la Nación lo preside. Es elegido por la Junta de Fiscales Supremos. El cargo de Fiscal de la Nación dura tres años, y es prorrogable, por reelección, solo por otros dos. Los miembros del Ministerio Público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del Poder Judicial en la categoría respectiva. Les afectan las mismas incompatibilidades. Su nombramiento este sujeto a requisitos y procedimientos idénticos a los de los miembros del Poder Judicial en su respectiva categoría (p. 50).

Bajo la premisa expuesta, el fiscal en caso de requerir el soporte del efectivo policial, interviene precisando las formalidades específicas para respaldar el dato, por ello, el Ministerio Público en caso de no requerir el refuerzo del efectivo policial dispone su efectiva intervención, especificando las formalidades para avalar la validez de actos investigatorios y recabar las evidencias del hecho ilícito.

Bajo la premisa expuesta, el Ministerio Público es autónomo, puesto que es el titular de la acción penal, a su vez tiene la función de acusar siempre y cuando reúnan los requisitos en la que se haya cometido el hecho delictivo, pues solo se encarga de calificar en base a un informe policial, sin embargo este debe tener una coordinación con los efectivos policiales a fin de realizar una buena intervención en los casos de la prostitución clandestina dado que, es quien dirige la investigación cuando sucede un hecho de proxenetismo o trata de personas. Por lo tanto, el Ministerio Público debe estar presente en el momento de la intervención.

Gráfico 1

Las funciones del Ministerio Público:



Fuente: Adecuación de la constitución política del Perú, 2014, p. 50

Por lo tanto, la Misión del Ministerio Público es Intervenir en la investigación de hechos punibles y realizar pericias técnicas y científicas para el esclarecimiento de los mismos; aplicando un modelo de gestión comprometido con la calidad, la competencia y la participación objetiva, ética y profesional de sus recursos humanos. Por otro lado, la visión es una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos.

Al respecto, se practicarán los primeros actos de investigación, para ubicar, identificar, recolectar y asegurar los indicios, los elementos materiales y obtener información relevante para el esclarecimiento del hecho.

Tabla 8

Naturaleza y características del Ministerio Público

Naturaleza y características del Ministerio Público	a) Es autónomo. - El Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo, no está subordinada a ningún poder ni institución del Estado.
	b) Es indivisible. - Para determinar su unidad no interesa que sean varias las personas que Representan al Ministerio Público.
	c) Es inamovible. - El representante del Ministerio Público no puede ser removido por disposición de algún poder del Estado. La ley Orgánica del Ministerio Publico así lo establece en su artículo 59.
	d) Esta jerárquicamente Organizado. - Los fiscales, sin perjuicio de su independencia funcional, deben cumplir las instrucciones que pudieran impartir sus superiores en el ejercicio regular de sus funciones.

Fuente: *Adecuación de Gálvez, 2010, p. 30.*

Hurto y robo agravado

Cabe señalar que el delito de hurto, simultáneamente con el delito de robo, desde el punto de vista imparcial, se solicita que dicho sujeto se apropie ilegítimamente de una posición, total o particular y ente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra establecido en su apartado del artículo 185 y 188 del código penal, sin lugar a dudas esta acción tiene como finalidad el apropiarse de un objeto, sin embargo el fundamento céntrico para dar a conocer el iter criminis de debe tener en cuenta la intención y la terminación de dicho acto (Alba, p.190).

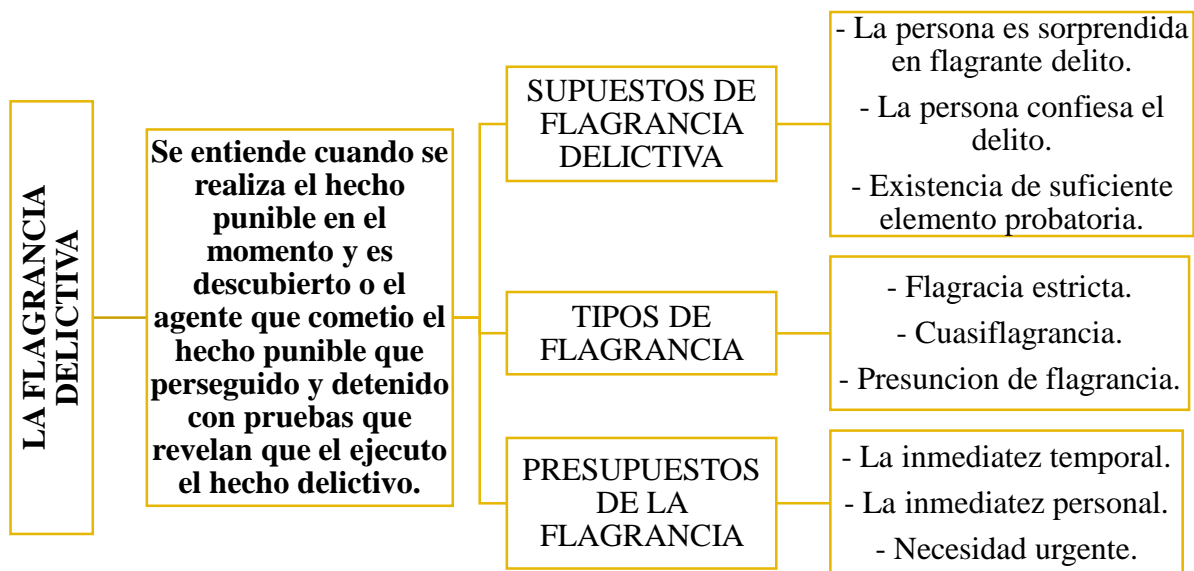
Bajo la premisa expuesta, es concordante con el hurto agravado el art. 186 del código penal, dado que menciona las agravantes propiamente dichas tales como: durante la noche, mediante destreza y mediante el concurso de dos o más personas.

Asimismo, es concordante con el robo agravado el art. 189 del código penal, en donde se establece los agravantes tales como: durante la noche o en lugar desolado, a mano armada, con el concurso de dos o más personas, cuando se cause lesiones a la integridad física de la víctima, con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos a la víctima.

Bajo la premisa expuesta, se puede entender que es la actuación de un sujeto para obtener un bien que no es de su pertenencia, este aprovecha las circunstancias, el lugar donde se encuentra, el uso de alguna arma para coaccionar, la actuación puede ser individual o como también puede haber participantes más de dos, o como también el uso de algún estupefaciente, en este caso la meretriz puede aprovechar su apariencia y actuar para obtener su cometido y lograr quedarse con lo sustraído, muchas veces este cometido es sin violencia como también en otras ocasiones lo es, ya que la actuación es que se comete no es solo por féminas, sino también por homosexuales que cuentan con una fuerza al igual que de un varón las cuales son aprovechadas para su beneficio.

Gráfico 2

La Flagrancia Delictiva



Fuente: Elaboración propia

Prostitución

En esta parte denominada también como marco teórico se profundizará el significado de la palabra prostituta, según el diccionario Real Academia Española (2017) proviene del “*latín prostitutio, - ōnis*”, esta actividad se refiere a las relaciones sexuales con otros individuos a cambio de una remuneración económica. En ese mismo orden de ideas, la prostitución es un acto que realiza las servidoras sexuales a cambio de una remuneración económica. No obstante, no solo es ejercida por las mujeres (prostituta) sino que también por un varón (prostituto).

En ese sentido, nuestro legislador penal no criminaliza dicho acto, y no penaliza dicha actividad (prostitución) debido a que no está penado por ley, sino a aquellos que obligan a realizar el ejercicio de la misma y esto está configurado en los Art. 153° y 179° y 180° del Código Penal. (Circulo de Estudiantes de Derecho del Perú, 2016, p.24).

Bajo la premisa expuesta, la prostitución Según Circulo de Estudiantes de Derecho del Perú *et al* citando a Cobo del Rosal y Quintanar:

[...] la prostitución (ya sea de personas mayores o menores de edad) como la prestación de servicios de naturaleza sexual a cambio de una retribución, con cierta habitualidad y promiscuidad. Se identifican así cuatro elementos de definición: prestación de servicios de naturaleza sexual, retribución económica, habitualidad, promiscuidad (p.24).

Cabe precisar que, la prostitución es una actividad carnal que se frecuenta habitualmente, a cambio de una retribución económica, esto genera un trastorno al menor de edad, cuando percibe este tipo de actos en el distrito de Puente Piedra, ya que el autor reconoce que estos actos se cometen de forma exhibicionista. Sin embargo, las mujeres tienen un buen aspecto físico a diferencia de los travestis y homosexuales que aparentan llamar mucha la atención de forma excesiva.

Asimismo, considero que la prostitución es un acto sexual, en la cual a cambio de ser remunerado satisface sexualmente a la otra parte a quien solicita su servicio, dentro de las

cuales existe diferentes grupos de trabajadores sexuales como los travestis y homosexuales, cada quien, con diferentes habilidades, que al final son practicados en diferentes partes de la ciudad, también podemos decir que no hay una edad específica de las trabajadoras sexuales, ni color, raza, sexo, etc.

De la misma forma, Choisy (s.f) nos dice que, “[...] la prostitución comienza en el momento en que el proveedor de placer sexual se convierte en vendedor. El dinero está muy vinculado a toda clase de conflictos psíquicos” (p.7).

Bajo la premisa expuesta, se entiende que la actividad ya mencionada anteriormente inicia cuando la servidora sexual (prostituta) acepta brindar su servicio a cambio de una remuneración, es ahí en donde tenemos dos partes; En primer lugar, aquel que busca el placer sexual y en segundo lugar, tenemos al que ofrece un servicio sexual, lo que vincula a las partes en este intercambio de placer sexual; es el dinero dado que a cambio del mismo ambas partes quedaran satisfechos tanto el que ofreció y el que aceptó.

Asimismo, Monroy (2002) menciona que:

[...] La práctica de la prostitución se rige básicamente por el nivel socioeconómico de las colectividades o personas que trabajan en este oficio; los grandes monopolios de tráfico de blancas hacia el exterior; los proveedores de jóvenes para las altas elites ejecutivas en los grandes clubes locales y los trabajadores independientes que trabajan de una manera informal y clandestina en las calles de las ciudades (p.4).

Sin duda alguna, Vitola (s.f) sostiene que:

[...] La prostitución es uno de los trabajos y fenómenos sociales que da respuesta al deseo sexual del ser humano, y, en muchos casos, también a la necesidad de afecto y comprensión, buscando un alivio a la soledad y a la incomunicación, principalmente hoy día en las grandes ciudades. En la mayor parte de las culturas la manera aceptada de satisfacer este deseo es en el contexto de relaciones afectivas. El ser humano ha empleado y emplea muchas otras formas para saciar sus impulsos sexuales, tanto de manera consensuada como de manera no consensuada: la búsqueda de sexo no afectivo con otras personas, el acoso, la violación y otras muchas, entre las que se

encuentra la oferta de dinero. Dicha oferta es el motor que pone en marcha las muy variadas formas de prostitución (s.p).

Por lo tanto, la prostitución viene a ser un acto carnal que persigue fines económicos por la persona que presta los servicios sexuales, es decir, a los parroquianos dentro de las cuales tenemos a los travestis y homosexuales que practican el meretricio de forma particular y voluntaria ejecutada por personas adultas. Dicho sea de paso, esta actividad es realizado por varios factores, sociológicos, económicos, culturales y psicológicos. Sin duda alguna, la prostitución trae consecuencias por los factores antes acotados. Sin embargo, está relacionado con los delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado que realizan las meretrices, dicho sea de paso, al cometer dichos actos delictivos se encuentra la figura de flagrancia delictiva puesto que son intervenidas de manera flagrante cuando se les encuentra con los elementos de convicción del hecho ilícito perpetrado a los parroquianos e incluso a los que transitan por dicha vía. Sin duda alguna, estas comenten dichos actos delictivos dentro de los establecimientos no autorizados por la Municipalidad que funcionan como clandestino, pero también es ejercida en las calles, donde transitan los vecinos de la zonas u otros. A continuación, se detallarán cuáles son esas consecuencias.

Consecuencias de la prostitución Clandestina

Por otro lado, Cubas (2008, p.46), nos menciona que la explotación sexual se configura cuando:

Tabla 9

Consecuencias de la prostitución Clandestina

Explotaciones Sexuales	Definición
Explotación de la prostitución ajena	Que se refiere que las mujeres, varones y adolescentes son sometidos a realizar actos sexuales en contra de su voluntad.

Pornografía	Se define a la publicación de videos íntimos de una persona (mujeres y varones) en las redes sociales y muchas veces son hechas bajo amenaza.
Pornografía Infantil	Es la exhibición de las partes íntimas de un menor de edad ya se de forma explícita con el fin de mostrar un acto sexual.
Turismo Sexual infantil	Se basa en móvil turístico para la captación de menores de edad, con la finalidad de llevarlos para fines sexuales.

Fuente: Adecuación de Cubas, 2008, p. 46

En la presente tabla, podemos observar que la explotación sexual, es la consecuencia que se genera a causa de la prostitución informal, sin embargo, tendría relación con nuestro trabajo de investigación, toda vez que coincide con la actividad sexual que lo comete cualquier persona del sexo opuesto o viceversa.

Cabe señalar, que las actividades sexuales muchas veces no son realizadas a voluntad de las servidoras sexuales, sino que también podría estar siendo coaccionada para realizarla, y de esta forma vulnerando su derecho o usando alguna amenaza para que a través de esa actividad tenga un beneficio económico.

Tipos de prostitución

Los tipos de prostitución se consideran de la siguiente forma:

Tabla 11

Tipos de prostitución

Elementos de la prostitución	Definición
-------------------------------------	-------------------

La prostitución callejera Se entiende que las mujeres buscan contactar al cliente, con el afán de atraerlos con una vestimenta atrevida, a fin de realizar el acto sexual a cambio de una remuneración.

La Scort Se entiende como dama de compañía que acude a eventos o actividades particulares, con la finalidad de conocer a su cliente y ofrecer sus servicios sexuales.

El gigoló Es aquel varón que presta sus servicios sexuales a mujeres mayores que él.

La prostitución a domicilio Es un servicio especial dirigido a distintos clientes con la finalidad de ir a un domicilio y prestar sus servicios sexuales.

Fuente: Adecuación de Tubert, s.f, p.11

Continuando con el trabajo de investigación, de los antes acotado, nos mostró los tipos de prostitución que el cliente escoge a fin de satisfacer su apetito sexual; que lo puede realizar de forma callejera, de Scort o simplemente, solicitar a domicilio. etc. Sin embargo, quien ejerce estos tipos de prostitución, tanto en el varón como en la mujer, de la cual tiene una disposición inmediata en cuanto le ofrezca dinero de por medio.

Dicho sea de paso, para Tubert (*s.f*) nos menciona que la condición legal en:

[...] En algunos es una práctica legal y regulada. En estados Unidos (salvo en algunas partes del estado de Nevada) la prostitución es ilegal. Todas las formas de prostitución (y pornografía) son ilegales en la República Popular China. También es ilegal en Corea del Sur, Corea del Norte, Birmania, Laos, Mongolia, Vietnam, Sri Lanka, Filipinas. Aunque también es ilegal en Tailandia, en la práctica las autoridades no hacen cumplir las leyes, la actividad es tolerada y es un destino para el turismo sexual. En África, aunque es ilegal, la pobreza puede más que las leyes. Es igualmente ilegal en la mayoría de países musulmanes con penas severas que pueden llevar a la pena de muerte. Hay otros países donde, a pesar de ser ilegal no es un delito grave y se castiga con una multa (infracción administrativa), como en Rusia y en Ucrania (p.12).

Bajo la premisa expuesta, consideramos que diferentes países adoptan medidas severas y otros que no castigan de una forma muy drástica; por ende, la prostitución clandestina seguirá

siendo ejercida por estas personas. Sin embargo, esto atentan contra la integridad de los menores de edad toda vez que, dicha afectación traería como consecuencia el desarrollo sexual a temprana edad y su orientación sexual de la misma, cabe resaltar que esta actividad no solo es ejercida sino también consigo cometen delitos de flagrancia delictiva contra el patrimonio como es hurto y robo agravado, ya que estas personas que ejercen se aprovechan tanto de los parroquianos y personas que transitan por dichos lugares.

Clandestino

Al respecto, la Real Academia Española (2017) sostuvo que lo clandestino es algo: “Secreto, oculto, y especialmente hecho o dicho secretamente portemor a la ley para eludirla”. De lo cual esto se entiende como la realización de alguna u otra actividad, pero de forma oculta, la significa que se llevaran dichas actividades, pero secretamente, ya que se busca evadir alguna norma o ley. Por ello, en la presente investigación la prostitución clandestina, sucede cuando las autoridades Municipales tienen la responsabilidad a través de gerencia de fiscalización el deber de realizar un control exhaustivo y permanente respecto a los establecimientos donde concurren las meretrices a fin de realizar sus servicios sexuales dentro de la misma., de lo cual se debe realizar en compañía de la policía y fiscalía para dar fe de las constataciones e intervenciones. (s/p).

Ámbito Normativo donde se desenvuelve en Perú

Muller (S.f) sostiene que en el Perú no existe una regulación normativa, dado que no se puede legalizar el lenocinio, sin embargo, la táctica que utilizaron los distintos países fue muy importante para la investigación. Por ello, la historia de lo antes acotado se desprende en cuatro periodos:

Tabla 12

El método normativo de la prostitución

El método de la prostitución normativa de la prostitución informal	El Reglamentarismo
	El abolicionismo
	El prohibicionismo
	El Regularismo

Fuente: Adecuación de Müller, S.f, p.11

De lo expuesto, queda claro que en nuestro país se ha querido incluir a los tres primeros mencionados en la tercera tabla, debido a que la sociedad ocultaba de alguna u otra forma nuestra realidad peruana, por lo que se necesitara urgente la responsabilidad de las entidades para una solución pertinente a fin de resolver el problema del ejercicio de la prostitución informal, dicho sea de paso no se trata de proseguir con cohibir ya sea en la intimidación o abusando de los derechos de las meretrices puesto que ellas pueden gozar de su vida sexual.

Prostituta

Al respecto, Cabanellas de las Cuevas (2011), señala que la definición de la prostituta proporcionada por el Diccionario Jurídico Elemental es: “[...] La mujer que practica la prostitución; la que comercia con su cuerpo, manteniendo acceso carnal o entregándose a otras satisfacciones o perversiones sexuales por precio, e indistintamente ante quien la requiera”. (p.325).

Lo expuesto queda claro que, la prostitución es el acto carnal que realiza cualquier persona ya sea mujer o varón, a cambio de una remuneración económica. Sin embargo, cuando ejercen la prostitución dentro de un establecimiento, el dueño del local debe tener la autorización Municipal para ejercer tales fines, dado que, si no tuviera tal permiso, estaríamos ante un problema del ejercicio de la prostitución clandestina.

Cliente

Es aquella persona quien adquiere productos, servicios de una empresa, tienda o comercio, sin duda alguna, en el presente estudio, se desarrollará en base a la prostitución clandestina y que los clientes son puntos claves toda vez que ellos atraen a las meretrices con el fin de satisfacer su necesidad sexual, sin embargo, pueden variar según las edades, y su estabilidad económica, etc.

Por su parte, Overs y Pongo (2002) sostiene que:

[...] A menudo los clientes pueden ser contactados a través de grupos tales como camioneros que hacen viajes largos, turistas, viajeros de negocios, hombres que están separados de sus familias por periodos largos, soldados, mineros, trabajadores migratorios o marineros. Los clientes de mujeres, hombres y personas transgénero incluyen a viajeros, trabajadores migratorios y hombres que viven en casa con sus familias. Todas las campañas que se dirijan a los hombres deben asegurarse de que los clientes de los trabajadores sexuales están incluidos en el grupo que se tiene como meta a contactar (p.20)

Trabajadores sexuales

Son aquellas personas que están inmersas tanto las damas, caballeros y sujetos transgéneros, todos ellos residen y trabajan en un lugar cercano o lejano, sin embargo, algunos deleitan su trabajo mientras que otros no. En consecuencia, todos se ven afectados tanto a la salud como el derecho al trabajo.

En esa misma línea, según Overs y Pongo *et al* (2002). Señala que [...] El control de trabajador sexual sobre su trabajo varía según el lugar en donde se encuentra la cual es influenciada solo por la edad, origen, nivel formativo, ya sea espontaneo u obligado para del ejercicio de la práctica sexual (p. 20).

En ese sentido, la presente investigación se centrará en aquellas personas que prestan servicios sexuales en un ambiente determinado, que es considerado como clandestino dado que trae

como consecuencia el desarrollo de posibles actos delictivos como delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado bajo la figura de la flagrancia delictiva, incluyendo las intervenciones del efectivo policial y el Ministerio Público respectivamente.

Homosexual

Fernando (2008), citando a Giunchedi “Son considerados homosexuales los individuos que en la edad adulta prueban y se sienten motivados por una atracción sexual neta y preferencial por las personas del mismo sexo, y quienes tienen habitualmente (pero no obligadamente) relaciones sexuales con ellas”. (p. 15). Por consiguiente, de lo antes mencionado nos da entender que la homosexualidad se da cuando una persona se desarrolla y siente una atracción a una persona de su mismo sexo, pero estas mismas no necesariamente tienen que vincularse entre sí.

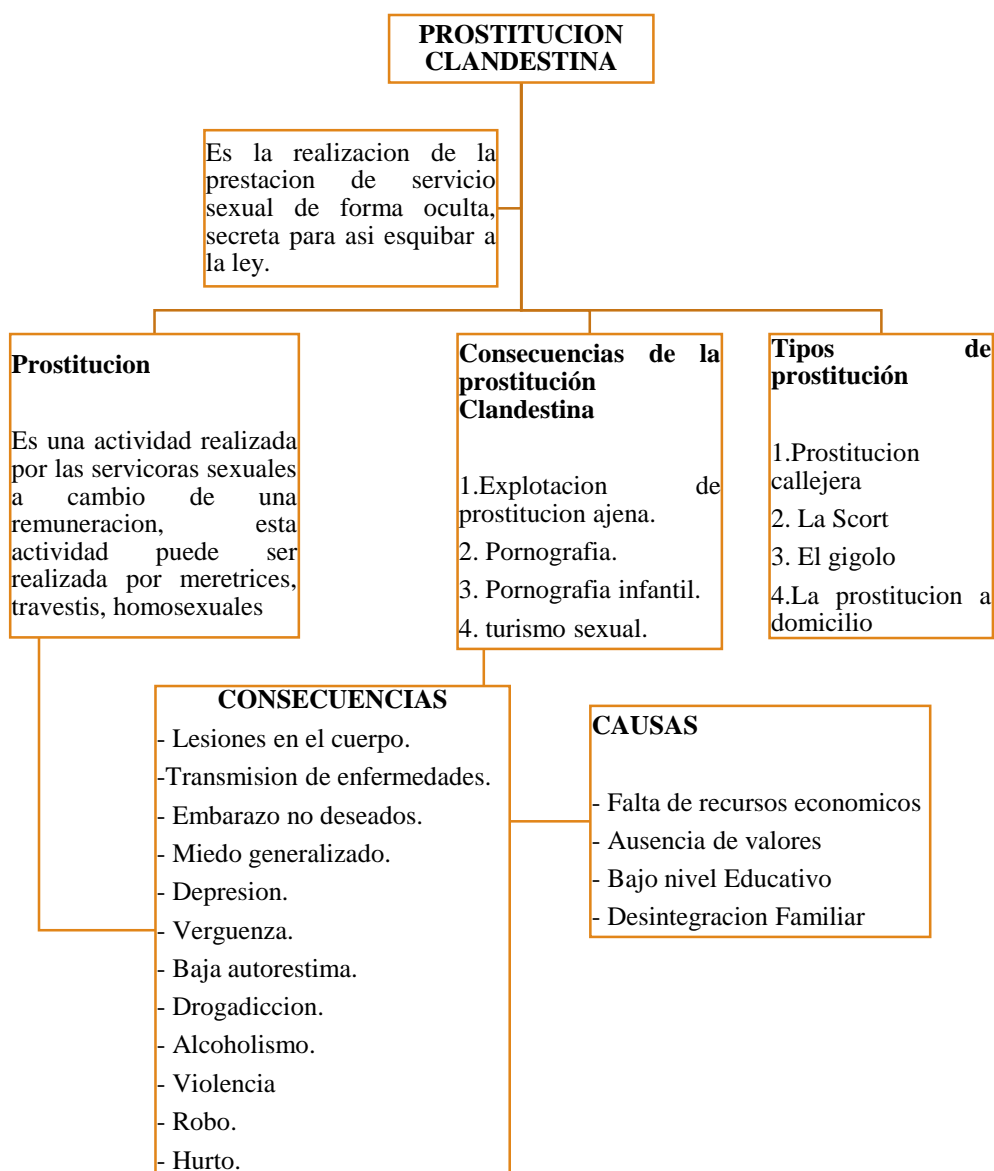
Travestis

Los travestis son aquellas personas que tienden a tener gustos diferentes que lo hacen personas especiales por conductas psicológicas, incluso por satisfacción. Por ello, esto genera ciertas ganancias económicas ya que dichos ingresos tratan de cubrir sus gastos diarios, puesto que cada uno asume las consecuencias de sus acciones (Obers y Pongo *et al*, 2002, p. 22).

De lo antes mencionado, se puede decir que el travesti son persona a quien le atrae ropas del sexo opuesto, esto es, les gusta vestirse con aquellas prendas, y en la mayoría de cosas actuar en alguna actividad como es un espectáculo para llamar la atención.

Gráfico 3

Prostitución clandestina



Fuente: Elaboración propia

Marco Histórico

Vicenzo recapitula la crónica del derecho que traslada al Derecho Romano, en la que en ese entonces este aspecto era renombrado como *Manifestum*, en la que por prácticas romanas se actuaban cuando un sujeto era atrapado cometiendo un crimen en flagrancia su arresto era de

inmediato y era privado de su libertad temporalmente, sin mandato u orden juez. Por lo tanto, esta figura de flagrancia como tal no es nada nuevo, ya que desde se encontraba en el antiguo derecho romano. (1952, p.)

Marco filosófico

El presente trabajo de investigación hace mención al Filósofo Immanuel Kant (1724-1804) nacido en Königsberg, Prusia (en la actualidad Rusia), gran pensador de los siglos XVIII, como también educador y docto de la formación, en la que hace mención que existen 4 primordiales que hacer como son: disciplinamiento, cultivamiento, civilización, moralización. (p. 5)

Según la UNESCO señala que:

[...] El propio Kant se manifiesta en relación con la cuarta tarea principal de la educación, que a menudo es mal comprendida por efecto de una falsa aplicación del concepto de moralidad- consiste en la obligación hacia un futuro ethos universal. La moralización significa especialmente que los educadores desarrollan la convicción de elegir “solo conforme a fines buenos”. Fines buenos son aquellos que necesariamente aprueba todo el mundo; y que al mismo tiempo pueden ser fines de todo el mundo (1993, pp. 5-6).

Por el cual la moralización es un procedimiento cometido que aspira extender el carácter moral, como es de los niños y jóvenes, la cual está estrechamente enlazada con la dignidad del ser humano. Por estas razones la educación debe ser ejercida y aplicada de manera apropiada, para que de esta manera los niños y jóvenes puedan cumplir con uno mismo y con los demás, ya que el futuro depende de la educación que perciben en el momento.

Concuerdo con el autor filosófico Kant, debido a que, si en nuestro país los niños y jóvenes no reciben una buena educación, orientación de la cultura, de las buenas costumbres se perderán y no tendrán buena disciplina, moralidad; por ende, actuarán contra las normas, leyes, llegando a cometer delitos. Sin embargo, en el presente trabajo se pretende demostrar la flagrancia delictiva influyen en las intervenciones policiales frente al ejercicio de la prostitución

clandestina, puesto que las mesalinas comenten delitos de tipo flagrante; es decir delitos cuasi flagrancia y flagrancia estricta de hurto y robo en el distrito de Cercado de Lima. Ya que para una buena base y desarrollo humano se necesita una buena educación, de esta forma el hombre se realizará en la sociedad como un ejemplo a seguir.

Por lo tanto, habiendo delimitado temática, conceptual y teóricamente el objeto de la investigación a partir de los Antecedentes y el Marco Teórico, a continuación, se plantean los problemas a investigar.

1.3 Formulación del problema

El planteamiento del problema o problema de investigación como lo señala Bernal (2010) “[...] son aquellas que se presentan de manera inesperada o a raíz de una causa por la que merece ser analizada y estudiada” (p.88).

Por su parte, Ramos (2011, p. 123) indica que el problema de la tesis es “la dificultad producto de una reflexión madura que no puede resolverse automáticamente, con la sola acción de nuestros reflejos instintivos o condicionados”. Esto se considera como la tesis central del estudio, y su formación estará ligada con el tema escogido por el investigador.

Finalmente, al ser esta investigación de enfoque cualitativo, se puede verificar que lo señalado por Ramos es cierto, debido a que el desarrollo de todos los campos que aborda en la presente investigación, partiendo del problema de estudio, consecuentemente se plantean los siguientes problemas de indagación.

Problema General

¿Cómo influye la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017?

Problema específico 1

¿Cómo influye el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017?

Problema específico 2

¿Cómo influye la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017?

1.4 Justificación de estudio

Al respecto, Hernández *et al* (2010) señala que toda investigación refiere el porqué de la misma, haciendo entender en base a un argumento, teniendo en cuenta la relevancia y coherencia respectivamente (p.58). Tomando como referencia lo antes acotado, considero importante señalar que la finalidad del presente estudio es analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017. Toda vez que, la responsabilidad de los antes acotado, tienen la obligación de enfrentar el problema del ejercicio de la prostitución clandestina, ya que alteran tanto el orden público y trae como consecuencia la inseguridad ciudadana y consigo delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado situados en el distrito de Cercado de Lima.

Justificación teórica

Sin duda alguna, en el presente estudio se examinará fuentes que servirán para el sustento de la misma, referente al tema del presente trabajo; que será útil para nuestra investigación. Sin lugar a dudas, el motivo de la presente investigación, es conocer la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima –

2017, ya que muchas veces las intervenciones del efectivo policial no cumplen con el protocolo antes anotado. Asimismo, los fiscales no logran constituirse en el lugar de los hechos por falta de personal administrativo.

Justificación práctica

Como se ha detallado anteriormente se basa en hechos reales, en situaciones donde la sociedad se ve perjudicada ya que todo el tiempo están percibiendo los actos o servicios sexuales ofrecidos por las meretrices que ocasionan un desorden en plena vía pública y afecta sin duda alguna a los vecinos del distrito de Cercado de Lima; por ello esta investigación, es importante no solo a nivel distrital sino nacional. Las autoridades no saben cómo enfrentar este problema, que trae como consecuencias el pandillaje y la criminalidad misma. Por consiguiente, el resultado del presente estudio servirá a los involucrados en este tema: Municipalidades, Policías y fiscalía. Del mismo modo, se trata de una investigación útil, novedosa y relevante en términos prácticos.

Justificación metodológica

En este trabajo presentado se realiza mediante enfoque cualitativo, aquí desarrollaremos un análisis exhaustivo de las fuentes documentales. Asimismo, realizaremos entrevistas a los expertos en la materia, todo se encamina bajo una trayectoria metodológica que sirvió como base la cual nos permitió el desarrollo del presente estudio.

1.5 Supuestos u objetivos de investigación

Objetivos

Según Behar son aquellas afirmaciones que el indagador se pone como tarea durante la investigación, puesto que se le conoce como gesticular ciertas cosas que el mismo necesitara para resolver la presente investigación. (2008, p. 29).

En ese sentido, Sabarriego y Bisquerra (2009, p.95) señalan que el objetivo tiene como finalidad indicar la razón de ser y lo que realmente se desea investigar y lo que se aspira en cualquier estudio, sin lugar a dudas, es relevante ya que ahí se señala por qué y donde se quiere llegar.

Objetivo General

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Objetivo Específico 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Objetivo Específico 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Supuestos

Al respecto, “los supuestos son afirmaciones tentativas a una posible solución de un problema, sin duda es el descubrimiento en sí de toda investigación partiendo de la consecuencia del derecho en base al ligamento” (Vélez, 2003, p.4).

Según Sánchez y Reyes manifiestan que los supuestos son proporciones que anticipan una posible conclusión, es decir anticipa posibles respuestas, puede ser de manera afirmativa o

negativa es decir no puede haber una hipótesis negativa (1998, p. 45). Para nuestra investigación los supuestos se detallan de la siguiente manera:

Supuesto General

La flagrancia delictiva influye en la intervención del personal policial y de la fiscalía debido a que las meretrices comenten actos delictivos de forma flagrante, como delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado. En ese sentido, el efectivo policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia. Asimismo, no asiste un fiscal al momento de la intervención puesto es quien conduce la investigación propiamente dicha.

Supuestos Específicos

Supuesto Específico 1

La flagrancia estricta y Cuasi flagrancia influye en las intervenciones del personal policial de la comisaria de Alfonso Ugarte toda vez que el efectivo policial posee un nivel de formación escasa e limitada, puesto que no levanta las actas en el lugar de los hechos, cuando existe un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. En consecuencia, el Estado no dota a las comisarías con presupuesto y capacitación a los efectivos policiales.

Supuesto Específico 2

La Flagrancia delictiva influye en las intervenciones de la fiscalía corporativa de trata de personas dado que el fiscal debe estar presente en el lugar de los hechos cuando se presente casos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Sin embargo, los fiscales no llegan a constituirse o estar presentes al momento de la intervención cuando se presente un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la

modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Y esto sucede puesto que no llegan a cubrir a algunos casos ya sea por la falta del personal administrativo.

II. METODO

2.1. Diseño de Investigación

Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista sostienen que el diseño es de teoría fundamentada, dado que el propósito es desplegar la teoría basada en datos efectivos y se enfoca en un lugar determinado (2014, p. 472).

Por su parte, Monge (2011) sostiene que el diseño es aquella prueba muy difícil y de mayor riesgo, dado que parte de enormes aspectos dentro de un fenómeno, sin embargo, esto se origina al estudio de diferentes personajes como una entidad, grupo, o fenómenos puesto que se trata de descifrar un caso en concreto con fin de reunir un conjunto de un todo. (p.117).

Por lo tanto, el diseño de la presente investigación es de **teoría fundamentada** toda vez que se pretende analizar la flagrancia delictiva y su influencia en las intervenciones de los efectivos policiales y de la fiscalía frente al ejercicio de la prostitución clandestina. Dicho sea de paso, el diseño antes descrito parte del proceso, acción o interacciones entre individuos de la obligación de los trabajadores de poner el orden interno y las buenas costumbres frente a la preocupación de la población en relación a la prostitución clandestina

Tipo de Investigación

El presente trabajo es de tipo **básica**, dicho sea de paso (Valderrama, 2014) considera que es conocida como pura y fundamental, que se disgrega en estructurar el desarrollo de una investigación científica, por lo que no se considera crear de forma regular sino un resultado de forma directa (p.28). Sin embargo, el presente estudio abarcara la flagrancia delictiva y su influencia en las intervenciones de los efectivos policiales y de la fiscalía frente al ejercicio de la prostitución clandestina en los delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo agravado.

Por ello, la metodología al utilizar será de total relevancia dado que para Ponce de León (2011, p.63) la metodología que asume un investigador tiene cierto objetivo la cual se basa en responder sobre numerosas normas del entendimiento humano.

En consecuencia, se utilizará las diversas maneras y medios disponibles el mismo que nos permita arribar a conclusiones no sólo precisas, demostrables sino también verdaderas. El método es el arte de la disciplina y de adaptar las estrategias convenientes para encontrar la verdad científica. De lo expuesto se proyecta los siguientes aspectos metodológicos. Por lo tanto, es básica porque partirá desde la perspectiva legislativa y las intervenciones de las entidades públicas frente al ejercicio de la prostitución clandestina tomando en cuenta la figura de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado.

Enfoque de la investigación

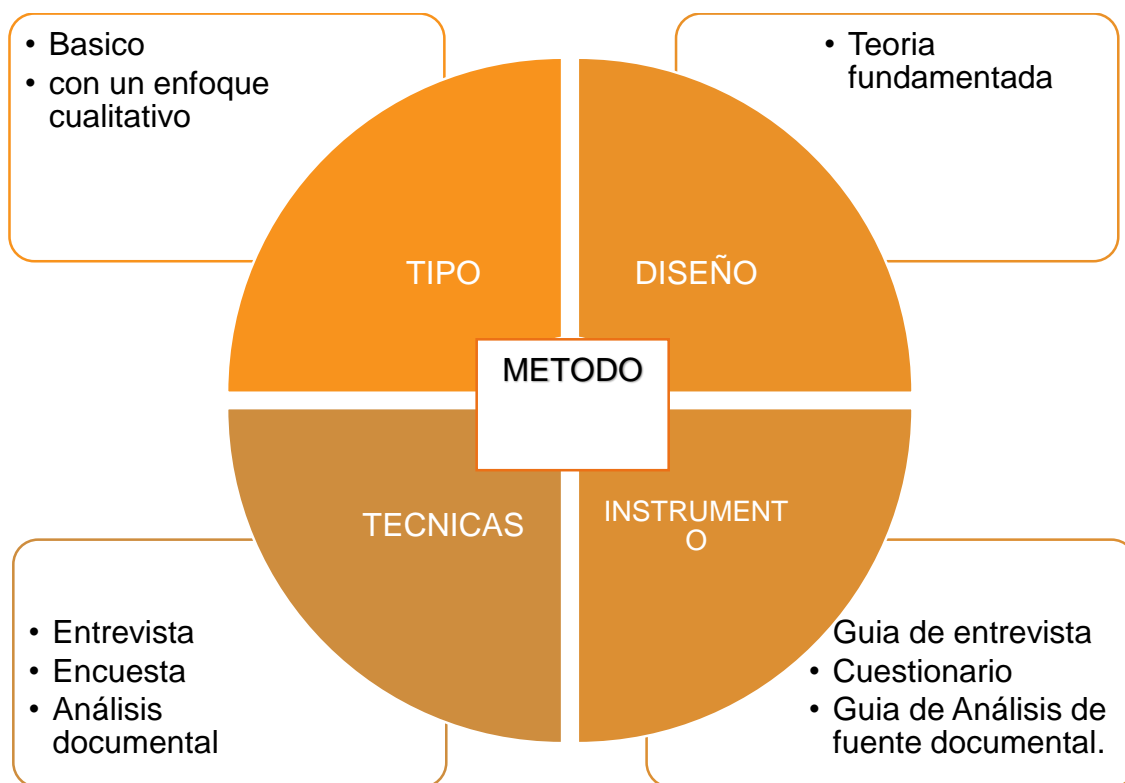
De acuerdo a la particularidad del presente estudio, se tomará en cuenta el **enfoque cualitativo**, partiendo del aspecto de la descripción de datos y sobre la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima – 2017. Por lo que se tendrá que analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la misma en el distrito antes acotado.

Por su lado, Tamayo indica que toda investigación constituye en la columna vertebral de cada diseño de investigación, sin embargo, es la explicación del análisis de las fuentes consultadas mediante herramientas como es la técnica o indicación de algún dato en específico, es decir el método y la habilidad de cómo va realizarlo (1990, p.91).

De lo expuesto, queda claro que la presente investigación partirá desde el aspecto de la flagrancia delictiva tomando en cuenta el ejercicio de la prostitución clandestina, debido a que las meretrices actúan sigilosamente con apropiarse de los objetos de los parroquianos, la cual son descubiertos por el efectivo policial cuando percibe estos hechos dentro de un operativo policial que muchas veces no se cuenta con el apoyo y dirección del Ministerio Público, cuando se trate del delito de proxenetismo o trata de personas con fines de explotación sexual.

Gráfico 4:

Estructura de la metodología



Fuente: Elaboración propia.

2.2 Método de muestreo

Al respecto, la muestra es una selección que va ser parte de la población y va tomar relevancia cuando el investigador lo crea pertinente (Kinner y Taylor, 1998, p. 404). Por ello, El método de muestreo que se va desarrollar en el presente trabajo de investigación es de tipo **NO PROBABILÍSTICO**, ya que es el criterio de cada investigador, la cual va desempeñar el conocimiento de cada entrevistado con la especialidad del derecho penal, donde se consideran convenientes a entrevistar a 3 Oficiales de la PNP, 2 Fiscales, 4 Abogados Litigantes y 1 Subgerente de Seguridad Ciudadana.

2.2.1 Escenario de estudio

Al respecto, Bernal *et al.* Citando a Francisca, sostiene “a un grupo de una totalidad de elementos a la que se refiere toda investigación” (2016, p. 210). Sin embargo, el escenario de estudio viene a ser la totalidad de participantes de una determinada área, es decir, el conjunto de seres o unidades que habitan en tal lugar. Por ello, la población del presente estudio se centrará en el distrito de Cercado de Lima respecto al ejercicio de la prostitución clandestina.

Por otro lado, la muestra viene a ser la ración de una localidad que se diferencia y queda como producto en la obtención de la averiguación del análisis del desarrollo del presente estudio (Bernal, 2016, p. 211). Es así que, la muestra del presente estudio se enfocara en los Oficiales de la Comisaria de Alfonso Ugarte, la Fiscalía de trata de personas del distrito de Cercado de Lima y los especialistas del Derecho Penal respecto al problema del ejercicio de la prostitución clandestina.

2.2.2 Caracterización de Sujetos

Caracterizar a un sujeto parte del grupo de sujetos que van aportar al presente trabajo, con fines altruistas y con experiencia respecto al derecho Penal, en consideración de que el trabajo de investigación, explora lo incierto y arriesgado de forma cercana. Por ello, los sujetos a investigar son los siguientes.

Los sujetos que se van a tomar en cuenta en la presente investigación son:

- a) EL COMISARIO:** Comandante de la Comisaria de Alfonso Ugarte de la Policía Nacional del Perú.
- b) DIRINCRI:** Dirección de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú - Director contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- c) DEVINCRI:** Departamento de Investigación de Cercado de Lima
- d) FISCALÍA:** Fiscalía Corporativa de Trata de personas de Lima.
- e) FISCALIA:** Fiscalía adjunto de 55 Fiscalía Provincial Penal de Lima.

- f) MINJUS: Procurador Publico del Ministerio de justicia y Derechos Humanos.
- g) SUB GERENTE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- h) 2 ABOGADOS ESPECIALISTAS EN MATERIA PENAL.
- i) MININTER: Director General contra el Crimen Organizado

De lo expuesto queda claro, que la presente investigación se desarrolló en el distrito de Cercado de Lima, lugar donde suceden tales acontecimientos de la prostitución clandestina que no solo es un problema distrital sino a nivel nacional.

Asimismo, hay que tener en cuenta que los sujetos que van a aportar o brindar información serán personas que conocen y dominan el tema, así por ejemplo tenemos al Jefe de la región Policial, Coronel, Comandantes y Fiscales y Abogados en lo penal expertos de la materia. Todos ellos cuentan con experiencia y conocimiento necesario en temas de derecho penal.

Tabla N° 13:

Caracterización de Sujetos

1. Dr. Mario Amoretti Pachas, de profesión abogado Penalista de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de especialidad Derecho Penal y Procesal Penal que tiene como cargo Ex decano del ilustre colegio de abogados, con una experiencia de 18 años.
2. Dr. Luis Alberto Tudela Varela, de profesión Abogada penalista, docente de la Universidad de San Martín de Porres, especialista en Derecho Penal, actualmente abogado litigante, con experiencia de 20 años.
3. Dra. Rosario Susana López Wong, con cargo de Fiscal especializada en delitos de trata de personas, con experiencia de 10 años.
4. Crnel. José Antonio Capa Gurbillón, profesión Coronel PNP – director contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con cargo de Director contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con 30 años de experiencia.
5. Cmdt. Francisco Humberto Jara de la Sotta, profesión Comandante de la PNP de la Comisaria de Alfonso Ugarte – Distrito de Lima, con una experiencia de 27 años.

6. Sr. Jorge Rodríguez Calderón, con cargo de Sub. Gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, con 9 años de experiencia.
7. Cmdt. Eugenio Gerardo Vallejo Salazar, actualmente con cargo de Jefe del Departamento de Investigación de Cercado de Lima. (DEPINCRI), y con una experiencia de 29 años.
8. Dr. Salvatore Leonardo Tripi Rossel, de profesión Abogado, Director General Contra el Crimen Organizado del Ministerio de Interior, con una experiencia de 12 años.
9. Dr. Erick Samuel Villaverde Sotelo, de profesión Abogado, Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), con una experiencia de 12 años.
10. Alexei Castro Dolorier, de profesión Abogado, Fiscal Adjunto de la 55 Fiscalía Provincial Pena de Lima, con 7 años de experiencia.

2.3 Rigor Científico

En una metodología lo que se busca es la generación a nuevas teorías inductivas, esta no se trata de un método descriptivo sino de un método más conceptualizado, las fuentes a utilizar son la información que va proporcionar el investigador a fin que estas sean validadas por expertos. (Soler y Enrique, 2012, p. 885). Por ello, lo que se va validar a los expertos son: La entrevistas, encuestas, Análisis documental a fin de que el instrumento logre reflejar el resultado de la investigación.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Por otro lado, Carrasco menciona que la recolección de datos “las técnicas e instrumentos para la recolección de datos son numerosas, pero en este estudio solo vamos a considerar las más usadas, tales como la observación, las escalas, la encuesta, entrevista y el cuestionario” (2007, p. 282). Entre las principales técnicas a usar son:

Técnicas:

Las Técnicas utilizadas en el presente trabajo fueron:

La Entrevista:

Esta técnica está constituida por las personas que darán testimonios o declaraciones, siendo que estas mismas son las entrevistados (as) quienes darán un aporte a la investigación, y serán de mayor relevancia para cada estudio, tomando en cuenta sus afirmaciones, para así demostrar los objetivos de la investigación (Ramírez, s.f, p. 49). Por ello, Es una técnica que se empleó a expertos en la materia y con preguntas abiertas y se centrara en 2 Abogados especialistas en lo penal, 2 fiscales, 1 comandante de la PNP, 1 director contra tarta de personas y tráfico ilícito de migrantes, 1 Sub gerente de operaciones de seguridad ciudadana, 1 jefe de la DEPINCRI, 1 director contra el crimen organizado y 1 procurador público.

La Encuesta:

Al respecto, Bernal (2016, p 245) sostiene que es la asociación de cada interrogante de los datos de una guía de cuestionario y son muy importantes a fin de lograr con los objetivos planteados desde la perspectiva de cada investigación.

Asimismo, Alvira (2011) señala que es una herramienta que ayuda a recolectar información a una gran mayor de sujetos con el fin de apoyar y lograr un incasable objetivo proyectado a nuestra investigación (p.14). Finalmente, en el presente estudio es una técnica de preguntas cerradas que sirven para demostrar la existencia de la prostitución clandestina bajo la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima

El análisis de fuente documental:

Por su parte, Muñoz menciona que el análisis documental es el estudio de sucesos cronológicos a través de distintos documentos presentados que deben ser formales así también escritos, y de la cual el investigador los va usar para fundamentar adecuadamente su investigación, por medio de un soporte de opiniones y conceptos de autores reconocidos. (1998, p.203).

Desde el punto de vista, Muñoz (1998, p. 203) señala que son estudios de un acontecimiento a través de diferentes fuentes tanto formales y escritos, donde el indagador lo empleara a su estilo por medio de un cimiento de autores reconocidos destacados que serán útil para la investigación. Se usará un exhaustivo análisis documental. En ese sentido, se tomarán en cuenta 3 atestados relacionados con el delito de hurto y robo agravado vinculado con el meretricio, un protocolo interinstitucional para el proceso inmediato en caso de flagrancia bajo el decreto legislativo 1194.

Instrumentos:

Los instrumentos utilizados en el presente trabajo fueron:

- 1) Guía de Entrevista
- 2) Cuestionario de Encuesta
- 3) Guía de Análisis de fuente Documental

2.4 Análisis Cualitativo de los datos

El método de análisis de datos que se ha considerado plantearse, es del método **DESCRIPTIVO**, marchar de la respuesta que se entiende como la ubicación, actitudes, sobresaliente bajo una tarea establecida (Díaz, 2009, p.6). Finalmente, se contrastarán los supuestos jurídicos, habiendo analizado y discutido previamente la información recopilada.

Por ello, el método del análisis de datos se planteará el uso de distintos aspectos que a continuación se explican:

Tabla 14

Método del análisis de datos.

Uso de distintos aspectos	Definición
a) Recolección de datos:	Consiste básicamente en la obtención de la información, datos, antecedentes del fenómeno de estudio, a través de las técnicas de la entrevista, el análisis documental, la observación, grupo de enfoque y anotaciones efectuadas.
b) Revisión de los datos	Se realizará una evaluación prolija de la información adquirida a fin de verificar de manera general los datos obtenidos.

Fuente: Elaboración propia

Tratamiento de la información. Unidades temáticas, Categorización.

Al respecto, **Ñaupas et al.** (2014) la unidad de análisis es el elemento básico de estudio del análisis de contenido; son segmentos del contenido macro de los mensajes que son caracterizados mediante el uso de un conjunto de palabras, variable o categorías (p.225).

En ese sentido, la categoría en general es un concepto que abarca los aspectos o elementos con características comunes o que se relacionan entre sí. Pues por lo general esta idea está relacionada a la idea de clase o serie. “las categorías son empleadas para establecer clasificaciones. En ese sentido, trabajar con ellas implica agrupar elementos, ideas y expresiones en tomo a un concepto capaz de abarcar todo” (Gómez, 2012, p.55).

Tabla 15

Unidad Temática

Unidad temática	Categoría	Sub Categoría
Delito de flagrancia	Tipos de flagrancia	<ul style="list-style-type: none">• Flagrancia estricta• Cuasiflagrancia• Presunción de Flagrancia
Prostitución clandestina	Lenocinio	<ul style="list-style-type: none">• Tipos de prostitución• Clientes• Trabajadoras sexuales

Fuente: Elaboración Propia

2.5. Aspectos Éticos

Para, Huamanchumo y Rodríguez (2015, p. 190) sostiene que:

[...] las investigaciones científicas deben estar orientadas a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica a investigar, ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y moral, la información debe ser verificada, confiable y se debe guardar absoluta reserva de las personas que participan en la investigación.

Se respetó el principio de autonomía de los colaboradores que aportaron con sus conocimientos en las entrevistas, pues cada uno es libre de participar o no en las entrevistas. Con anterioridad a las entrevistas se realizaron los contactos personales con los sujetos del estudio con el fin de crear un ambiente de cooperación, libertad y consentimiento necesario para el desarrollo de esta investigación. Del mismo modo, se aprecia información recopilada de los entrevistados que contribuye al enriquecimiento y fortalecimiento del presente trabajo de investigación. Además, se reafirma la discreción del estudio, con el compromiso de no divulgarla ni distorsionarla mediante la transcripción de las entrevistas, resaltando que la información entregada solo es de uso académico

Por ello, la presente investigación se desarrolla bajo los parámetros estipulados por la Universidad y la Ley Universitaria, resaltando la imparcialidad sobre la materia en mención; por consiguiente, la obediencia al método científico de beneficiarse por lo que el presente trabajo se basa en los aspectos éticos propias de la indagación científica, considerando así las orientaciones del asesor metodológico y el croquis expuesto por la universidad. De la misma forma, el uso apropiado de las normas de citado APA-AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente estudio se detallará y se obtendrá, los resultados de los datos recogidos, los mismos que fueron aplicados a través de los instrumentos de recolección de datos, Guía de entrevista, Cuestionario, Guía de Análisis documental, se estructurará y se describirá considerando los objetivos de la presente investigación.

3.1 Análisis de interpretación de las entrevistas

En esta investigación se creyó pertinente y apropiado entrevistar a diferentes expertos respecto a la problemática del presente estudio. Por lo tanto, se desarrollará y se corroborará los instrumentos de recolección de datos las cuales fueron insertadas en la guía de entrevista.

El objetivo general en la presente investigación es, analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima – 2017.

Respecto a la primera pregunta, en su opinión. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina?

De los 10 entrevistados, 8 coinciden como: Capa, Castro, Jara, Vallejo, López, Villaverde, Salvatore y Amoretti (2018) al respecto de que, en la flagrancia delictiva en modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina, la policía y como también el departamento de investigación criminal (DEPINCRI PNP) intervienen de oficio o solicitud de la fiscalía o de terceras personas, que hacen llegar el hecho ilícito, actuando así el personal policial si se encuentra en el lugar de los hechos para intervenir y tomar las actas correspondiente, también cuando las meretrices ejercen en las vías públicas, o establecimientos no autorizados son intervenidas y puestos a la disposición de la fiscalía, pero como también cabe resaltar que las intervenciones son improvisados en el lugar de los hechos, por ello la mayoría de los casos son aparentes y no investigados y estudiados debidamente por autoridades correspondientes, en la prostitución clandestina las intervenciones mayormente se realizan de manera conjunta en la gerencia de fiscalización de la municipalidad metropolitana

de Lima gerencia de defensa civil y gerencia de saneamiento, siendo esta direccionada a los requisitos que debe tener un local de hospedaje o un establecimiento de servicio, pero las meretrices, travestis, y como también los parroquianos que son encontrados en estos lugares no autorizados son intervenidos para el control de identidad, y en caso de no contar con documentos personales son llevados a la comisaria correspondiente pero luego son liberados ya que la actividad de prostitución no es un delito; y 2 entrevistados tales como Rodríguez el subgerente de seguridad ciudadana de Lima y el abogado Dr. Tudela no coinciden en que la policía interviene cuando es comunicado por el parroquiano o la persona que sufrió el robo o hurto agravado, o como también actúa en caso de flagrancia, se resalta que los que actúan primero son los serenazgos de la zona ya que los efectivos policiales tienen dificultades para llegar al lugar de los hechos cuando se les solicita esta ya sea por falta del personal o como también cuando no cuentan con movilidad debida para actuar e intervenir.

De acuerdo a la entrevista realizada, se pudo constatar que los efectivos si intervienen en caso de flagrancia delictiva, debido a que tienen parámetros para cumplir una detención en este tipo de casos, con respecto a la prostitución clandestina lo realizan en base a un operativo policial a cargo de la dirección de un fiscal y la fiscalización municipal, ya que con ello puedan hacer una mejor intervención y tener un mejor resultado.

Respecto a la segunda pregunta, en su opinión ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, 6 coinciden Tudela, Capa, Rodríguez, López, Villaverde, y Amoretti (2018) sostienen que el efectivo policial no cumplen con el protocolo interinstitucional, ya que intervienen de manera ortodoxa, y casi irregular, no realizan de acuerdo a lo que señala la ley a las normas, procedimientos y en algunas ocasiones se exceden de funciones, en otras ocasiones se presenta sin el auxilio del Ministerio Público. Cabe señalar que, los fiscales no entienden que es un trabajo conjunto, por ende existe vacíos en casos de no presentarse cuando

se les amerita, frente a esta problemática en la sociedad. Sin embargo, Jara, Vallejo, Castro y Salvattore (2018) sostienen que los efectivos policiales si cumplen con los protocolos de interacción policial ya que todo ello está siendo filmado, si procede conforme a lo establecido en la legislación penal vigente, especialmente en flagrancia ya que constantemente están siendo capacitados sobre estos temas como también de otros, pero muchas veces las actas respectivas, no se realizan IN SITU debido a que muchas veces los detenidos o intervenidos tratan de ser rescatados por terceras personas o la multitud, es por ello que las actas se formulan en la dependencia policial para evitar que el personal sea agredido o rescaten a los intervenido, porque existe excepción de poder continuar con la misma en el Sede Policial, medida que se realiza con frecuencia teniendo como único objetivo el protección y prevención, y como también se debe tener en cuenta que si se cumplen los presupuestos de la presunción de ilícitos penales se les otorga inmediata libertad bajo comparecencia o sin ella, para ulteriores investigaciones.

Bajo la premisa expuesta, según los entrevistados la mayoría coinciden en decir que los efectivos policiales no cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para intervenir en flagrancia delictiva en el lugar de los hechos, pero por seguridad a las intervenciones en casos de proxenetismos y trata de personas por ser casos delicados, son llevados a la comisaria correspondiente para continuar con el levantamiento del acta, puesto que no hay presencia fiscal en los hechos.

Respecto a la tercera pregunta, en su opinión ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

De los 10 entrevistados todos coinciden Capa, Castro, Jara, Vallejo, López, Salvattore y Amoretti, Villaverde, Rodríguez y Tudela (2018) señalan que ante la flagrancia delictiva de prostitución clandestina la DEPINCRI PNP, coordina mediante una orden de operaciones con la municipalidad, la fiscalía, a fin que cada institución haga su función, en este caso las municipalidades puedan cumplir con la fiscalización de locales, solicitando el apoyo de la

policía para así intervenir, tanto el fiscal de turno es llamado para revestir la legalidad de la intervención ya sea en caso de prostitución clandestina, supuestamente debe haber una coordinación conjunta entre los tres órganos involucrados para que garantice la efectividad de la intervención, reduciendo al mínimo los riesgos de filtración de información que pueda frustrar la diligencia, en este caso la función de la municipalidad es que todo establecimiento cuente con autorización correspondiente, que tenga necesariamente resolución y permisos de defensa y que operen dentro del marco de la ley, sin embargo tanto los policías, fiscales y las municipalidades actúan por separados por considerarse mejores entidades.

En ese sentido, los entrevistados coinciden manifestando que la municipalidad como área administrativa coordina con la policía mediante oficio, puesto que deben organizarse y para dar fe de la intervención debe estar presente la fiscalía.

Objetivo específico 1 es Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Respecto a la cuarta pregunta, en su opinión ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina?

De los 10 entrevistados, 6 coinciden Castro, Rodríguez, Tudela, Villaverde, López y Amoretti (2018) sostienen que, la policía está formado para un delito antiguo y para un comportamiento antiguo, la flagrancia no ha nacido con el código, la flagrancia nace en la que la autoridad se entera de la comisión de un delito en el instante, los grados de preparación lamentablemente aún no ha sido debidamente difundido ni materia de un análisis severo, los efectivos policiales hacen muchos esfuerzos cuando uno tiene una preparación adecuada, consideran que los policías actuales deben prepararse para el ciclo XXII, como lo tiene policías de otros países desarrollados, también para ellos es necesario un conocimiento técnicos, para un mejor trato con el ciudadano y delincuente que tiene derecho, que el sector interior modifique y refuerce

la capacitación de estos casos en las escuelas policiales, ya que se demuestra una carencia en la formación y capacitación los efectivos policiales para casos de flagrancia. Pero 4 entrevistados como Capa, Jara, Vallejo y Salvattore (2018) mencionan que los personales policiales si están siendo capacitados por la escuela de la investigación criminal, con relación a la prostitución clandestina, y que reciben capacitaciones, por las cuales ellos pueden intervenir en caso de flagrancia y actuar ante estos delitos de hurto y robo agravado.

De acuerdo a la entrevista realizada, es notorio saber que los efectivos policiales no se encuentran capacitados para afrontar esta nueva figura procesal, toda vez que no tiene los elementos y presupuestos necesarios y el conocimiento para una efectiva intervención en los operativos de trata de personas y prostitución clandestina ejercida dentro de un local no autorizado.

Respecto a la quinta pregunta, en su opinión ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de robo y hurto agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.

De los 10 entrevistados todos coinciden Capa, Jara, Vallejo, Castro, Salvattore, López, Salvattore, Amoretti, Villaverde y Rodríguez (2018) sostienen que, en esta parte, las limitaciones que tiene esta dependencia DEPINCRI PNP, como también los personales policiales de la comisaria de Alfonso Ugarte y con que cuenta para una jurisdicción tan grande como Lima Cercado, no se puede dar abasto para combatir este Flagelo ya que los efectivos policiales tienen que estar bien atentos ante las intervenciones de la prostitución clandestina, porque muchas veces son violentados por los mismos intervenidos al encontrarse en el lugar de los hechos, pero en nuestro país siguen siendo vulgares y silvestres, porque los que actúan en delitos contra el patrimonio como es hurto y robo agravado utilizan su cuerpo como encanto pero no todos son femeninos ya que en la actividad de meretricio se encuentran travestis, homosexuales que tienen fuerza, una capacidad y reacción brusca.

- Las limitaciones que tienen en este caso son la ausencia de una normativa que prohíba o regule el ejercicio de la prostitución.
- Las fortalezas es la predisposición del personal policial para que de alguna manera tratar de persuadir a estas personas para que se dediquen a otras actividades económicas o de lo contrario muestren una conducta menos escandalosa.
- El peligro el personal policía en todo momento y circunstancia está expuesta al peligro.
- Amenaza a ser denunciados por organizaciones o colectivos que velan o legitimizan las actividades de mesalinas, o el porcentaje que existe entre ciudadano y la Policía.

Cabe señalar que, en vista que los entrevistados han señalado que la policía tiene fortalezas y peligros y amenazas dado que el peligro mayor que pueden sufrir estos es la vida, el cuerpo y la salud, partiendo de esa misma línea, se considera que los efectivos policiales no están debidamente capacitados para enfrentar a esta nueva figura procesal de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la Prostitución clandestina, la cual merece la debida meditación cuando se tenga que intervenir en estos casos.

Respecto a la sexta pregunta, en su opinión ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, 10 coinciden Capa, Jara, Vallejo, Castro, Salvattore, López, Salvattore, Amoretti, Villaverde y Rodríguez (2018) sostienen que, el principal instrumento es el teórica y logística, pues con ambas herramientas se garantiza una efectiva intervención de la prostitución clandestina de manera tal que se pueda disminuir la comisión de esta conducta. Es decir, para una buena intervención todo el personal policial debe estar capacitado, al igual que es de importancia la movilidad para que lleguen al lugar de los hechos o puedan actuar ante estos delitos de hurto y robo agravado, que tengan armas provistos, que cuenten con chalecos antibala, que cuenten con cámaras de vigilancia, como también personales policiales sean de mayor numero, la cultura y preparación física ya que permitiría una reacción rápida y ante estos delitos puedan actuar de manera inmediata por ser flagrancia.

Según los entrevistados indican que los instrumentos que necesitan los personales policiales es que deben estar bien equipados, estar informados de la intervención que se va realizar, para que actúen ante el hecho ilícito y en especial al ejercicio de la prostitución clandestina, porque estos son de suma importancia que cuenten con equipos de tecnología o de punta, son los sistemas de video vigilancia o cámaras de video que graben y registren los actos delictivos por parte del sujeto que comete el hurto y robo agravado.

Respecto a la séptima pregunta, en su opinión ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, 7 coinciden Castro, Salvattore, Tudela, López, Amoretti, Villaverde y Rodríguez (2018) sostienen que por la falta de personal administrativo y poca logística no logran dar una buena intervención, y esto se debe a la falta de capacitación sobre los protocolos de actuación, así como a la carencia de logística para la ejecución efectiva de los operativos o intervenidos, falta de coordinación, falta de apoyo y falta de respeto de la población. Es decir, para una buena intervención todo el personal policial debe estar capacitado y preparado al igual que el área de logística para combatir este flagelo, también se encuentra la apatía, falta de voluntad y colaboración, agresividad, todo ello varía dependiendo de la zona, establecimientos y personas, pues no todas reaccionan de igual forma, en estos operativos usualmente se cuenta con el apoyo del equipo multidisciplinario del programa de protección a víctimas y testigos, quienes abordan de inmediato a víctimas y testigos previamente identificados, con la finalidad de brindar el soporte necesario. Sin embargo, Jara, Vallejo y Capa (2018) no coinciden, ya que mencionan que la normativa se modifique o que se cree nueva norma que regule esta actividad de prostitución y como también la misma corrupción debe acabar.

Así mismo, de los entrevistados se puede destacar que los efectivos policiales si tienen dificultades para contrarrestar la inseguridad ciudadana debido a que responden por la falta de

capacitación sobre los protocolos de actuación, así como a la carencia de logística para la ejecución efectiva de los operativos, intervención y la mala coordinación de la fiscalía.

Respecto a la Octava pregunta, en su opinión ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que cometen en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, todos coinciden tales como Capa, Jara, Vallejo, Castro, Salvattore, López, Salvattore, Amoretti, Villaverde y Rodríguez (2018) sostienen que la población siempre muestra un alto índice de rechazo para esta clase de actividades, los cuales responden a patrones morales y religiosos socialmente correctivos; empero, consideran que la solución está en regular esta actividad, mas no prohibirla. Sin embargo, hoy en día estos actos delictivos por parte de las meretrices han incrementado en la zona, y que funciona en establecimientos no autorizados, muchas veces los vecinos no denuncian por temor, y los policías no actúan; por tales razones más confían en los serenos, la población no está contento por la cual dicen que las entidades como la municipalidad y policía no trabajan., pero cabe resaltar que también mencionan que los misma sociedad tiene doble moral, la cual no permite un desarrollo para la sociedad, es decir que los mismos vecinos acuden a este tipo de servicio de las meretrices, pero por lo mismo que la sociedad se niega aceptar porque es una actividad que va contra la moral se niegan aceptar en frente de las personas, esta actividad trae como consecuencia a delitos como hurto y robo agravado y las victimas no solo son los parroquianos sino los mismos vecinos que transitan por el lugar, se quejan los vecinos de que las autoridades no hacen nada por lo mismo que no es un delito la prostitución, pero cuando cometen el delito de hurto y robo agravado ya está siendo tipificado y en ello recién actúan loa autoridades correspondientes, por ende toman conocimientos y quejas de que las autoridades como es la municipalidad, la policía y la fiscalía no hacen nada.

De acuerdo a la entrevista realizada, considero que la población si desea que el cierre de los hostales, hoteles, hospedajes para que no se ejerza en si la prostitución clandestina, y la

municipalidad fiscalice, para que de esta manera puedan actuar y cerrar si en caso que no contaran con licencia de funcionamiento.

Objetivo Especifico 2 es determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Respecto a la novena pregunta, en su opinión ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, 8 coinciden tales como Capa, Jara, Vallejo, Castro, Tudela, López, Amoretti y Villaverde (2018) sostienen que los parámetros más importantes que deben observar en la lucha de estos delitos, como también el respeto de los derechos humanos, dada su íntima relación es con la libertad de persona y la dignidad, por ende, el seguimiento de los casos debe existir un informe con filmaciones que se vienen haciendo hasta el día que se ejecuta el operativo, ya que la fiscalía garantiza el proceso y representa la legalidad y la protección a la sociedad, de los entrevistados coinciden en mencionar que el fiscal y la policía deben respetar los derechos humanos, por consiguiente los intervenidos deben contar con un abogado defensor, el derecho de recepcionar sus declaraciones en presencia de sus abogados y establecer el protocolo de actuación para este proceso inmediato. Por otro lado, el Director General Contra el Crimen Organizado del Ministerio de Interior Salvattore (2018) menciona que la fiscalía no establece parámetros, ya que las intervenciones la realizan la policía, revestida con la fiscalía y las actuaciones de las instituciones se basan en el principio de la legalidad, asimismo, Rodríguez (2018) menciona que desconoce la pregunta.

Cabe señalar que, de acuerdo a los entrevistados no existe un operativo preventivo puesto que no solicita la participación del fiscal de prevención del delito. Cuando se detienen a presuntos proxenetismos, rufianismos o favorecedores de la prostitución estos comunican a la fiscalía

provincial respectiva penal de turno por tratarse de un delito, pero en algunas ocasiones por el alto índice de criminalidad no logran constituirse por falta del personal administrativo.

Respecto a la décima pregunta, en su opinión ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

De los 10 entrevistados, 7 coinciden tales como Vallejo, Castro, Salvattore, Tudela, López, Amoretti y Villaverde (2018) señalan que es lamentable encontrarnos con esta realidad, ya que la mayoría responde que no abastece los personales que laboran en esta entidad (fiscalía) puesto que debe haber mayor número de fiscales en los hechos que suscitan en nuestra sociedad día a día, sin embargo, la fiscalía tiene una carga laboral para este tipo de intervenciones de prostitución clandestina, por la cual en las intervenciones del delito de flagrancia muchas veces no se encuentran presentes los fiscales, en el distrito de Cercado de Lima se conllevan en diferentes delitos, en diferentes tiempos, por las cuales no puede abastecer ni llegar a los lugares, ni estar presente en cada actuación policial, si bien se sabe en la comisaria se encuentra el fiscal de turno, el cual cubre los delitos que ingresan a la comisaria. El entrevistado Jara, Rodríguez y Capa (2018) mencionan que desconoce la pregunta.

Por ello, en vista de los entrevistados es importante destacar que, si es necesario incorporar más fiscales, para que pueda haber una participación más global en todas las intervenciones policiales, puesto que las actas que se hacen en lugar de los hechos no logran realizarlos dado que, por la dirección de la investigación, estos realizan ya llegando a su comisaria, la cual incumplen con el protocolo de actuación interinstitucional en caso de flagrancia.

Respecto a la onceava primera pregunta, en su opinión ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo

agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

De los 10 entrevistados, 7 coinciden tales como Capa, Vallejo, Tudela, Amoretti, Salvattore, Rodríguez y Villaverde (2018) en cumplimiento a la ley 1267, PNP que regula las funciones de la PNP dentro las comisarías y DEPINCRIS, por cuanto ahora las comisarías se limitan a investigar delitos simples y todo lo que sea agravado investiga las DEPINCRIS PNP, cuando se llevan operativos no hay mucha coordinación conjunta con la autoridad policial y Municipal, asimismo, no actúa de forma preventiva la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, cada uno bajo sus competencias, en algunas situaciones no actúan de acuerdo a los protocolos y procedimientos vigentes especial para cada delito en particular, para llegar a actuar deben tener conocimiento del posible accionar ilícito, o previas labores de inteligencia y seguimiento, se debe resaltar que, para una coordinación muchas veces falta la presencia del fiscal en el lugar de los hechos, por las cuales las investigaciones que realizan son abandonados y archivados. Por otro lado, López, Castro y Jara (2018) sostienen que, si hay una buena coordinación con la comisaría, ya que una intervención el PNP este debe poner en disposición del fiscal y va comunicar para que se realicen acciones preliminares correspondientes.

De acuerdo a las entrevistas aplicadas se pudo demostrar no hay coordinación entre estas dos instituciones respecto a la flagrancia delictiva en casos de prostitución clandestina pues el real problema valga la redundancia, no radica en la prostitución, sino más bien en los múltiples delitos colaterales que se cometen durante su actividad, es decir vinculados con el delito de hurto y robo agravado ocasionado por las mismas meretrices o travestis.

Respecto a la doceava pregunta, en su opinión ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

De los 10 entrevistados, 8 entrevistados coinciden tales como Capa, Vallejo, Castro, Tudela, Jara, Amoretti, Villaverde y Rodríguez (2018) mencionan que lógicamente, porque para hacer

estos tipos de investigación hay ciertos requisitos, las cuales muchas veces por falta del personal no son realizadas debidamente, ya que hay víctimas que están siendo explotadas, manifestaciones, dinero producto del ejercicio de prostitución clandestina, etc., los entrevistados nos manifiestan de que no solo es a causa de la mala intervención o mal levantamiento de actas por las cuales son archivados los procesos, si no también expresan de que en el proceso no solo actúan los policías para asumir dicha responsabilidad, sino que también está el Ministerio Público, ya que es titular de la acción penal y que dirige las estrategias de investigación conforma a lo establecido el NCPP. Por otro lado, López y Salvatore (2018) menciona que es un grueso porcentaje que responden a la ineficiencia de las intervenciones policiales, pero existe otro porcentaje de casos que son archivados por soborno.

Por último, es menester señalar que de acuerdo a las entrevistas realizadas se demostró que dichos procesos son archivados no solo son por la mala actuación policial, sino también por la mala actuación fiscal, ya que el Ministerio Público es el titular de la acción penal y dirige las estrategias de investigación conforma a lo establecido el NCPP no está presente al momento de la intervención en casos de flagrancia. No obstante, no cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional en caso de flagrancia delictiva en caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos por parte de los efectivos policiales.

3.2 Análisis de interpretación de la técnica de la encuesta

Cabe indicar que en dicha técnica tan solo es un muestreo de la percepción, sentir y el modo de actuar y pensar de la población si realmente considera que la prostitución es un problema de la sociedad respecto al tema de investigación. Sin embargo, la investigación propiamente dicha no recoge cifras estadísticas ni permitirá medir algún dato debido a que el estudio es cualitativo más no cuantitativo. Por lo tanto, se tuvo mucho cuidado al momento del recojo de la información.

Tabla 16:

Ficha técnica de la encuesta

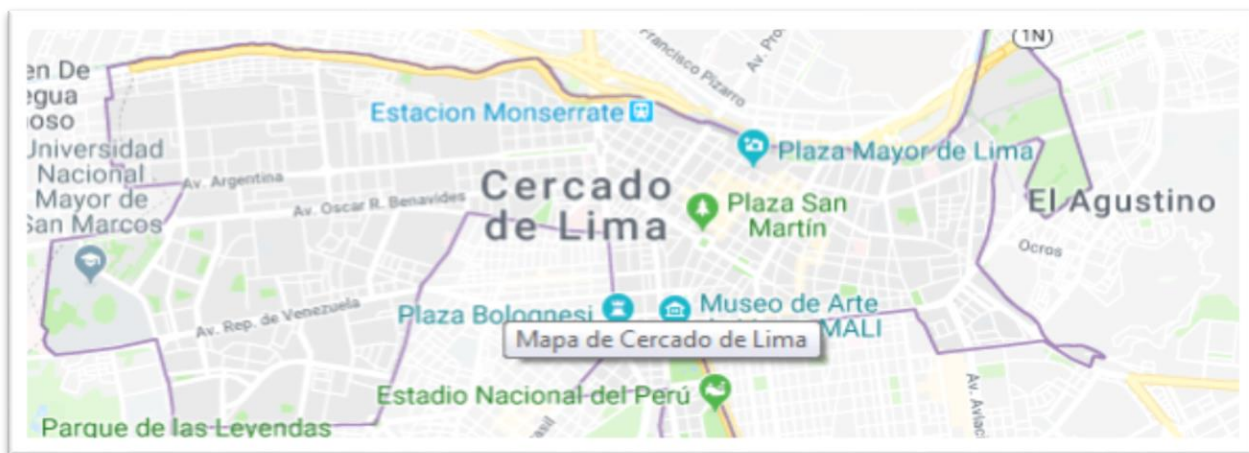
Dato	Descripción
Población total encuestada	30
Varones	12 encuestados
Mujeres	18 encuestadas
Edades	entre 18 a 30 años
Lugar y fecha de encuesta: Distrito de Cercado de Lima, entre los días 13 al 15 de Junio de 2017.	

Fuente: Elaboración propia.

Las personas encuestadas, en algunos casos no llegaron a brindarnos la encuesta por miedo, temor, desconfianza o desinterés. Asimismo, dicha técnica me permitió cumplir con los objetivos planteados. Por tanto, aportan en la demostración de los supuestos jurídicos planteados en el presente estudio.

Figura 1

Mapa del distrito Cercado de Lima



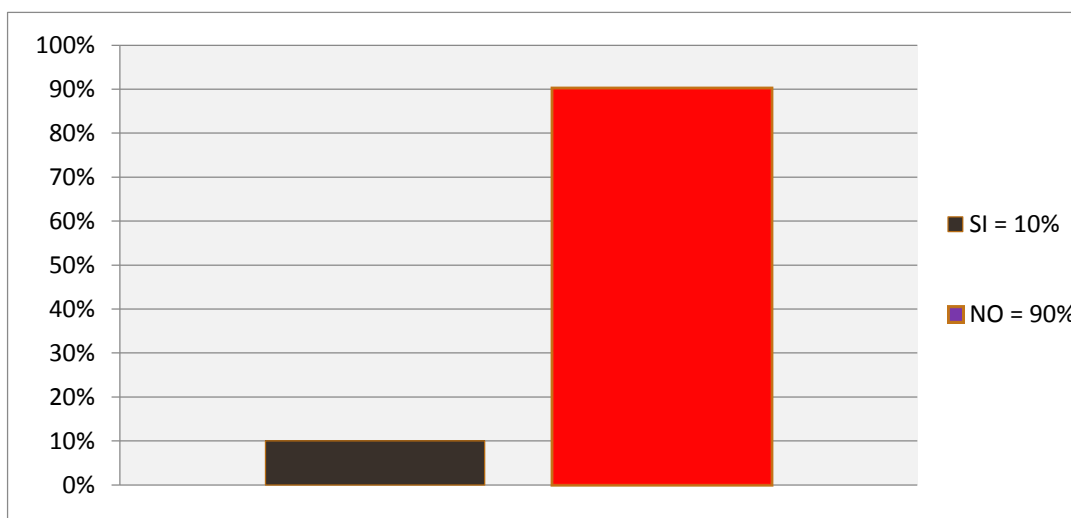
Fuente: Recuperado en <https://www.google.com.pe/maps/place/Cercado+de+Lima/data>

OBJETIVO GENERAL: Determinar las modalidades de la criminalidad invisible vinculada al ejercicio de la prostitución en el distrito de Cercado de Lima entre los años 2015-2017.

Pregunta N° 1

¿Cree Ud. la policía y la fiscalía realizan una buena intervención en los casos de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima?

Grafico 1: Porcentaje de los encuestados que consideran que la policía y la fiscalía no realizan una buena intervención en los casos de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

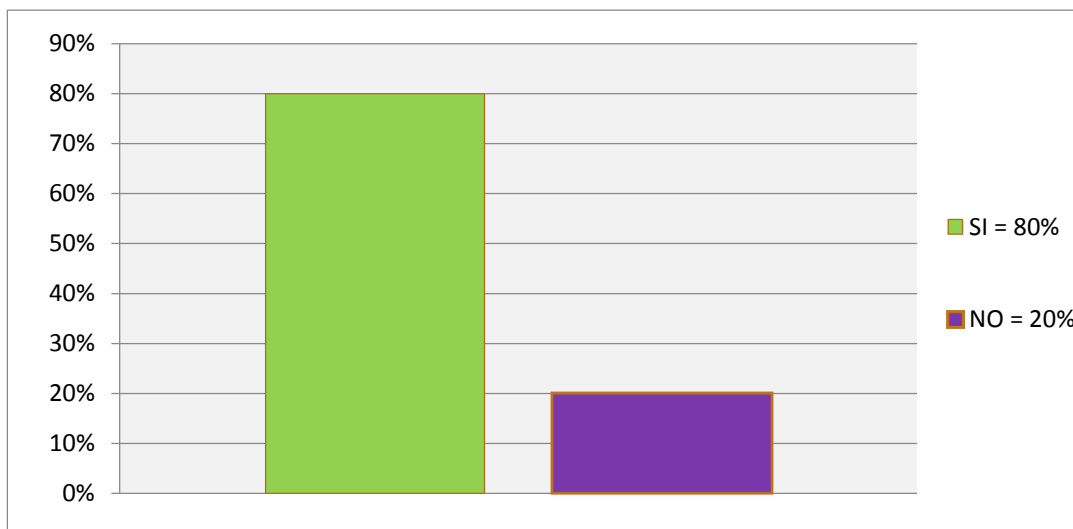
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 90% de los encuestados manifestaron que la policía y la fiscalía no realizan una buena intervención en los casos de prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017. Sin embargo, un 10% manifestaron que si intervienen adecuadamente. Por Lo tanto, la policía y la fiscalía no realizan una buena intervención en los casos de prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima 2017.

Pregunta N° 2

¿Cree Ud. que las meretrices ejercen prostitución de manera clandestina en su distrito?

Gráfico 2: Porcentaje de los encuestados que consideran que las meretrices si ejercen prostitución de manera clandestina dentro del distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

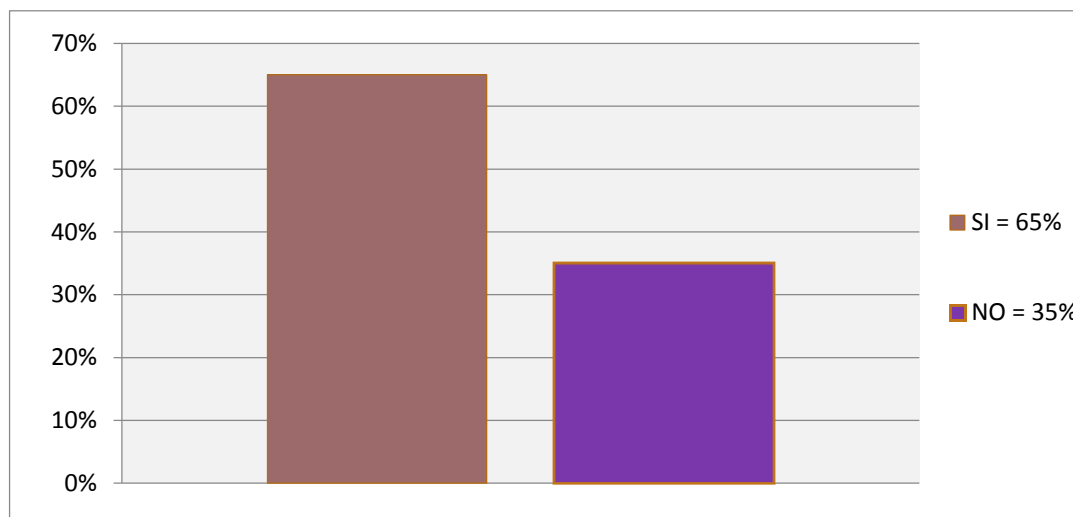
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 80% de los encuestados manifestaron que las meretrices si ejercen prostitución de manera clandestina dentro del distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 20% manifestaron que no ejercen el meretricio de manera clandestina. Por lo tanto, las meretrices ejercen prostitución de manera clandestina dentro del distrito de Cercado de Lima -2017.

Pregunta N° 3

¿Ha sido víctima de hurto y robo agravado por parte de una prostituta o alguna servidora sexual en su distrito?

Gráfico 3: Porcentaje de los encuestados que consideran que han sido víctimas de hurto y robo agravado por parte de una prostituta dentro del distrito de Cercado de Lima



Fuente: Elaboración propia.

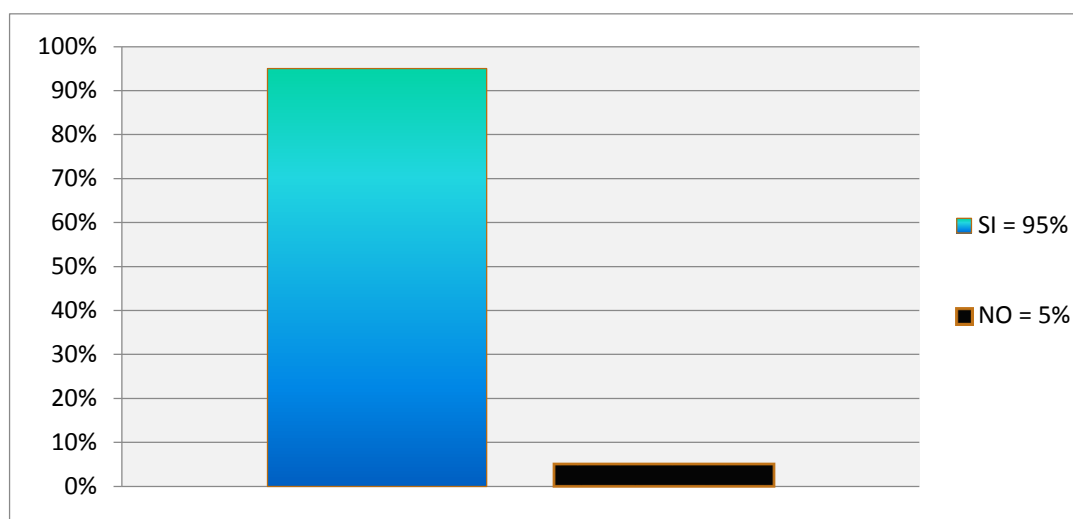
Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 65% de los encuestados manifestaron que han sido víctimas de hurto y robo agravado por parte de una prostituta dentro del distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 35% manifestaron que no han sido víctimas. Por lo tanto, manifestaron en la encuesta que han sido víctimas de hurto y robo agravado por parte de una prostituta dentro del distrito de Cercado de Lima – 2017.

Pregunta N° 4

¿Cree Ud. ¿Que el Estado a través de sus instituciones públicas, interviene de manera eficaz para frenar el alto índice de prostitución clandestina que existe en su distrito?

Gráfico 4: Porcentaje de los encuestados que consideran que no interviene de manera eficaz para frenar el alto índice de prostitución clandestina que existe en el distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

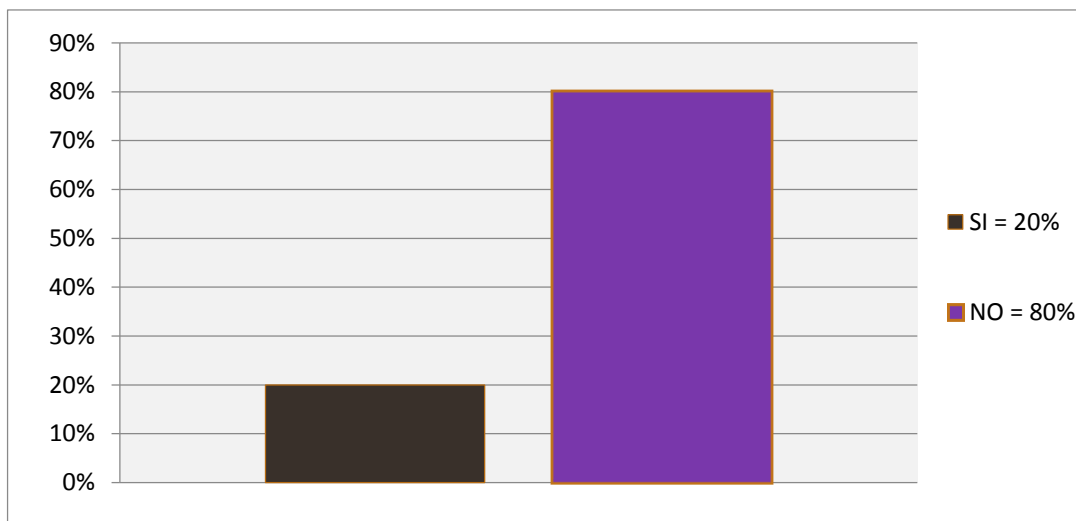
En el presente gráfico se tiene que el 95% de los encuestados manifestaron que no interviene de manera eficaz para frenar el alto índice de prostitución clandestina que existe en el distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 5% manifestaron que si interviene de manera eficaz. Por lo tanto, la policía y la fiscalía no intervienen de manera eficaz para frenar el alto índice de prostitución clandestina que existe en el distrito de Cercado de Lima – 2017.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar las modalidades de la criminalidad invisible vinculada al ejercicio de la prostitución en el distrito de Cercado de Lima entre los años 2015-2017.

Pregunta Nª 5

¿Cree Ud. que los efectivos policiales están capacitados adecuadamente para enfrentar los casos de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado?

Grafico 5: Porcentaje de los encuestados que consideran que no están capacitados a adecuadamente para enfrentar los casos de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado



Fuente: Elaboración propia.

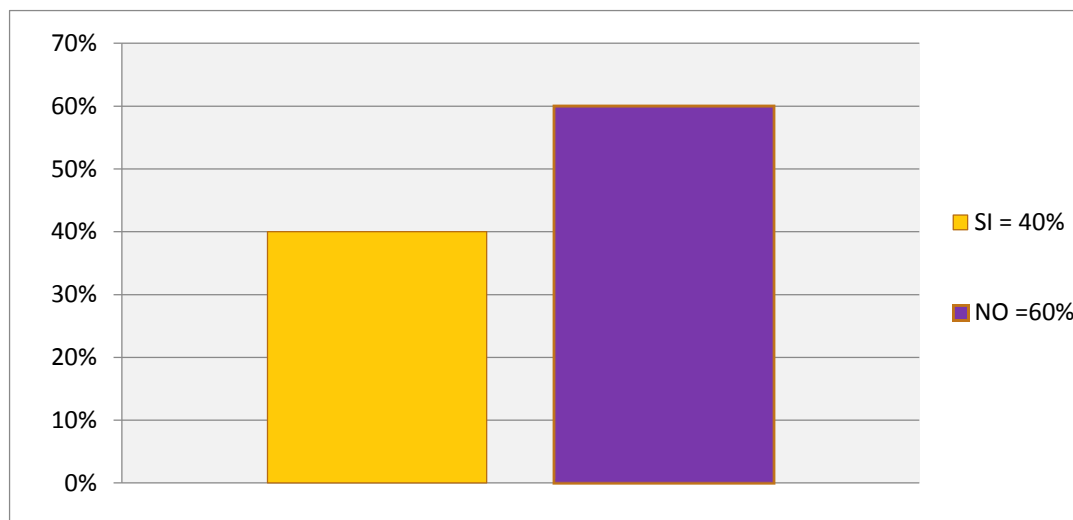
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 80% de los encuestados manifestaron no están capacitados adecuadamente para enfrentar los casos de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado. Sin embargo, un 20% manifestaron que si pueden enfrentar este tipo de casos. Por lo tanto, los policías no están capacitados adecuadamente para enfrentar los casos de prostitución clandestina en modalidad de hurto y robo agravado.

Pregunta N° 6

¿Cree Ud. que la policía actúa de modo coordinado y sigiloso con otras instituciones para contrarrestar la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima?

Gráfico 6: Porcentaje de los encuestados que consideran que la policía no coordinada con otras instituciones para contrarrestar el meretricio callejero



Fuente: Elaboración propia.

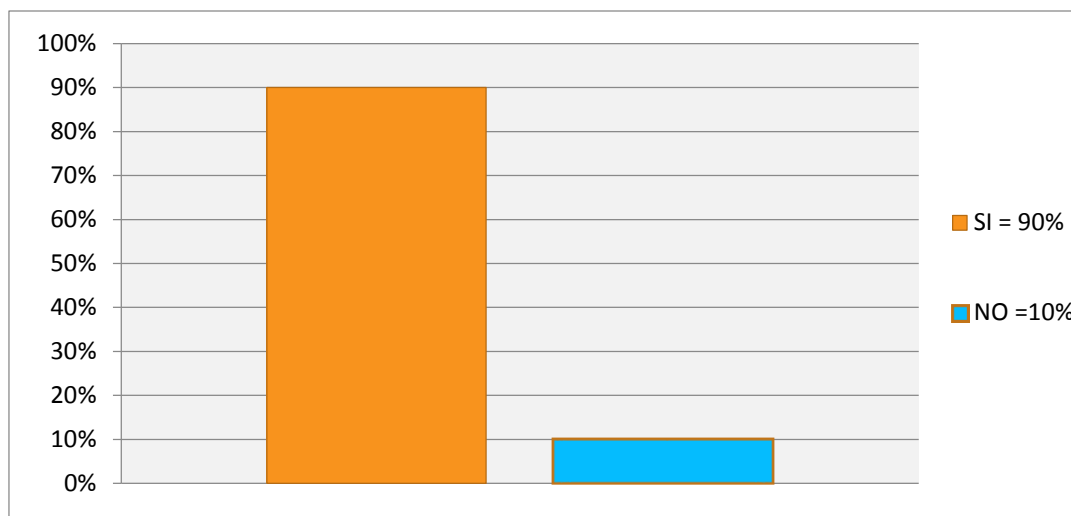
Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 60% de los encuestados manifestaron que la policía no coordinada con otras instituciones para contrarrestar el meretricio callejero. Sin embargo, un 40% manifestaron que la policía si coordinado con otras instituciones. Por lo tanto, la policía no coordina con otras instituciones para contrarrestar el meretricio callejero.

Pregunta N° 7

¿Ha sido víctima de Robo agravado cometido por los servidores sexuales?

Gráfico 7: Porcentaje de los encuestados que consideran que si han sido víctimas de robo agravado cometido por las servidoras sexuales.



Fuente: Elaboración propia.

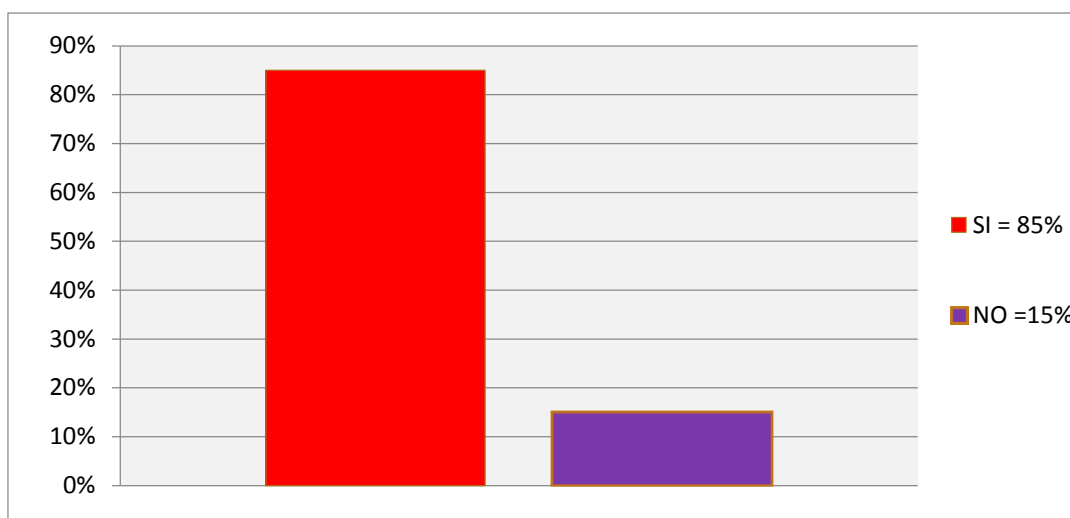
Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 90% de los encuestados manifestaron que si han sido víctimas de robo agravado cometido por las servidoras sexuales. Sin embargo, un 10% manifestaron que nunca fueron víctimas de este tipo de personas. Por lo tanto, los encuestados manifiestan que han sido víctimas de robo agravado cometido por las servidoras sexuales.

Pregunta N° 8

¿Cree Ud. que la policía solo interviene cuando existe una denuncia o queja por parte de un vecino que percibe estos actos obscenos?

Gráfico 8: Porcentaje de los encuestados que consideran que si denuncian este tipo de actos obscenos.



Fuente: Elaboración propia.

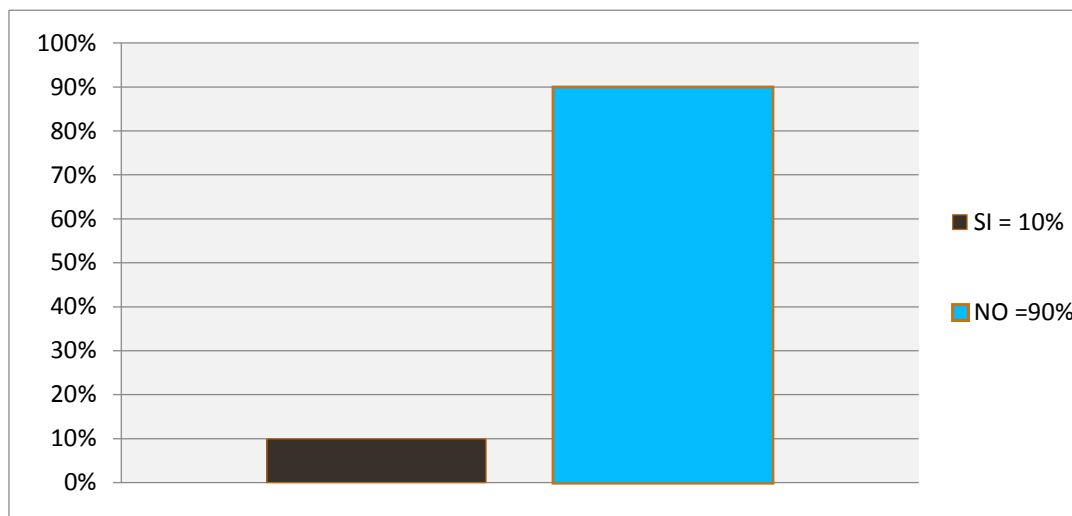
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 85% de los encuestados manifestaron que denuncian este tipo de actos obsceno. Sin embargo, un 15% manifestaron que no denuncian y no se involucran en este tipo de problemas. Por lo tanto, los encuestados manifestaron que denuncian este tipo de actos obsceno.

Pregunta N° 9

¿Cree Ud. que la Municipalidad de Lima Metropolitana colabora o participa con la PNP para enfrentar la clandestinidad de la prostitución en el distrito de Cercado de Lima?

Gráfico 9: Porcentaje de los encuestados que consideran la Municipalidad no colabora o participa con la PNP para enfrentar la clandestinidad de la prostitución en el distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

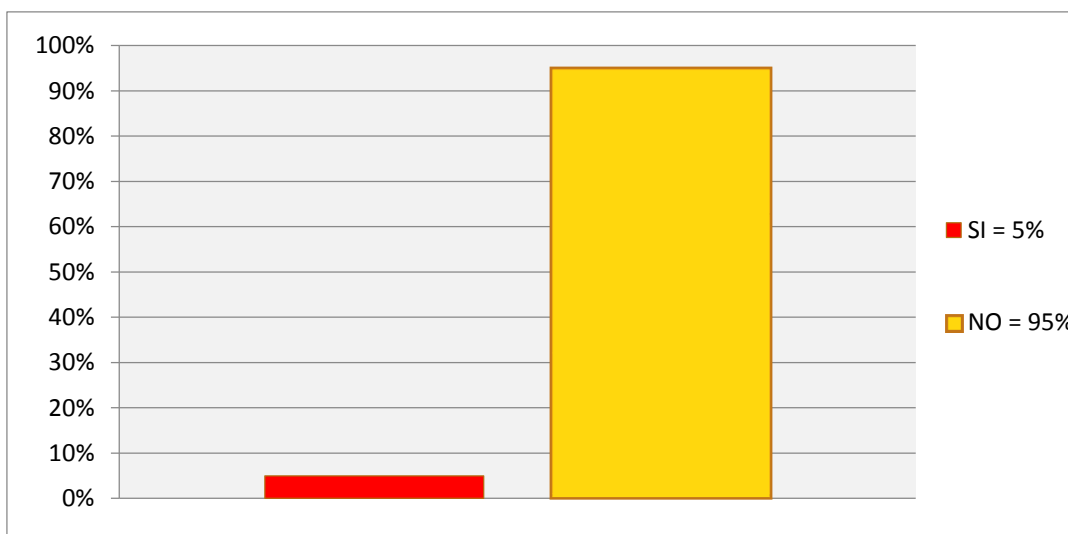
En el presente gráfico se tiene que el 90% de los encuestados consideran la Municipalidad no colabora o participa con la PNP para enfrentar la clandestinidad de la prostitución en el distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 10% manifestaron que si existe un acuerdo entre estas dos instituciones. Por otro lado, la municipalidad no colabora o participa con la PNP para enfrentar la clandestinidad de la prostitución en el distrito de Cercado Lima – 2017.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Pregunta Nª 10

¿Cree Ud. que el fiscal llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en su distrito?

Gráfico 1: Porcentaje de los encuestados que consideran que el fiscal no llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

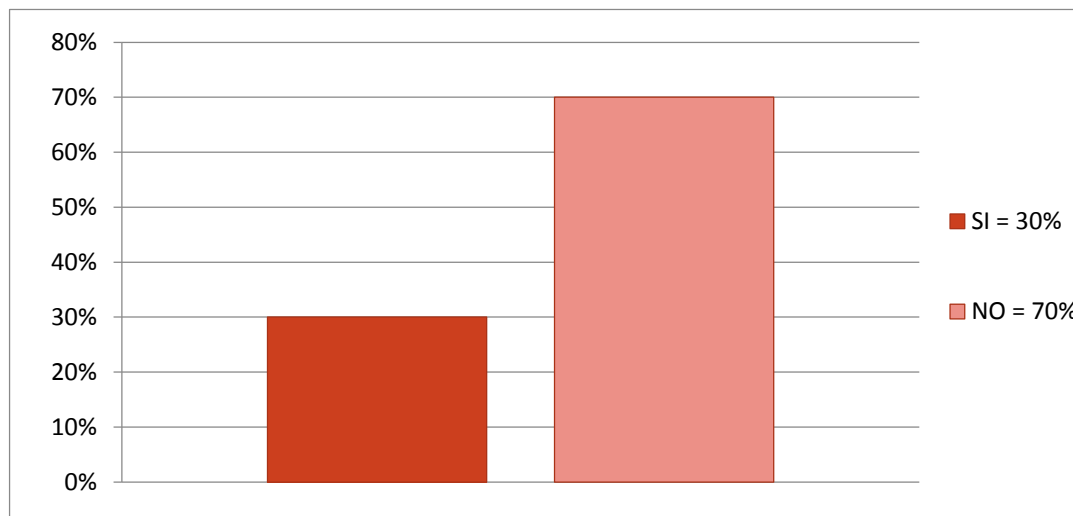
Interpretación:

En el presente grafico se tiene que el 95% de los encuestados manifestaron que el fiscal no llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 5% manifestaron que fiscal en pocas ocasiones si llega a constituir al lugar de los hechos. Por lo tanto, el fiscal no llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima.

Pregunta N° 11

¿Cree Ud. que existe suficiente personal de la fiscalía para dar abasto a la prostitución clandestina que existe en su distrito?

Gráfico 11: Porcentaje de los encuestados que consideran no hay suficiente personal de la fiscalía para dar abasto a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima.



Fuente: Elaboración propia.

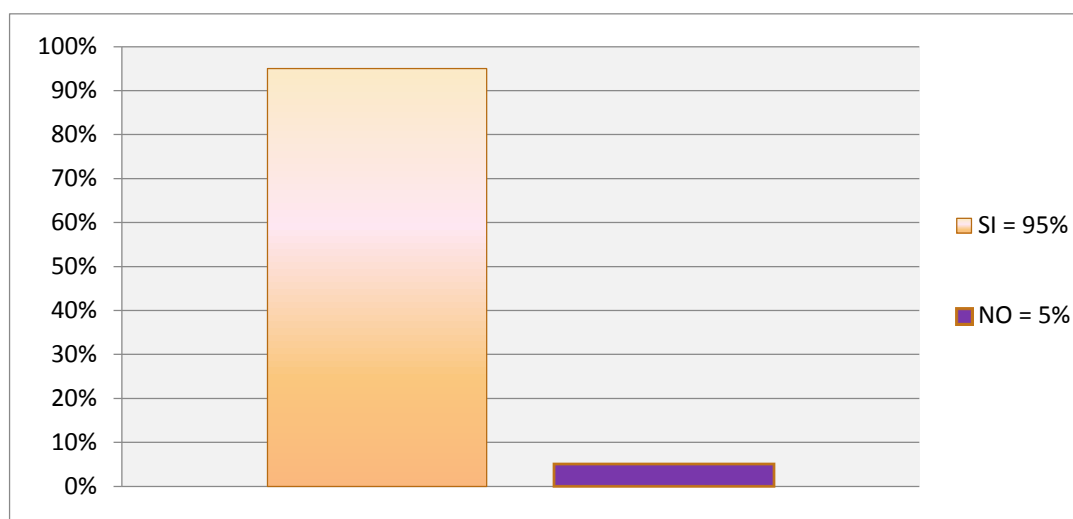
Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 70% de los encuestados manifestaron que no hay suficiente personal de la fiscalía para dar abasto a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima. Sin embargo, un 30% manifestaron que si hay suficiente personal en las fiscalías. Por lo tanto, no hay suficiente personal de la fiscalía para dar abasto a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima – 2017.

Pregunta N° 12

¿Cree Ud. que en su distrito debe aumentar más personal administrativo dentro de las fiscalías para enfrentar el caso de la prostitución clandestina?

Gráfico 12: Porcentaje de los encuestados que consideran si debe aumentar más personal administrativo dentro de las fiscalías para enfrentar el caso de la prostitución clandestina.



Fuente: Elaboración propia.

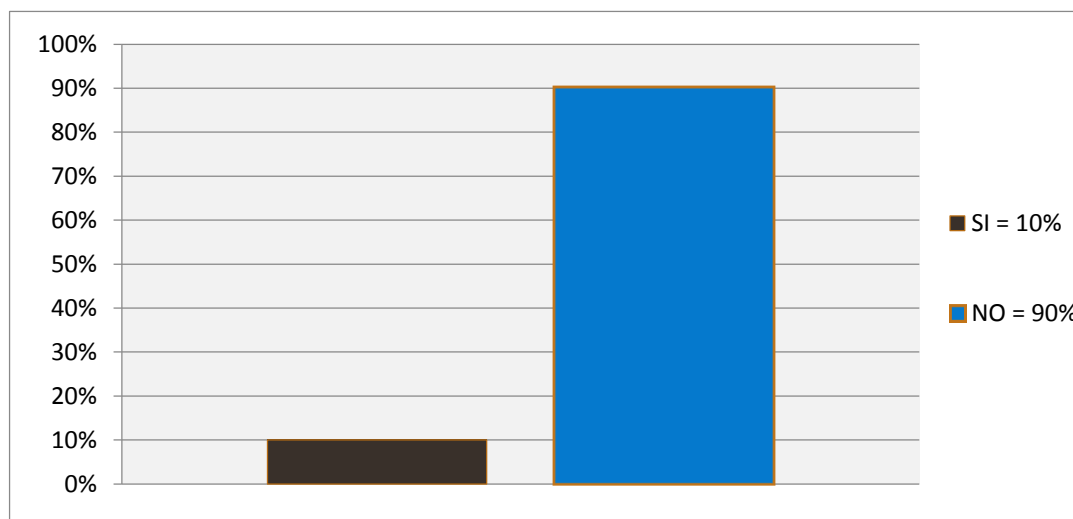
Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 95% de los encuestados manifestaron que si debe aumentar más personal administrativo dentro de las fiscalías para enfrentar el caso de la prostitución clandestina. Sin embargo, un 5% manifestaron que no debe haber aumentar más personal administrativo. Por lo tanto, debe aumentar más personal policial administrativo dentro de las fiscalías para enfrentar el caso de la prostitución clandestina.

Pregunta N° 13

¿Se siente seguro en su distrito?

Gráfico 12: Porcentaje de los encuestados que consideran que no se sienten seguros en el distrito de Cercado de Lima a causa de la prostitución clandestina.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En el presente gráfico se tiene que el 90% de los encuestados manifestaron que no se sienten seguros en el distrito de Cercado de Lima a causa de la prostitución clandestina. Sin embargo, un 10% manifestaron que no debe haber aumentar más personal administrativo. Por lo tanto, los encuestados manifestaron que no se sienten seguros en el distrito de Cercado de Lima a causa de la prostitución clandestina.

3.3 Análisis de interpretación de la ficha del análisis documental

Al respecto, el Decreto Legislativo 1194° que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 30-08-2015 entrando en vigencia en fecha 01 de enero de 2016, establece los supuestos de aplicación contemplados en los artículos 446 del NCPP. Sin embargo, la regulación de flagrancia delictiva también está

regulada y preceptuada en el artículo 259 del mismo Código; donde la Policía Nacional del Perú detiene sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito.

Asimismo, la Resolución Ministerial Nro. 0145-2016-IN/PNP que regula el Protocolo de Actuación Interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia y otros supuestos bajo el Decreto Legislativo 1194° emitido por el Ministerio de Justicia, en lo que compete a las responsabilidades asignadas a la Policía Nacional del Perú entrando en vigencia de fecha 07 de marzo de 2016, que en este Protocolo se menciona en el Paso 1 los supuestos de aplicación y decisión de procedencia y precisa el procedimiento a seguir por parte de la Policía Nacional. En consecuencia, si bien el Protocolo resulta un instrumento de aplicación útil y necesaria para una efectiva intervención policial en caso de delitos flagrante, los resultados de la investigación evidencian que no ha sido utilizado de modo adecuado, y en muchos casos, los efectivos policiales desconocen los alcances del Protocolo. Los efectivos policiales trabajan de modo improvisado, sin planificación y sin arreglo a las normas estipuladas para su actuación, entre ellos el Protocolo, que consideramos sigue siendo un instrumento de aplicación válido y necesario

En esa misma línea, el Atestado Nro. 038-18-RPL-DIVPOL-CENTRO-CAU-DEINPOL de fecha 11 febrero del año 2018 de 55 fiscalía provincial penal de Lima por delito contra el patrimonio- hurto la cual señala lo siguiente: en que se interviene a Luis Alberto Zapata Ruiz, por hurto de un (1) celular marca Huawei, color blanco, en la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Zepita -Lima, asimismo el celular denunciado como hurtado se le encontró en poder del intervenido, quien indico que era de otra persona quien se lo había sustraído, por lo que fue conducido a la comisaria del sector para las diligencias correspondientes; por lo que Alberto Zapata Ruiz, resultaría ser el autor del presunto delito contra el patrimonio – Hurto, de un celular Huawei color blanco, en agravio de Bartolomé Velasque Pérez, por la sindicación directa que le hace el agraviado y por haberle encontrado en su poder la especie denunciada como hurtado, en la demarcación territorial de la comisaria PNP. Alfonso Ugarte.

En ese sentido, el atestado Nro 37 – 2018-REG.POL-L/DIVTER.C1-CAU-DEINPOL, del día 11 de febrero del 2018, el sereno de la municipalidad de lima metropolitana había intervenido a tres homosexuales por presunto hurto de un teléfono celular, Feliz Wilmer Mendoza (22), en presencia del instructor PNP, la representación del Ministerio público y el abogado de la defensa acepta haber arrebatado el teléfono marca Motorola de la persona Cesar Antonio Arbildo en circunstancias que el agraviado solicitaba servicio sexual y posterior al arrebato se la entrega a su amigo Josemaría Junior Lázaro Aguilar siendo guardado dicho bien, para posteriormente darse a la fuga; serian presuntos autores del delito contra el patrimonio- Hurto agravado, lo que se fundamenta con la versión y sindicación directa realizada por el agraviado Cesar Antonio Milla Arbildo, de igual forma se deberá tomar las circunstancias como se suscitaron los hechos.

Asimismo, el expediente Nro 01815-2010-71-2001-JR-PE-02, con fecha 23 de enero del año 2013, para que se pruebe la prostitución clandestina se debe probar que en ese lugar se ejercía la prostitución, sino se prueba eso no tendría sentido como fue captada, si fue retenida o no, lo que considera probado, por las siguientes razones indicó, como se ejercía la prostitución, como era la forma de pago, donde se efectuaba, las habitaciones del primer y segundo piso del local y posteriormente en el hotel MIAMI, además el informe 136-2009-VSO-DL-SC/MPP, expedido por el área de licencia de la Municipalidad de Piura que le otorgan al local conocido como “la Noche”, siendo Night Club a cargo de Raúl Chávez Montenegro, además afirma se ejercía la prostitución en dicho lugar con la declaración de Mari Chumacero Aguilar. En consecuencia, se ha efectuado análisis de la actividad probatoria, de la que se ha concluido que no se ha acreditado la comisión de los delitos denuncios, ni responsabilidad penal de los procesados, en aplicación de los artículos II Y VII del Título preliminar, y 153, 153-A, 179 y 181 del Código Procesal Penal.

Por otro lado, el atestado Nro. 053-18-REGPOL.L.DIVPOL-C1.CAU.DEINPOL, de fecha 03 marzo del 2018, en el Cercado de Lima, por delito contra el patrimonio, hurto agravado de Motocicleta, en la que fue intervenido por el personal policial en circunstancias que estaba empujando dicha motocicleta, sin rumbo alguno, quien le solicito la documentación correspondiente de la moto, y al ponerse nervioso le indico que la moto pertenecía a un amigo,

y al no presentar ninguna documentación de la motocicleta fue que lo condujeron a la comisaria de Alfonso Ugarte, para esclarecer los hechos. La persona de Brayan Renato Vásquez Chaparro (22), resulta ser presunto autor del delito contra el patrimonio- Hurto agravado de una moto marca Italika.

Sin embargo, en el Atestado Nro. 4878-17-REG POL LIMA DIVTER NORTE 3-DEPINCRISMP, con fecha 09 de noviembre del 2017 de la Tercera Fiscalía Provincial Mixta de Condevilla, el personal policial al tomar conocimiento de esta información, monto una vigilancia discreta en la referida zona logrando ubicar el local conocido “BAR CHICAGO” en el distrito de San Martín de Porres, en la intervención Jhosmel Heydín Vilafana Nuñuvero (22), quien se encargaba de cobrar la cantidad de S/ 2.00 nuevo soles por derecho de ingreso al referido local, en el interior del bar se intervino a Wilfredo Hualpa Valenzuela (37), quien se encontraba como encargado de la administración y caja, precisándose que el interior de este local se encontraban las féminas Carmen Ochoa Ochoa (24) y Carmen Santamaria Quintana (19), las mismas que se encontraban en ropa diminutas las mismas que al ser interrogadas sobre el motivo de su presencia en el referido local, estas no dudaron en señalar que se dedican a la prostitución clandestina, cobrando por cada relación sexual la cantidad de S/ 50.00 soles de los cuales S/ 20.00 soles, pagan por derecho de habitación, labor que vienen realizando desde hace cuatro meses aproximadamente. Se ha llegado a establecer que los imputados Wilfredo Hualpa Valenzuela y Jhosmel Heydín Vilafana Nuñuvero, se encuentran inmersos en la comisión del presunto del delito contra la libertad – Proxenetismo (Favorecimiento a la prostitución), en agravio de Carmen Ochoa Ochoa y Carmen Santamaria Quintana; imputación que se sustenta en el acta de intervención, acta de registro y otras consideraciones conforme se desprende del contexto del presente documento poniéndose en consideración de la autoridad a fin de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones.

IV. DISCUCION

En este apartado se logrará revelar los objetivos y supuestos planteados del tema de estudio; esto se desarrollará a través de la contratación entre aquellos datos alcanzados con los instrumentos y los antecedentes; así como el marco teórico.

Discusión N° 01

Objetivo General: Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Supuesto General: Los Delitos de flagrancia delictiva influyen en las intervenciones del personal policial y de la fiscalía debido a que las meretrices cometen actos delictivos de forma flagrante, como delitos contra el patrimonio en la modalidad de Robo y Hurto Agravado. En ese sentido, el efectivo policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia. Asimismo, no asiste un fiscal al momento de la intervención puesto es quien conduce la investigación propiamente dicha.

En cuanto al Objetivo y el Supuesto Jurídico general, cabe señalar que si bien a través del artículo 186 inciso 1, 2, 3,4 y 5, el artículo 189 del inc. 2, 3, 4, y 5 se catalogan las formas en que estas meretrices actúan aprovechando su condición de prostituta.

A través de la entrevista, realiza al Procurador Público del MINJUS y al director del Crimen organizado del Ministerio de interior (2018) indicaron que se realiza intervenciones improvisadas (no adecuadas) incito, **pero en la mayoría de casos son ilusorias, pues al no responder a investigaciones serias y solidad siempre terminan, con la liberación de los involucrados por ausencia de material probatorio** que justifique su procesamiento. Sin embargo, en los casos de flagrancia delictiva, consiste en intervenir a la persona dentro de las 48h del cometido delito. Dicho sea de paso, el efectivo policial al conocer un acto delictivo puede intervenir en los locales clandestinos y poner a disposición de la fiscalía correspondiente, cosa que no sucede en el hecho suscitado.

Por otro lado, se pudo demostrar la falta de capacitación de los efectivos policiales en base a los hechos ilícitos del cometido por las meretrices y los travestis, toda vez que Dr. Tudela y el Sub gerente de la Seguridad ciudadana (2018) manifiestan que la policía **interviene de manera ortodonsa y casi irregular**, partiendo de las noticas que visualizamos no siempre las actividades de esta naturaleza realizada por los efectivos policiales se interviene de acuerdo a lo que señala la ley, la norma y procedimientos estatales. **Sin embargo, la PNP casi siempre exceden de sus funciones ocasionando un tropiezo en la ley y en ocasiones se presentan ante la ausencia del Ministerio Publico** dado que es la garantía que tiene todo el ciudadano frente al cumplimiento de la ley.

En esa misma línea, Dr. Tudela (2018) hace referencia de que, la policía abusa y toman el dinero de las intervenciones, pero se amparan mencionando que están en delitos de flagrancia. Aquí se logró destacar que tanto los efectivos policiales y el Fiscal, no logran contrarrestar con la prostitución clandestina toda vez que no hay una coordinación por parte de estos. En consecuencia, comenten abuso de autoridad tomando como excusa la figura de la flagrancia delictiva ya que no levanta el acta en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo antes acotado.

Dicho sea de paso, la encuesta planteada realizada al distrito de Cercado de Lima, logro demostrar que 90% de los encuestados han señalado que la policía y la fiscalía no realizan una buena intervención en los casos de prostitución clandestina. Aquí se demostró que tanto los entrevistados como los encuestados coincidieron en señalar que la Comisara y la Fiscalía de trata de personas no existe una buena coordinación entre estas dos instituciones.

Al respecto, las fuentes primarias consultadas (entrevistas y encuestas) lograron contrastar que tanto los efectivos policiales y la fiscalía se logró determinar qué no cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional en caso de flagrancia delictiva y la dado que en las investigaciones de Valderrama, Valverde, Chávez, Gramajo y Monroy, demostraron que los efectivos policiales **deben tener mayor capacitación y conocimiento respecto a esta figura procesal, para entonces se requiere que los mismos policías sean especialistas, tanto en las investigaciones de campo y su vez establecer el lugar, los hechos, la forma,**

circunstancias de como ocurrió el hecho delictivo de las meretrices, al momento de ser intervenidas. Dicho sea de paso, de acuerdo Decreto Legislativo 1194° se creó con la finalidad de dar respuesta a la inseguridad que existe en nuestro país, puesto que se busca una celeridad en los procesos en los supuestos que establece el código adjetivo.

Tabla 5

La Detención

<p>La policía nacional del Perú detiene, sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito. Existe flagrancia cuando:</p>	<p>1. El agente es descubierto en la realización del hecho punible.</p>
	<p>2. El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto.</p>
	<p>3. El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agravado o por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual, dispositivo o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen, y es encontrado en dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho punible.</p>
	<p>4. El agente es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito de efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para cometerlo o con señales en si mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso.</p>

Fuente: Adecuación del Código Penal, p. 570

Sin embargo, de acuerdo a la teoría y según Espinoza, Méndez, Bichette, Villavicencio Bermúdez, T. M., Belaunde, B. G., Fuentes, P. A., Vitar **reconocen que el delito de flagrancia es un estado evidente de la comisión del hecho delictivo, esto se acercara a los actos punibles de los sujetos activos, y en esto caso, son las meretrices y travestis debido a que comenten delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto y robo Agravado en agravio de los parroquianos. En este apartado se demostró que existe Prostitución clandestina**, donde se realiza establecimientos no autorizados, tales como salones de masaje y belleza, club, locales nocturnos, discotecas, hostales y Hospedajes. Por ello está totalmente relacionado con el lenocinio tal y como lo señala el Covo de Rosal y Quintanal, Choisy, Monroy y Vitola.

A modo de cierre, se llegó analizar que tanto el supuesto jurídico planteado queda corroborado contrastado y validado a través de las distintas fuentes consultadas: antecedentes, Marco

Teórico, entrevista a expertos y encuesta poblacional. Por ello considero, que la flagrancia delictiva si influye en las intervenciones del efectivo policial ya que, si no se hace una correcta aplicación de esta nueva figura procesal, caería abajo el proceso penal, teniendo en cuenta el ejercicio de la prostitución clandestina, tal como lo corrobora la teoría de Espinoza donde menciona el concepto de flagrancia relacionado con el acto delictivo. Sin embargo, se logró demostrar que existen policías con poco conocimiento y preparación personal calificado, ni presupuesto necesario, incluso no logran detallar el acta en el lugar de los hechos tal y como corroboran las fuentes consultadas, por un lado, para realizar una labor más efectiva que le permita obtener resultados institucionales más efectivos y recuperar así la creencia y confianza de la población y un mayor control al ejercicio de la prostitución clandestina.

Discusión N° 02

Objetivo Especifico 1: Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Supuesto Especifico 1: El Delito de flagrancia estricta y Cuasi flagrancia influye en las intervenciones del personal policial de la comisaria de Alfonso Ugarte toda vez que el efectivo policial posee un nivel de formación escasa e ilimitada, puesto que no levanta las actas en el lugar de los hechos, cuando existe un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. En consecuencia, el Estado no dota a las comisarias con presupuesto y capacitación a los efectivos policiales.

Cabe señalar que, los efectivos policiales tienen el deber y la obligación de detener a una persona en caso de flagrante delito y en especial dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. sin embargo, está plasmado en el Decreto Leg. 1194° concordante con el Decreto Leg. N° 1267. Para ello hay que tener en cuenta **los presupuestos de la flagrancia** tales como, inmediatez personal, inmediatez temporal y la necesidad urgente. Es asique queda

demostrado en base al Exp. N° 01757-2011-PHC/TC emitido por el Tribunal constitucional que a continuación se detalla de acuerdo a la presente tabla.

Tabla 3

Presupuestos de la flagrancia

Requisitos	Descripción
La inmediatez temporal	Que el delito se esté cometiendo o que se haya cometido instantes antes
La Inmediatez personal	Que el presunto delincuente se encuentre ahí, en ese momento en situación y con relación al objeto o a los instrumentos del delito, que ello ofrezca una prueba evidente de su participación en la eventual participación en el evento delictivo.
Necesidad urgente	Se configura cuando el efectivo policial interviene sin contar con una orden judicial, respondiendo de manera inmediata hasta poner fin del hecho ilícito cometido.

Fuente: Adecuación del expediente N° 01757-2011-PHC/TC

Por otro lado, queda corroborado el supuesto jurídico específico, la cual a través de la entrevista realizada a Dr. Tudela, Amoretti, Fiscal Superior Especializada en delitos de Trata de Personas, el Sub gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, El director General contra el crimen organizado del Ministerio de Interior, Procurador Publicas del MINJUS y Fiscal Provincial Especializada en delitos de corrupción de funcionarios (2018) sostuvieron que la policía está formado para un delito antiguo y para un comportamiento antiguo, la flagrancia no ha nacido con el código, la flagrancia nace en la que la autoridad se entera de la comisión de un delito en el instante, **los grados de preparación lamentablemente aún no ha sido debidamente difundido ni materia de un análisis severo, los efectivos policiales hacen muchos esfuerzos cuando no tiene una preparación adecuada, consideran que los policías actuales deben prepararse para el ciclo XXII, como lo tiene policías de otros países desarrollados, también para ellos es necesario un conocimiento técnicos, para un mejor trato con el ciudadano y delincuente que tiene derecho, que el sector interior modifique y refuerce la capacitación de estos casos en las**

escuelas policiales, ya que se demuestra una carencia en la formación y capacitación los efectivos policiales para casos de flagrancia.

Así mismo, a través de las entrevistas realizadas, queda demostrado que no hay instrumentos necesarios para confrontar la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en la modalidad de Hurto y Robo agravado, debido a que los diez entrevistados tales como el Fiscal adjunto de 55° FPPL, Fiscal superior Especializada en delitos de Trata de Personas, el Sub gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lima, El director General contra el crimen organizado del Ministerio de Interior, Procurador Públicos del MINJUS, Director contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, (2018) manifestaron que, **el principal instrumento es el teórico y logístico, pues con ambas herramientas se garantiza una efectiva intervención de la prostitución clandestina de manera tal que se pueda disminuir la comisión de esta conducta.** Es decir, para una buena intervención **todo el personal policial debe estar capacitado**, y tengan movilidad para el traslado o puedan actuar ante estos delitos de hurto y robo agravado, que tengan armas provistos, que cuenten con chalecos antibala, que cuenten con cámaras de vigilancia, como también personales policiales sean de mayor número, la cultura y preparación física ya que permitiría una reacción rápida y ante estos delitos puedan actuar de manera inmediata por ser flagrancia.

Por ello, queda demostrado que la policía no logra enfrentar los delitos de flagrancia por la cual no cuentan con logística, presupuesto necesario, poco personal, para intervenir en estos casos del presente estudio.

Dicho sea de paso, la encuesta planteada realizada al distrito de Cercado de Lima, logro demostrar que el 80% considera que no están capacitados a adecuadamente para enfrentar la prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado en el distrito antes mencionado. Aquí se demostró que los efectivos policiales no están preparados y no tienen los elementos necesarios para contrarrestar esta problemática.

En ese sentido, según Ore señala que la flagrancia es una nueva figura procesal penal donde le faculta a la policía detener a una persona tomando en cuenta los requisitos o elementos de flagrancia, la cual se detalla en la presente tabla.

Tabla 4

Tipos de flagrancia delictiva

Elementos para que se configure la flagrancia	1.- Flagrancia estricta se configura cuando el sujeto es sorprendido en el momento mismo de consumación del delito.
	2.- Cuasiflagrancia se da cuando el autor una vez que ha ejecutado el hecho delictivo es detenido momento después, ya que las personas que observaron la comisión del delito pudieron haberlo perseguido y es detenido.
	3.- Presunción de flagrancia , la cual consiste en que a la consumación del acto delictivo el sujeto no ha sido perseguido después de haber perpetrado el hecho punible, sino que indicios razonables apuntan o permiten pensar que es el autor del hecho.

Fuente: *Adecuación de Ore, 1999, pp345-346*

En ese sentido, en la teoría planteada se pudo demostrar que existe tipos de flagrancia donde faculta al personal policial, detener a una persona por encontrarse con manos en la masa, y en especial en el caso del ejercicio de la prostitución clandestina cuando las meretrices y travestis actúan de modo coordinado cuando comete el delito contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado. **Por ello, Espinoza (2016) demuestra que existe estos tres presupuestos de flagrancia**, tales como **la Flagrancia en estricto**, se da cuando el sujeto contempla cometiendo el hecho delictivo; en segundo lugar la **Cuasi flagrancia** se da cuando el sujeto es descubierto tiempo después de haber perpetrado el hecho ilícito, para ello, ha sido atrapado y visto incurrido el hecho delictuoso y por ultimo tenemos **la Presunción de flagrancia** esto se emplea cuando el sujeto no ha sido cometiendo el acto delictivo, ni escapando de la escena del crimen. Sin embargo, existe certeza que indica que le haya sido el responsable del hecho delictuoso la cual queda demostrado concordante con los autores, Méndez, Bricchetti, Vitar y Carnelutti,

Dicho sea de paso, Cari (2017) en su investigación titulada “eficacia de la intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva en el distrito de San Martín de Porres del año 2016”, logro demostrar a través de su conclusión mencionando que, **el efectivo policial posee un nivel de formación y preparación exigua y limitada. Ello se debe a que el Estado a través del Ministerio del Interior no cuenta con herramientas y estrategias formativas que les permita a los efectivos policiales capacitarse y profesionalizarse** (p.50). Es así que, queda comprobado que los policías necesitan capacitarse para poder enfrentar esta nueva figura procesal frente al ejercicio de la prostitución clandestina.

A modo de cierre, Se llegó a analizar que la flagrancia es un estado evidente de la comisión de un hecho ilícito, y se detiene a una persona cuando reúne los requisitos o elementos que faculta al efectivo policial a capturar a una persona en flagrante delictivo. Sin embargo, se logró demostrar que el efectivo policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia, debido a que no tiene la capacitación y el conocimiento adecuado. Sin embargo, no asiste un fiscal al momento de la intervención puesto que es quien conduce la investigación propiamente dicha y en especial a los casos de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado, tal como lo menciona la teoría de Ore Guardia.

Discusión N° 03

Objetivo Específico 2: Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Supuesto Específico 2: Los Delitos de Flagrancia delictiva influyen en las intervenciones de la fiscalía corporativa de trata de personas dado que el fiscal tiene que estar presente en el lugar de los hechos cuando se presente casos de proxenetismo o trata de personas en el ejercicio de la prostitución clandestina. Sin embargo, los fiscales no llegan a constituirse o estar presentes al momento de la intervención cuando se presente un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la

prostitución clandestina. Y esto sucede puesto que no llegan a cubrir a algunos casos ya sea por la falta del personal administrativo.

Al respectó, este Objetivo y Supuesto Jurídico, se debe primero señalar los antecedentes consultados (Cari, Chávez, Gramajo, Lacayo) coincidieron en señalar que el fiscal debe estar presente en la investigación dado que se encarga de una investigación objetiva pues quien conduce la pesquisa, es decir, es titular de acción penal. Es por ello, que se requiere que los efectivos policías sean especialistas tanto en las investigaciones de campo como técnico. Hoy en día es un sentido común pensar que la Policía es corrupta, abusiva, arbitraria y que desconoce las leyes (lo que fue corroborado también a partir de la encuesta poblacional). Esta situación no resulta positiva ni favorable para nadie, ni para la población, ni para el Estado ni para la propia Policía que se encuentra desmotivada y desmoralizada al saber de la percepción negativa que pesa sobre ella.

Asimismo, desde la revisión del Marco Teórico, Monroy, Vitola, Gálvez y Peña y Almanza, han coincidido en sostener que el problema de la inseguridad ciudadana y este desgobierno no es causado por la Policía ni la solución se encuentra solo en ella. Ellos señalan, cada uno desde puntos de vista distintos, que el Estado debe asumir el liderazgo de la reforma policial de modo integral, permanente y con el respaldo presupuestal necesario. Sin embargo, consideran que el Ministerio público es un organismo autónomo y jerarquizado organizado que, en materia penal, tiene el monopolio del ejercicio de la acción penal, así como la conducción de la investigación.

A través de la entrevista realizada a Dr. Amorretti, Dr. Tudela, el Fiscal Superior Especializa en delitos de Trata de Personas, Jefe de la DEPINCRI, Director General contra el Crimen organizado del Ministerio de interior, Procurador Publico del MINJUS, el Fiscal Provincial Corporativa Especializa en delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito Fiscal de Lima Norte (2018) coincidieron al indicar que señalan que es lamentable encontrarnos con esta realidad, ya que la mayoría responde que no abastece los personales que laboran en esta entidad (fiscalía) **puesto que debe haber mayor número de fiscales en los hechos que suscitan en nuestra sociedad día a día.** Sin embargo, la fiscalía tiene una carga laboral para

este tipo de intervenciones de prostitución clandestina, por la cual en la actuación frente al delito de flagrancia, muchas veces no se encuentran presentes los fiscales en el distrito de Cercado de Lima, puesto que se conllevan en diferentes delitos, en diferentes tiempos, y este no puede abastecer ni llegar a los lugares destinados, ni estar presente en cada actuación policial, Si bien es cierto, en la comisaria se encuentra un fiscal de turno, pero él no puede abastarse en todos los delitos y en especial a los casos de prostitución clandestina.

Dicho sea de paso, la encuesta planteada realizada al distrito de Cercado de Lima, logro demostrar que el 80% consideran que el fiscal no llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado en el distrito antes mencionado. Aquí se demostró que los fiscales no se constituyen cuando se presenta un operativo policial. En consecuencia, al no estar presentes, el titular de la acción penal, los efectivos no lo logran una efectiva intervención y especial en estos casos de prostitución clandestina tomando en cuenta la nueva figura procesal.

En ese sentido, se demostró que la causa de la mala intervención o mal levantamiento de actas se debe a la mala capacitación de los efectivos policiales, si no también expresan de que en el proceso no solo actúan los policías para asumir dicha responsabilidad, sino que también está el Ministerio Público, ya que el Ministerio Público es el titular de la acción penal y que dirige las estrategias de investigación conforma a lo establecido el NCPP y se evidencio a través dela entrevista de Villaverde y Vallejo (2018) manifestaron que es un grueso porcentaje que responden a la ineficiencia de las intervenciones policiales, pero existe otro porcentaje de casos que son archivados por actos de corrupción y soborno. Por ello, no cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional en caso de flagrancia delictiva acotado en el decreto Leg. 1194°.

Tabla 7

En la escena de la investigación

La policía bajo la condición del fiscal podrá realizar	a) Acción para proteger y vigilar el lugar
	b) Recoger y conservar objetos e instrumentos relacionados con el hecho.
	c) Levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones
	d) Asegurar documentos que puedan servir a la investigación.
	e) Efectuar documentos secuestros e incautación
	f) Otras que de faculte la ley

Fuente: *Adecuación de guía de Actuación Fiscal en el Código Procesal Penal, 2013, p. 16*

Por otra parte, se pudo demostrar que los fiscales no asisten al lugar de los hechos toda vez que no hay suficiente personal que pueda constituir a todos las intervenciones policiales, y sobre todo en los casos de delito de hurto y robo dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Esto se logró debido a que está establecido guía de actuación Fiscal de acuerdo al Código Procesal Penal que a continuación se señala en la presente tabla.

Es así que, se logró demostrar en base a la tabla, el fiscal toma conocimiento de la noticia criminal o el delito consumado y/o ya sea mediante una denuncia sea verbal o escrita, incluso interviene en caso de flagrancia delictiva. En ese sentido, **el fiscal también debe intervenir en casos de prostitución clandestina toda vez que se trate de un delito de trata o proxenetismo.**

A modo de cierre, Se llegó analizar que la flagrancia delictiva influye en las intervenciones de la fiscalía corporativa de trata de personas dado que el fiscal tiene que estar presente en el lugar de los hechos cuando se presente casos de proxenetismo o trata de personas en el ejercicio de la prostitución clandestina. Sin embargo, se logró demostrar que los fiscales no logran constituirse en estos casos dado que existen razones tales como, no cuentan con suficiente personal administrativo, falta de presupuesto por parte del estado, no hay coordinación con la comisaria cuando hay una intervención policial en caso de flagrancia en los delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio

de la prostitución clandestina, la cual se demostró en base a la investigación de Chávez donde menciona que el **fiscal debe estar en el lugar de los hechos**, sin embargo, si es que no está presente el fiscal, la intervención policial no se realizará de manera adecuada, en especial en casos de la prostitución oculta.

V. CONCLUSIONES

Primero:

Se ha analizado que la flagrancia delictiva influye en las intervenciones del efectivo policial y de la fiscalía en el distrito de Cercado de Lima. Basándose, que en el primero no hay una buena intervención policial en caso de flagrancia en los delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución oculta en el distrito de Cercado de Lima - 2017. Y esto se da por las siguientes razones: desconocimiento de la norma específica, del Protocolo de actuación policial, por falta de recursos y la logística necesaria y adecuada para realizar las diligencias correspondientes. Esa inadecuada actuación genera una doble consecuencia jurídica que son: 1) invalidar la actuación policial y archivar el proceso por no seguir el debido proceso o no respetar el Protocolo; 2) vulnerar derechos fundamentales como la libertad personal y la presunción de inocencia dentro del ejercicio de la prostitución clandestina, conforme se ha señalado en el punto de las discusiones como lo es las entrevistas, las encuestas y análisis documental.

Segundo:

Se ha analizado que la flagrancia estricta y cuasi flagrancia influye en las intervenciones del personal policial de la comisaria de Alfonso Ugarte, toda vez que el efectivo policial posee un nivel de formación y preparación escasa e ilimitada. Ello se debe a que el Estado a través del Ministerio del Interior no cuenta con herramientas y estrategias formativas que les permita a los policías capacitarse y profesionalizarse. Por ello, conlleva a que el personal policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia dentro del ejercicio de la prostitución oculta, conforme se ha señalado en el punto de las discusiones como lo es las entrevistas, las encuestas y análisis documental.

Tercero:

Se ha determinado que la flagrancia delictiva influye en las intervenciones de la fiscalía corporativa de trata de personas dado que el fiscal tiene que estar presente en el lugar de los hechos cuando se presente casos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución oculta. Se demostró que el fiscal no logra constituirse en el lugar de los hechos, y esto se denota con las siguientes razones: no cuentan con suficiente personal administrativo, falta de presupuesto por parte del Estado, no hay coordinación con la comisaria cuando hay una intervención policial en caso de flagrancia en los delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Aquí el Estado, tanto el Ministerio del Interior como el Ministerio Público deben tener una buena coordinación a fin de contrarrestar con la inseguridad ciudadana y sobre todo en los casos de prostitución que abundan en el distrito de Cercado de Lima. Por lo tanto, estas dos instituciones deben trabajar de manera conjunta y segura, conforme se ha señalado en el punto de las discusiones como lo es las entrevistas, las encuestas y análisis documental.

VI. RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS

Primero:

Se recomienda aprobar un Plan de Formación permanente y especializado a fin de contar con una Policía de Investigaciones, la que además debe contar con el personal, logística, infraestructura y medios necesarios y suficientes que le permita, entre otros cumplir con el Protocolo de actuación Interinstitucional para el proceso inmediato en caso de flagrancia, y sobre todo, respetar el derecho fundamental a la libertad y presunción de inocencia de las meretrices y travestis dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Asimismo, el Estado debe permitir que exista una zona rosa para el ejercicio de la prostitución y así evitar la clandestinidad

Segundo:

Se recomienda fortalecer el área encargada de las investigaciones de la Policía Nacional de la Comisaria de Alfonso Ugarte, con el fin de contar con un policía más especializado y que cumplan un perfil personal y profesional acorde a dicha responsabilidad, esta debe conformar por un grupo elite de investigación en los casos de prostitución oculta con mayor sigilo. Sin lugar a dudas, debe contar con cursos especializados, descentralizados y certificados a fin de obtener un policía motivado y a su vez incentivarlo pues lo que se busca es que recupere su moral.

Tercero:

Se recomienda al Ministerio Publico implementar mayor número de personal administrativo, con el fin de contar con más fiscales adscritos a cada comisaría del distrito de Cercado de Lima. Esto conllevara a que el efectivo policial realice una buena intervención en casos de flagrancia delictiva dentro del ejercicio de la prostitución clandestina cuando se presente delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado. Por otro lado, la Comisaria de Alfonso Ugarte debe implementar cursos, talleres y actividades con el fin de establecer una conexión directa con el titular de la acción penal (fiscal), que tenga una buena coordinación y cooperación mutua.

Referencias

- Alva, P. (2018). El código penal y procesal penal en la jurisprudencia vinculante. 1° ed. Lima: Gaceta jurídica S.A.
- Alvira, F. (2011). La encuesta: una perspectiva general metodológica. Centro de Investigaciones Sociológicas: Madrid.
- Azaña, E. (2004). Prostitución Femenina: Historia de Vida de Mujeres que ejercen el trabajo sexual Centro de Salud Tahuantinsuyo bajo (Tesis de Licenciatura). Recuperada de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2691/1/Azana_qj.pdf 1
- Behar R. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bogota: Editores Shalom.
- Bermúdez, T. M., Belaunde, B. G., Fuentes, P. A. (2007). Diccionario jurídico, Lima Editorial: San Marcos E.I.R.L.
- Bernal, T. (2010). *Metodología de la Investigación (2ª.ed.)*. Mexico: Pearson Education.
- Cabanellas de las Cuevas., G. (2011). *Diccionario Jurídico Elemental*. (14.ª ed.). Argentina. Editorial Heliasta S.R.L.
- Carrasco, S. (2007). Metodología de la investigación científica. Lima Perú. Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Cari, D. (2017). Eficacia de la intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva en el distrito de San Martín de Porres – 2016. Tesis para optar el título profesional de abogado – Lima Norte: Universidad Cesar Vallejo.
- Cegarra J. (2011). Metodología de la investigación científica. Profesor emerito de la Universidad Politécnica de Catalunya. Díaz de santos.

- Chávez, J. (2015). La delimitación de funcionarios entre el Ministerio Público y la policía nacional del Perú en el nuevo código procesal peruano (Tesis de Magister). Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Choisy, M. (s.f). *Psicoanálisis de la Prostitución* (3ª.Vol). Buenos Aires. PAIDÒS.
- Código Penal. (2004). Lima: Grijley.
- Constitución Política del Perú (2014). *Comentada*. Lima: Corporación Editora Chirre S.A.
- Cotrina Cardenas, P., Pacheco Saavedra, A., & Moretti, N. K. (agosto 2012). *American Psychological Association*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Cubas L., A. (2008). *Trata de personas buscando respuestas*. (1.ª ed.). Lima – Perú.
- Decreto legislativo 1194. Regula el proceso inmediato en caso de flagrancia delictiva.
- Elgueta, M. (2013). *La Investigación en Sociales y Jurídicas* (2ª ed.). Chile: Ediciones Orion Colección Jurista Chilenos.
- Espinoza, A. (2016). *Análisis de la flagrancia delictiva en nuestra legislación precisiones sobre el concepto de presunción de flagrancia*. Lima: Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
- Fernando, M. (2008). Algunas consideraciones para el debate actual acerca de la homosexualidad. Facultad de medicina de la Universidad Católica de Chile.

- Ferreira, A. (2003). Sistema de Integración Familiar asociado a la autoestima de menores en situaciones de abandono moral o prostitución (Tesis Doctoral). Recuperada de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Salud/ferreira_ra/T_completo.PDF
- Galvez, T. (2010). El Ministerio Publico. (1° ed). Lima: Jurista editores.
- Gomez, S. (2012). *Metodologia de la Investigacion* . Mexico: Red de Tercer Milenio.
- Gramajo, F. (2015). El Ministerio Publico y la Policía Nacional Civil (Tesis de Grado). Recuperado de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Gramajo-Francisco.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (4° ed.). México: MCGraw-Hill.
- Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015), Metodología de la investigación en las organizaciones, 1ra. Edición Peru, Editorial Summit.
- Lacayo, E. (2014). Impacto de las aprehensiones por flagrancia realizadas por la Policía Administrativa (Fuerza Pública) en la incidencia de los delitos de robos y hurto en el Cantón de San José, Durante el periodo del 2009 al 2013 (tesis para Master en Criminología). Recuperada de <http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/bitstream/120809/1443/1/Impacto%20de%20las%20aprehensiones%20por%20flagrancia%20realizadas.pdf>
- Ministerio del Interior (2012). *La Ley de la policia Nacional Del Decreto Legislativo N°1267*. (Normas Legales - El peruano 11 de Diciembre 2012). Lima.
- Muller, H. (octubre/sin fecha). Prostitución Legal, Ilegal y Clandestina en el Perú.

- Monge, C. (2011) Metodología de la Investigación cuantitativa y cualitativa. Neiva : Universidad Surcolombiana.
- Monroy, X. y Di Filippo, B. (2002). La infancia y juventud sexualmente explotada en Colombia. Recuperado en: <http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-09.pdf>
- Meneses, B. (2016). *El Proceso Inmediato como respuesta a la Inseguridad Ciudadana*. Lima: Revista Gaceta Jurídica Penal y Procesal Penal.
- Mendez, I. (2006). *Procedencia y requisitos de la detención*. en : La Constitución Comentada. Análisis Artículo por Artículo. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica.
- Muñoz, C. (1998) Como asesorar una investigación de Tesis. Editorial: Prentice Hall Hispanoamericano. 1era Edición. México.
- Ore Guardia, A. (1999). Manual de Derecho Procesal Penal . Lima: Editorial Alternativas.
- Overs, C. y Pongo, P. (2002). Haciendo el trabajo sexual seguro. Argentina: Universidad Nacional de Córdoba.
- Peña, O. y Almanza, F. (2013). Teoría del Delito. Lima: Editorial Nomos & Thesis E.I.R.L.
- Ponce de León, L. (2011). La metodología de la investigación científica del derecho. México: Porrúa.
- Ramos, C (2011). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Editorial Grijley.

Reyes, A. (2004) el delito de flagrante: sus implicancias en el proceso penal (tesis de licenciado). Recuperado de <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2004/fjr456d/pdf/fjr456d-TH.6.pdf>

Real Academia española. (2017). Diccionario de la Lengua española (22.^a ed.). Consultado en <http://dle.rae.es/?id=LXum6xU>

Rodríguez, A. (2015). Factores psicosociales a la prostitución: la percepción social y de las trabajadoras sexuales (Tesis doctoral). Recuperada de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2691/1/Azana_qj.pdf 1

Sentencia del Tribunal Constitucional con N°de Exp. 0157-2011-PHC-TC

Sabarriego, M., y Bisquerra, R. (2009). El Proceso de Investigación (Parte I). En R. Bisquerra, Metodología de la Investigación Educativa (Segunda ed.). Madrid: la Muralla.

Soler y Enrique (2012). Reflexión sobre el rigor científico en la investigación cualitativa. España: Universidad Autónoma de Barcelona.

Tamayo S. (1990). Metodología de la investigación científica. Lima: Editorial Grijley.

Tubert B., M. (s.f). La prostitución. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/56311/1/Montserrat%20Tubert%20Blanch.pdf>

UNESCO (2001) Immanuel Kant. *Perspectivas: revistas de educación comparada*. Recuperado en: <http://www.ibe.unesco.org/sites/default/files/kants.pdf>

Villavicencio, F. (2006). Derecho Penal Parte General. 1° Ed. Lima. Editorial: Grijley E.I.R.L

Valderrama, S. (2014). Pasos para elaborar proyecto de investigación científica. Lima: Editorial San Marcos.

Valderrama, J. y Valverde, M (2017). Los supuestos de flagrancia delictiva y la incoación del proceso inmediato (tesis para el título de abogados). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9896/valderrama%20quino%20-%20valverde%20baz%C3%A1n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vélez., A. (2003) *.Supuesto y Hechos jurídicos*. Opinión Jurídica Vol. 2, núm. 4. Recuperado de: <http://repository.udem.edu.co/handle/11407/2001>

Vicenzo, M. (1952). *Tratado de Derecho procesal penal*. tomo III. Buenos Aires: Ediciones Juridicas Europa.

Vitar, J. (2015). *La detención por flagrancia y la modificación de la ley 20.253*

Vitola. A. (S.f). La prostitución. Recuperado en: <https://es.calameo.com/read/0042369367efb92682a47>

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO		
LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA – 2017		
PROBLEMA	Problema General	¿Cómo influye la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017?
	Problema específico Nro. 1	¿Cómo influye el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017?
	Problema específico Nro. 2	¿Cómo influye la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017?
OBJETIVO	Objetivo General	Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.
	Objetivo específico Nro. 1	Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.
	Objetivo específico Nro. 2	Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

SUPUESTO	Supuesto general	La flagrancia delictiva influye en la intervención del personal policial y de la fiscalía debido a que las meretrices comenten actos delictivos de forma flagrante, como delitos contra el patrimonio en la modalidad de Hurto y Robo agravado. En ese sentido, el efectivo policial no levanta las actas en el lugar de los hechos de acuerdo al protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia. Asimismo, no asiste un fiscal al momento de la intervención puesto es quien conduce la investigación propiamente dicha.
	Supuesto Específico nro. 1	La flagrancia estricta y Cuasi flagrancia influye en las intervenciones del personal policial de la comisaria de Alfonso Ugarte toda vez que el efectivo policial posee un nivel de formación escasa e ilimitada, puesto que no levanta las actas en el lugar de los hechos, cuando existe un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. En consecuencia, el Estado no dota a las comisarías con presupuesto y capacitación a los efectivos policiales.

	<p align="center">Supuesto Específico nro. 2</p>	<p>La Flagrancia delictiva influye en las intervenciones de la fiscalía corporativa de trata de personas dado que el fiscal tiene que estar presente en el lugar de los hechos cuando se presente casos de proxenetismo o trata de personas en el ejercicio de la prostitución clandestina. Sin embargo, los fiscales no llegan a constituirse o estar presentes al momento de la intervención cuando se presente un operativo policial en caso de flagrancia delictiva en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina. Y esto sucede puesto que no llegan a cubrir a algunos casos ya sea por la falta del personal administrativo.</p>
<p>DISEÑO DE INVESTIGACION</p>	<p>Enfoque cualitativo y de diseño de la Teoría fundamentada</p>	
<p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p>	<p>Guía de Entrevista Cuestionario de Encuesta Guía de Análisis de fuente documental.</p>	
<p>MÉTODOS DEL MUESTREO</p>	<p>Escenario de estudio: distrito de Cercado de Lima en el año 2017. Muestreo: El comisario, Fiscal y Abogados Especializados en Derecho Penal en el distrito de Cercado de Lima 2017.</p>	
<p>ANÁLISIS CUALITATIVO DE DATOS</p>	<p>Método Descriptivo.</p>	

ANEXO 02

FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chavez Sánchez Jaime Elicer
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95. %

Lima, 22 de Junio del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08676407 Telf. 964766457

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA RARCON José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Güía de Análisis documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima..... del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 09915081 Telf. 963270706

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Chávez Sánchez Jaime Elider
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima... 19... mayo... del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 08676402 Telf. 964 766457

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....VARGAS HUAMAN, ESAU.....
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....ASESOR DE TESIS.....
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....YANETH CORONADO VELASQUE.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92,5 %

Lima, 24 DE JUNIO del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31030224 Telf. 96945453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Osorio Roldán que Liliana Jesly
- 1.2. Cargo e institución donde labora: DTe
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: CUESTIONARIO DE ENCUESTA
- 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima.....18.....2018 del 2018

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf.....

4104446 92072528

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMAN, ESAU
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE TESIS
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: QUESTIONARIO DE ESCUESTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											✓		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96%

Lima... 25 de JUNIO del 2018

E. Coronado Velasque
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 37042328. Telf. 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Chávez Sánchez Jaime Elider
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Entrevista Janeth Coronado Velosquez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 11 de Mayo del 2018


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 08676408 e/f. 9.6.9.7.66.457

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Rodríguez Liliam Lesly
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima... 18... 2020... del 2018

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf.....

4/2977746 980712526.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUARIÁN, ESAÚ
 1.2. Cargo e institución donde labora: ASESOR DE TESIS
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: YANETH CORONADO VELASQUE

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

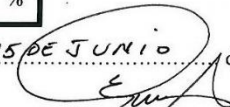
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96 %

Lima, 25 DE JUNIO del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31042328 Telf. 969415453

ANEXO 03

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL DELITO DE FLAGRANCIA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado:.....

Cargo:..... **Institución:**.....

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia del delito de flagrancia frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?
3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta
5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de robo y hurto agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.
6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?
7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?
8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de robo y hurto agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.
--

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?
10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?
11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

12.¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de robo y hurto agravado? Justifique su respuesta.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO

ANEXO 04

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

TITULO: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017.

Edad:
Sexo:
Lugar donde reside:
Fecha de la encuesta:

Investigadora: Yaneth Coronado Velasque

Marque solo una opción por cada una de las respuestas.

Objetivo General	Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.		
1	¿Cree Ud. la policía y la fiscalía realizan una buena intervención en los casos de la prostitución clandestina?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2	¿Cree Ud. Cree que las meretrices ejercen de manera Clandestina en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
3	¿Ha sido víctima de hurto y robo agravado por parte de una prostituta o alguna servidora sexual en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
4	¿Cree Ud. ¿Que el Estado a través de sus instituciones públicas, interviene de manera eficaz para frenar el alto índice de prostitución clandestina que existe en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N°1	Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017.		
5	¿Cree Ud. que los efectivos policiales están capacitados adecuadamente para enfrentar los casos de prostitución clandestina en la modalidad de hurto y robo agravado?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

6	¿Cree Ud. que la policía actúa de modo coordinado y Sigiloso con otras instituciones para contrarrestar la prostitución clandestina?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
7	¿Ha sido víctima de Robo agravado cometido por los servidores sexuales?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
8	¿Cree Ud. que la policía solo interviene cuando existe una denuncia o queja por parte de un vecino que percibe estos actos obscenos?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud. que la Municipalidad de Lima Metropolitana colabora o participa con la PNP para enfrentar la clandestinidad de la prostitución?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Objetivo Especifico N°2	Determinar la influencia de la intervención del fiscal en flagrancia delictiva en la modalidad de Hurto y Robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017.		
10	¿Cree Ud. que el fiscal llega al lugar de los hechos cuando se lleva a cabo los operativos policiales en caso de prostitución clandestina en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud. que existe suficiente personal de la fiscalía para dar abasto a la prostitución clandestina que existe en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
12	¿Cree Ud. que en su distrito debe aumentar más personal administrativo dentro de las fiscalías para enfrentar el caso de la prostitución clandestina?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
13	¿Se siente seguro en su distrito?	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - ATESTADO

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestino en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo general

Analizar la influencia del delito de flagrancia frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

I. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del Instrumento: Atestado Nro. 37 -2018-REG.POL-L/DIVTER.C1-CAU-DEINPOL.

1.2. Fecha: 11 de febrero del 2018

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
En cercado de Lima a las 00:40 horas, del día 11 de febrero del 2018, el sereno de la municipalidad de lima metropolitana había intervenido a tres homosexuales por presunto hurto de un teléfono celular, Feliz Wilmer Mendoza (22), en presencia del instructor PNP, la representación del Ministerio público y el abogado de la defensa acepta haber arrebatado el teléfono marca Motorola de la persona Cesar Antonio Arbildo en circunstancias que el agraviado solicitaba servicio sexual y posterior al arrebato se la entrega a su amigo Josemaria Junior Lázaro Aguilar siendo guardado dicho bien, para posteriormente darse a la fuga.	X	

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - ATESTADO

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestino en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo general

Analizar la influencia del delito de flagrancia frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

I. DATOS GENERALES

1.3. Nombre del Instrumento: Atestado Nro. 38 – 2018-18- RPL-DIVPOL-CENTRO-CAU-DEINPOL

1.4. Fecha: 11 de febrero del 2018

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
Se interviene a Luis Alberto Zapata Ruiz, por hurto de un (1) celular marca Huawei, color blanco, en la intersección de la Av. Alfonso Ugarte con Zepita - Lima, asimismo el celular denunciado como hurtado se le encontró en poder del intervenido, quien indico que era de otra persona quien se lo había sustraído, por lo que fue conducido a la comisaria del sector para las diligencias correspondientes; por lo que Alberto Zapata Ruiz, resultaría ser el autor del presunto delito contra el patrimonio – Hurto, de un celular Huawei color blanco, en agravio de Bartolomé Velasque Pérez, por la sindicación directa que le hace el agraviado y por haberle encontrado en su poder la especie denunciada como hurtado, en la demarcación territorial de la comisaria PNP. Alfonso Ugarte.	X	

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - ATESTADO

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestina en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo Especifico Nro. 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

I. DATOS GENERALES

1.5. Nombre del Instrumento: El expediente Nro 01815-2010-71-2001-JR-PE-02.

1.6. Fecha: 23 de enero del año 2013.

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
Para que se pruebe la prostitución clandestina se debe probar que en ese lugar se ejercía la prostitución, sino se prueba eso no tendría sentido como fue captada, si fue retenida o no, lo que considera probado, por las siguientes razones indicó, como se ejercía la prostitución, como era la forma de pago, donde se efectuaba, las habitaciones del primer y segundo piso del local y posteriormente en el hotel MIAMI, además el informe 136-2009-VSO-DL-SC/MPP, expedido por el área de licencia de la Municipalidad de Piura que le otorgan al local conocido como “la Noche”, siendo Night Club a cargo de Raúl Chávez Montenegro, además afirma se ejercía la prostitución en dicho lugar con la declaración de Mari Chumacero Aguilar. En consecuencia, se ha efectuado análisis de la actividad probatoria, de la que se ha concluido que no se ha acreditado la comisión de los delitos denunciados, ni responsabilidad penal de los procesados, en aplicación de los artículos II Y VII del Título preliminar, y 153, 153-A, 179 y 181 del Código Procesal Penal.	X	

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL - ATESTADO

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestina en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo Específico 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a los delitos de flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de robo y hurto agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

I. DATOS GENERALES

1.7. Nombre del Instrumento: Atestado Nro. 053-18-REGPOL.L.DIVPOL-C1.CAU.DEINPOL.

1.8. Fecha: 03 de marzo del 2018

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
Fue intervenido por el personal policial en circunstancias que estaba empujando dicha motocicleta, sin rumbo alguno, quien le solicitó la documentación correspondiente de la moto, y al ponerse nervioso le indicó que la moto pertenecía a un amigo (travesti), y al no presentar ninguna documentación de la motocicleta fue que lo condujeron a la comisaría de Alfonso Ugarte, para esclarecer los hechos. La persona de Brayan Renato Vásquez Chaparro (22), resulta ser presunto autor del delito contra el patrimonio- Hurto agravado de una moto marca Italika.	X	

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – INFORME POLICIAL

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestina en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo Especifico 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en los delitos de flagrancia delictiva en la modalidad de Hurto y Robo Agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017

I. DATOS GENERALES

1.9. Nombre del Instrumento: Informe N° 95-17-REG.POL.L/DIVPOL-N3-DEPINCRI-SMP-ROB

1.10. Fecha: 09 de noviembre del 2017

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
El personal policial al tomar conocimiento de esta información, monto una vigilancia discreta en la referida zona logrando ubicar el local conocido “BAR CHICAGO” en el distrito de San Martín de Porres, en la intervención Jhosmel Heydin Vilafana Nuñuvero (22), quien se encargaba de cobrar la cantidad de S/ 2.00 nuevo soles por derecho de ingreso al referido local, en el interior del bar se intervino a Wilfredo Hualpa Valenzuela (37), quien se encontraba como encargado de la administración y caja, precisándose que el interior de este local se encontraban las féminas Carmen Ochoa Ochoa (24) y Carmen Santamaria Quintana (19), las mismas que se encontraban en ropa diminutas las mismas que al ser interrogadas sobre el motivo de su presencia en el referido local, estas no dudaron en señalar que se dedican a la prostitución clandestina, cobrando por cada relación sexual la cantidad de S/ 50.00 soles de los cuales S/ 20.00 soles, pagan por derecho de habitación, labor que vienen realizando desde hace cuatro meses aproximadamente. Se ha llegado a establecer que los imputados Wilfredo Hualpa Valenzuela y Jhosmel Heydin Vilafana Nuñuvero, se encuentran inmersos en la comisión del presunto del delito contra la libertad – Proxenetismo (Favorecimiento a la prostitución), en agravio de Carmen Ochoa Ochoa y Carmen Santamaria Quintana; imputación que se sustenta en el acta de intervención, acta de registro y otras consideraciones conforme se desprende del contexto del presente documento poniéndose en consideración de la autoridad a fin de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones.	X	

ANEXO 05

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL – DECRETO LEG. 1194°

Título: El delito de flagrancia frente al ejercicio de la Prostitución clandestina en el distrito De Cercado De Lima – 2017.

Objetivo general

Analizar la influencia del delito de flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

I. DATOS GENERALES

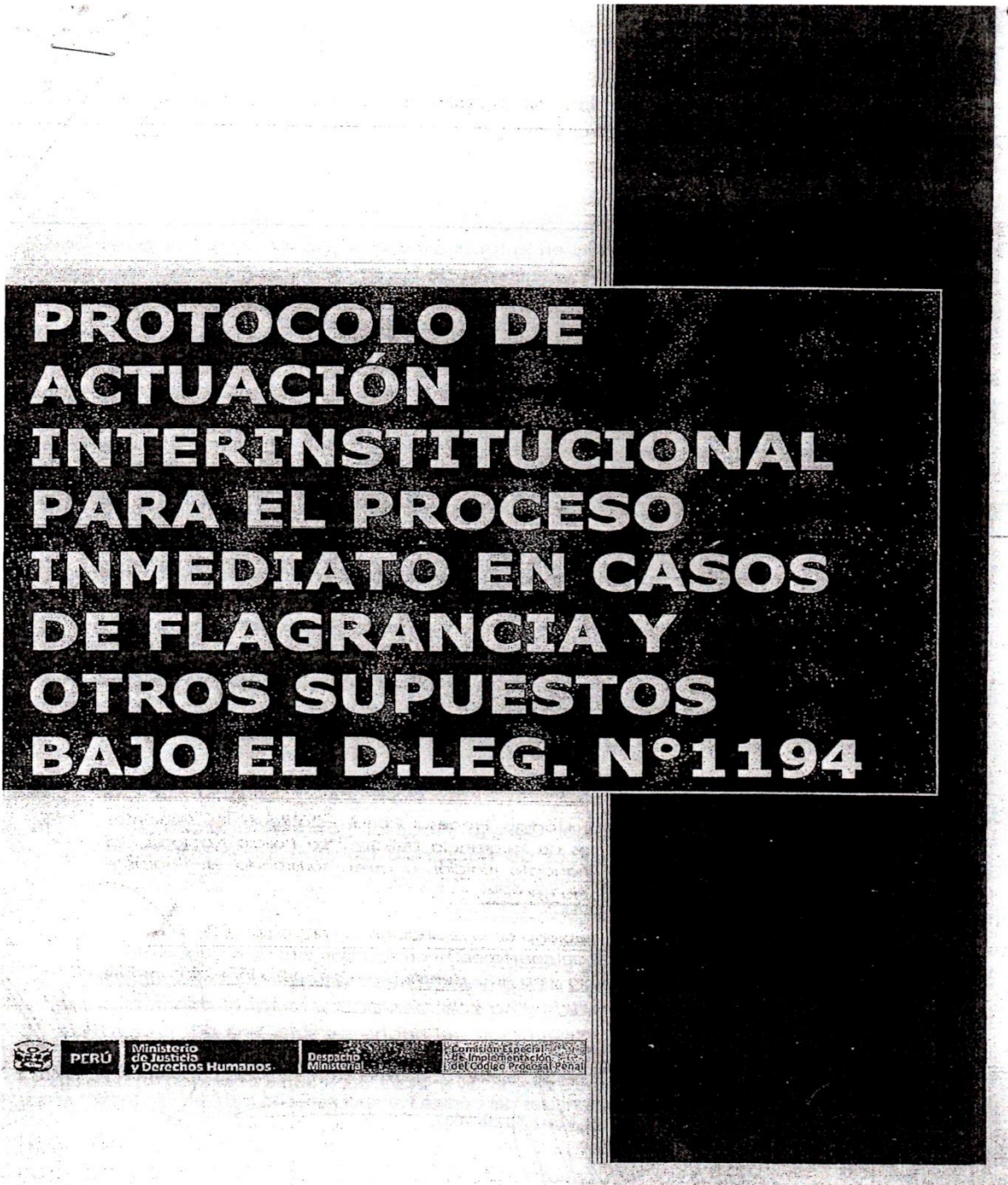
- 1.11. Nombre del Instrumento:** Decreto legislativo 1194°
- 1.12. Nombre del autor:** Diario Oficial el Peruano.
- 1.13. Fecha de experiencia:** 30 de agosto del año 2015.

II. ANALISIS DOCUMENTAL

ITEM	SI	NO
El Decreto Legislativo 1194° que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia, establece lo supuestos de aplicación contemplados en los artículos 446 del NCPP. Sin embargo, la regulación de flagrancia delictiva también está regulada y preceptuada en el artículo 259 del mismo Código; donde la Policía Nacional del Perú detiene sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito y en especial en los casos de prostitución clandestina.	X	

ANEXO 06

Protocolo de Actuación interinstitucional para el proceso inmediato en casos de flagrancia y otros supuestos bajo el D. Leg. 1194°



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA Y OTROS SUPUESTOS BAJO EL D. LEG. N° 1194

1. Proceso Inmediato:

1.1. Concepto:

Es un proceso especial y además una forma de simplificación procesal que se fundamenta en la facultad del Estado de organizar la respuesta del Sistema Penal con criterios de racionalidad y eficiencia, sobre todo en aquellos casos en los que, por sus propias características, son innecesarios mayores actos de investigación.

1.2. Supuestos de Aplicación

El proceso inmediato solo se podrá incoar, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) El imputado ha sido sorprendido y detenido en flagrante delito, en cualquiera de los supuestos del artículo 259° del Código Procesal Penal.
- b) El imputado ha confesado la comisión del delito, en los términos del artículo 160°.
- c) Los elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares, y previo interrogatorio del imputado, sean evidentes.
- d) Cuando se trate de un delito de incumplimiento de obligación alimentaria (art. 149° CP).
- e) Conducción en estado de ebriedad o drogadicción (art. 274° CP).

1.2.1. Flagrancia:

El artículo 259° del Código Procesal Penal establece los siguientes supuestos específicos de Flagrancia Delictiva: "La Policía Nacional del Perú detiene, sin mandato judicial, a quien sorprenda en flagrante delito. Existe flagrancia cuando:

1. El agente es descubierto en la realización del hecho punible.
2. El agente acaba de cometer el hecho punible y es descubierto.
3. El agente ha huido y ha sido identificado durante o inmediatamente después de la perpetración del hecho punible, sea por el agraviado o

¹De conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29372, publicada el 09 junio 2009, que incorpora el inciso 6 a las Disposiciones Finales del Código Procesal Penal de 2004, el artículo 259° entró en vigencia en todo el país el 1 de julio de 2009.

por otra persona que haya presenciado el hecho, o por medio audiovisual, dispositivos o equipos con cuya tecnología se haya registrado su imagen, y es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho punible.

4. El agente es encontrado dentro de las veinticuatro (24) horas después de la perpetración del delito con efectos o instrumentos procedentes de aquel o que hubieren sido empleados para cometerlo o con señales en sí mismo o en su vestido que indiquen su probable autoría o participación en el hecho delictuoso"

En efecto, conforme se desprende del artículo 259° del Código Procesal Penal, este permite la detención policial sin autorización judicial solo cuando exista flagrancia:

a) **Flagrancia clásica (strictu sensu)**: los incisos 1 y 2 del artículo en mención regula esta forma de flagrancia. Se trata del inicio del iter criminis o la consumación del delito. En cualquiera de ellos el sujeto es sorprendido y detenido, no existiendo huida.

b) **Cuasi flagrancia (flagrancia material)**: el inciso 3 regula esta flagrancia. Aquí el agente ha sido descubierto por un tercero, solo que ha huido. Su aprehensión se produce inmediatamente luego de su huida. Este tipo de flagrancia tiene dos elementos que la caracterizan, esto es, la inmediatez personal y temporal (el autor es percibido, perseguido y detenido luego de realizar el hecho delictivo).

c) **Flagrancia presunta (ex post ipso)**: el inciso 4 regula esta modalidad. A diferencia de los dos supuestos anteriores, aquí no se ha sorprendido al autor (inmediatez personal), solo existiendo indicios de su comisión por la existencia de instrumentos o efectos del delito que, habría cometido.

1.2.2. Confesión

Conforme a lo previsto en el artículo 160° del CPP, la confesión es la declaración autoinculpatoria del imputado, sincera y espontánea, prestada libremente y en estado normal de sus facultades psíquicas, admitiendo los cargos y la imputación formulada en su contra.

Para su validez deberá ser corroborado por otros elementos de convicción, y deberá ser presentada ante el Juez o Fiscal, con asistencia de su abogado.

- 1.1. Flagrancia
 - 1.1.1. Intervención
 - 1.1.2. Calificación
- 1.2. Confesión sincera.
 - 1.2.1. Calificación
- 1.3. Evidentes elementos de convicción acumulados.
 - 1.3.1. Calificación
- 1.4. Delito de incumplimiento de obligación alimentaria (omisión de asistencia familiar).
 - 1.4.1. Calificación
- 1.5. Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.
 - 1.5.1. Calificación.

Paso 02: Incoación del proceso inmediato.

Paso 03: Audiencia de incoación del proceso inmediato.

Paso 04: Acusación y preparación para la audiencia de juicio inmediato.

Paso 05: Audiencia única de juicio inmediato.

Nombre del procedimiento: Proceso Inmediato en casos de flagrancia y otros supuestos bajo el D. Leg. N° 1194

Base legal:

- Constitución Política
- Código Procesal Penal del 2004
- Código de Procedimientos Penales de 1940
- Código Procesal Penal de 1940
- Decreto Legislativo N° 124
- Código Penal
- Decreto Legislativo N° 1194.
- Decreto Legislativo N° 1206.
- Decreto Legislativo N° 1216.
- Decreto Legislativo N° 1219.
- Decreto Legislativo N° 1148 y modificatoria (D. Leg. N° 1230).
- Ley N° 30076

PASO 01: SUPUESTOS DE APLICACIÓN Y DECISION DE PROCEDENCIA

1.1. FLAGRANCIA

1.1.1. INTERVENCIÓN

Documentos a elaborar y denominación: Acta de intervención en flagrancia

Responsable	Procedimiento	Intervención en supuestos de flagrancia
Policía Nacional		Cuando el efectivo policial

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

	1	advierla, que está ante un hecho que configura flagrancia delictiva ² , procederá a la detención de la o las personas implicadas.
Policía Nacional	2	Producida la detención, el efectivo policial realizará el registro personal al detenido e incautará las evidencias relacionadas con el delito, iniciando el Procedimiento de Cadena de Custodia ³ .
Policía Nacional	3	Cuando corresponda procederá al aislamiento y protección de la escena del crimen a fin de preservar los indicios y evidencias encontrados hasta la llegada del personal especializado ⁴ .
Policía Nacional	4	Inmediatamente después, se le comunicará al detenido el motivo de su detención e informará los derechos que le corresponden. ⁵
Policía Nacional	5	El cumplimiento de lo prescrito anteriormente (derechos) deberá constar en acta.
Policía Nacional	6	Inmediatamente el efectivo policial deberá comunicar la detención al Fiscal que corresponda, en la medida de lo posible, anotando su número telefónico y la hora en que efectuó la llamada, sin perjuicio de comunicar a la Unidad Especializada de la PNP cuando corresponda.
Policía Nacional	7	Las actas se deberán levantar en el lugar de los hechos; excepcionalmente se elaborarán o continuarán su elaboración en la dependencia policial, dejando constancia de las razones que impidieron que se elaboren en el lugar de los hechos.
Responsable	Procedimiento	Actos en la dependencia policial

Handwritten signature on the right margin.

² Dicho procedimiento comprende todos los supuestos de flagrancia descritos en el artículo 259° del CPP.
³ Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN.
⁴ Conforme a las normas y procedimientos policiales para proteger la escena del delito y garantizar la cadena de custodia aprobadas por Resolución Directoral N° 751-2015-DIRGEN/EMG-PNP de fecha 07 de octubre de 2015; Directiva N° 03-19-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B.
⁵ En los distritos judiciales donde se encuentre vigente el CPP del 2004, se procederá conforme lo establece el artículo 71. 2. En los demás distritos, se procederá conforme lo establece la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1517-2003-MP-FN.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ANEXO 07

Entrevista realizada a Dr. Alexei Castro Dolorier



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: Dr. Alexei Castro Dolorier

Cargo: Fiscal Adjunto de 55° FPP Institución: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

LA POLICIA EN SU ROL DE INVESTIGACION DETIENE A QUIEN
SORPRENDE EN FLAGRANTE DELITO, Y LUEGO COMUNICA LA DETENCION AL REPRESENTANTE
DEL MINISTERIO PUBLICO. DELITO FLAGRANTE: HURTO, ROBO, LESIONES, HOMICIDIO
FAVORECIMIENTO: A LA PROSTITUCION, PROXENETISMO, TRATA DE
PERSONAS, ETC.

2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

- SI SE VIENE CUMPLIENDO, LA POLICIA REALIZA LAS ACTAS DE
REGISTRO PERSONAL, ACTA DE RECOJO, ACTA DE INCAUTACION,
EN EL LUGAR DE LOS HECHOS IN SITU, SALVO POR SITUACION
DE PELIGRO, LAS ACTAS SE LLEVAN O ACABAN EN LA
DEPENDENCIA POLICIAL.

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

LA POLICIA DETIENE A QUIENL SOPRENDE EN FLAGRANTE DELITO, Y LUEGO COMUNICA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO. Y EL MINISTERIO PÚBLICO FORMALIZA DENUNCIA PENAL ANTE EL PODER JUDICIAL, PERO CABE DECIR QUE MUCHAS VECES ACTUAN NO HAY BUENA COORDINACION.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta
- LA FORMACION NO ES TAN BUENA, Y MAS AUN AHORA QUE MUCHOS JOVENES SALEN DE LA ESCUELA POLICIAL CON POCOS CONOCIMIENTOS.
- INSTRUCCION REGULAR EN OPERACIONES.
5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.
- LA FALTA DE PRESUPUESTO.
- FALTA DE PERSONAL PNP.
- FALTA DE UNIDADES MOVILES.
- FALTA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD.
- FALTA DE MATERIALES (VIDEO VIGILANCIA).
6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



EQUIPOS DE TECNOLOGIA O DE PUNTA QUE SON LOS SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA O CAMARAS DE VIDEO QUE GRABEN Y REGISTREN LOS ACTOS DELICTIVOS POR PARTE DE SUJETOS DE MAL VIVIR.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LAS DIFICULTADES SON LAS MISMAS QUE EN TODOS LOS DELITOS, LA FALTA DE PERSONAL POLICIAL NO ABASTECE PARA QUE PUEDAN ACTUAR EN FLAGRANCIA DELICTIVA.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

SE VE COMO UN HECHO QUE AFECTA LA MORAL Y PUDOR PÚBLICO, PERO QUE ES VISTA A PACIENCIA Y ACEPTADA POR ALGUNOS Y MUCHOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

PARAMETROS SON MUCHOS, SE TIENE QUE SEGUIR LAS REGLAS DEL N.C.P.P. DESDE LA DETENCION POLICIAL, DURANTE EL OPERATIVO POLICIAL Y HASTA LA CONDUCCION A LA COMISARIA DEL SECTOR, ELLOS VEN EL LUGAR ABIERTO, CERRADO, DETENCION POR FLAGRANCIA, DETENCION POR MANDATO JUDICIAL, UNO SOLO, VARIOS, CON ARMAS Y SIN ARMAS, ETC.

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?


ES PENOSO RESPONDER PERO SÍ.
LA POLICIA DETIENE A QUIEN SORPRENDE EN FLAGRANTE DELITO (NO ES NECESARIO PRESENCIA FISCAL), PERO HAY ACTOS EN LAS CUALES NO SE ABASTECE.

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

SU FUNCION DE LA POLICIA ES, DETENER A QUIEN SORPRENDE EN FLAGRANTE DELITO Y LUEGO COMUNICAR AL MINISTERIO PÚBLICO, PERO NO SIEMPRE SE DA. EL MINISTERIO PÚBLICO DIRIGE Y CONDUCE LA INVESTIGACION Y FORMALIZA DENUNCIA ANTE EL PODER JUDICIAL...

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

SÍ, MAYORMENTE ES POR "INSUFICIENCIA PROBATORIA" ES DECIR, NO SE LOGRA CONSEGUIR LOS ELEMENTOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA BUSCAR TENDENA Y QUE POR EL P. DE PRESUNCION DE INOCENCIA SE DEBE ABSOLVER.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	 ALEXEI CASTRO DOLZORT Fiscal Adjunto Provincial (P) 85ª Fiscalía Provincial Penal de Lima

07/06/18

ANEXO 08

Entrevista realizada al Comisario Francisco Humberto Jara de la Sota



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: c.mdt. Francisco Humberto Jara de la Sota

Cargo: Comandante del PNP Comisario Alfonso Ugarte Institución: Policía Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

Las intervenciones mayormente se realizan de manera conjunta en la gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gerencia de de Fensa cúl y gerencia de Sondeoamiento, siendo esta dirigida a los Requiridos que debe tener un local de hospedaje para tener conocimiento a los meretrices, Travestis y/o Pornográficos, solamente se les interviene por control de identidad, en caso de no contar con un Documento personal es inmediatamente dado que el acto que se comete y no se interviene.

2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

Como indica anteriormente, la prostitución clandestina, no está penada, por lo tanto el personal policial que omite intervenir en esta clase de hechos, está exento de responsabilidad, ya que solamente está penado el refinanciamiento, proxenetismo y el favorecimiento a la prostitución.

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

Se coordinan más de realizan a través de los Reuniones que se tienen con los Voceros de las Juntas Vecinales y Autoridad de Localidad, las cuales se formalizan con los Dcs. Respetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta

El personal policial se encuentra preparado para realizar investigación en cualquier de las cosas que se comocionen.

5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.

- Limitaciones: Ausencia de esta Normativa

- Fortalezas: La predisposición del personal policial para de alguna manera tratar de persuadir a estas personas para que se dedique a otros Añndos

- Peligros: Exposición al peligro

6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



Que la Normativa se modifique o que se cree nuevamente la Norma que regule esta Actividad.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La principal dificultad es la poca o escasa colaboración que estas personas prestan las intervenciones.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La percepción de las entidades ciudadanas es que las entidades correspondientes no ejercen un adecuado trabajo contra la prostitución clandestina dado que a pesar de las intervenciones que se realizan estas personas siguen deambulando o diurno nocturno.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

cuando se realizan operativos preventivos, se solicita la participación del fiscal de prevención del delito. Cuando se detienen a presuntos proxenetistas, tratantes o favorecidos de la prostitución se comunica a la fiscalía prov. penal de turno por tratarse de un delito.



o favorecedores de la prostitución, se comunica a la fiscalía prov. penal de turno por tratarse de un delito.

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en los delitos de flagrancia delictiva cuando existe un operativo a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

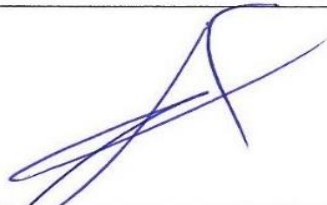
Desconozco.

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

Con relación al hurto y robo agravado o relacionado con la prostitución clandestina, se realizan las actuaciones o diligencias establecidas en la normativa.

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva? Justifique su respuesta.?

Considero que dichos procesos por archivados no solo son por la mala actuación policial, sino también por la mala actuación ya que el Ministerio Público es el titular de la acción Penal y dirige las estrategias de investigación conforma lo establecido el NCPP.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
<p>OA - 238345 FRANCISCO HUMBERTO JARA DE LA SOTTA COMANDANTE PNP COMISARIO ALFONSO UGARTE</p>	

ANEXO 09

Entrevista realizada al Dr. Erick Villaverde Sotelo



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: ERICK VILLAVERDE SOTELO

Cargo: PROCURADOR PÚBLICO Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
... Se realizan intervenciones improvisadas in situ pero que en la mayoría de casos son ilusorias, pues al no responder a investigaciones serias y solidas siempre terminan con la liberación de los involucrados por ausencia de material probatorio que justifique su procesamiento
2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?
... En la mayoría de los casos los efectivos policiales cometen graves errores en el protocolo de actuación de los delitos en flagrancia que son aprovechadas por los abogados y de inculpados, lo que dificulta gravemente una correcta administración de justicia, por ello resulta necesario una capacitación constante de los operadores del sistema.



3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
- Se deberá realizar una coordinación conjunta entre los tres órganos involucrados que garantice la efectividad de la intervención, reduciendo al mínimo los riesgos de filtración de información que pueda frustrar la diligencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta
- El exiguo resultado que se espera de los personales policíacos es que las intervenciones, demuestra una carencia en la formación y capacitación de los efectivos policiales para los casos de flagrancia; de ahí que resulte preponderante que el sector interior modifique y refuerze la capacitación de estos casos en las escuelas policiales.
5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.
- la principal limitación es de índole logístico, pues carece de los instrumentos adecuados para realizar una idónea y eficaz lucha contra la prostitución clandestina, que sin duda alguna limita su accionar.
6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



El principal instrumento es el teórico y logístico, pues con ambas herramientas se garantiza una efectiva intervención de la prostitución clandestina, de manera tal que se pueda disminuir la comisión de esta conducta.

- 7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Como se ha manifestado anteriormente, la dificultades responde a la falta de capacitación sobre los protocolos de actuación, así como la carencia de logística para la ejecución efectiva de los operativos y/o intervenciones.

- 8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La población siempre muestra un alto índice de rechazo para esta clase de actividades, las cuales responden a patrones morales y religiosos socialmente correctos; empero, considero que la solución está en regular esta actividad, mas no prohibirla.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

- 9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Los parámetros mas importantes que deben observar en la lucha de estos delitos, es el respeto de los derechos humanos, dada su íntima relación con la libertad personal y la dignidad.

0. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?


Sí, lo creo, pues si bien es cierto que el fiscal dirige la investigación, no resulta necesaria su intervención directa en los operativos, pues para ella se puede apoyar en los auxilios judiciales como la PNP.

1. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

Prescisamente aquí radica la problemática, pues el real problema, valga la redundancia, no radica en la prostitución per se, sino más bien en los múltiples delitos colaterales que se cometen durante su actividad.

2. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

Es cierto, los porcentajes responden a ineficiencia de las intervenciones policiales, pero existe otro porcentaje de casos que son archivados por actos de corrupción.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	 ERICK S. VILLAVERDE SOTELO Procurador Público Ministerio de Justicia y Derechos Humanos CAL. N° 23359

ANEXO 10

Entrevista realizada al Dr. Mario Amoretti Pachas



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: MARIO AMORETTI PACHAS
Cargo: Abogado Penalista Institución: Estudio Jurídico
Ex de cargo del CAL

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

De acuerdo a la constitución política está facultado para detener a una persona en delito flagrante la cual es de 48 hrs., de que los efectivos tienen la facultad de detener a dicho sujeto, pero en casos de prostitución si lo detienen ya que cometen en algunos oportunidades Robo o Hurto y se configura como flagrancia delictiva cuando están en lugares no autorizados por la Municipalidad.

2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

La posibilidad sería mas que todo el tiempo, puesto que la policía tiene la obligación de velar por el orden interno y los buenos costumbres. En ese sentido, ellos no cumplen dado que la actuación policial en algunas ocasiones interviene sin presencia del Ministerio Público; incumpliendo así el accionar policial descrita bajo el Decreto Ley 1194° que regula el proceso inmediato en casos de flagrancia. Pero en caso de los meretrices ellos intervienen cautelosamente en algunas cosas con presencia en otras no.

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

Las 3 instituciones se logran llegar a una buena coordinación donde el comisario informa al fiscal pero este a veces no puede cubrir por falta de personal en la Fiscalía. ya que en casos de prostitución la coordinación debe estar mas sigilosa posible.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta

Su nivel es mínimo dado que en 1986, lamentable por decisiones políticas se unificó la policía y también en aquel entonces la policía de investigación que era especializada que podía afrontar dichos delitos los efectivos policiales.

5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.

En estas cosas de prostitución una debilidad es la gran cantidad de efectivos intervenir, y como fortaleza es el apoyo de la población ya que son ellos quienes intervienen en estas cosas.



6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?

El instrumento es el teórico y logístico para ambos garantizan una efectiva intervención de la prostitución clandestina, lo cual se puede disminuir la comisión de dicho acto.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Una de ellas es la falta de coordinación, falta de apoyo y falta de respeto a la población y también las efectivos no logran intervenir adecuadamente frente a los casos de prostitución en la modalidad de robo y hurto agravado.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La población critica de manera grave a los policías ya que según ellos no logran contrarrestar con la inseguridad ciudadana y muchas veces vulneran derechos fundamentales cuando detienen a las travestis a causa de ello; de manera que la inseguridad ciudadana.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

En primer lugar, está los derechos humanos y Asimismo, la recepción de las denuncias en presencia de sus Abogados.

y que haya una buena intervención en estos casos de clandestinidad

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

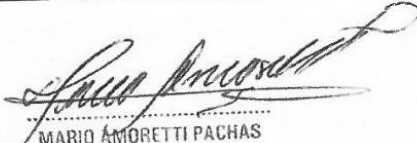
Si, a causa de eso hoy mala intervención policial puesto que no logran contrarrestar con la Preseguidad ya que al el Fiscal esta ausente, el policía hace lo que quiera posteriormente lo Actúan los casos por falta de Alguna elemento

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respeto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

No hay coordinación entre estas dos ya que no logran enfrentar los casos de Prostitución por falta de logística en flagrancia

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

Si, Por falta del personal, y no cumplir los requisitos estos son Archivados ya sea por falta de Prueba o algún elemento que le permita al Fiscal formular acusación por lo que en la Práctica preliminar es Archivada

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	 MARIO AMORETTI PACHAS ABOGADO C.A.L. 3875

ANEXO 11

Entrevista realizada a Jorge Rodríguez Calderón



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: Sr. JORGE RODRIGUEZ CALDERON

Cargo: SUB GERENTE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA **Institución:** MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercadeo de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
... EN ESTE CASO DE FLAGRANCIA EL QUE ACTUA
... LO PRIMERO ES EL SERENO DE LA ZONA YA QUE
... SON ELLOS QUE MAYORMENTE SE ENCUENTRAN EN
... ROTACION DE SEGURIDAD.
2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?
... EN GRAN PARTE ELLOS NO CUMPLEN, YA QUE
... LAS INTERVENCIONES LO REALIZA LOS SERENOS, ELLOS
... MUCHAS VECES NO CUMPLEN CON EL PROTOCOLO
... POR QUE EN OTROS ABUSAN DE SU AUTORIDAD, Y
... SI ES QUE LLEGAN, PUES LLEGAN TARDE.
3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta



CREO QUE EN ESTO COORDINAN, PERO NO DAN CON UN BUEN RESULTADO YA QUE HAY INFILTRACIONES CUANDO LO REALIZAN HACER, PERO POR CUMPLIMIENTO LO REALIZAN DE OFICIO PARA ASÍ CUMPLIR CON SU FUNCIÓN.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análisis del nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

LES FALTA MUCHO APRENDER Y TENER CONOCIMIENTO PARA LA ACTUACION, CUANDO LO REALIZAN CASI SIEMPRE HAY COMPLICACIONES O DIFERENCIAS, PUES PARA ESTE DELITO DE HURTO Y ROBO DEBEN ACTUAR RÁPIDAMENTE, Y MAS AUN COMO ES LA PROSTITUCION CLANDESTINA.

5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

EN ESTE CASO SIEMPRE TIENEN LIMITACIONES AL EXPONERSE DIA A DIA A PELIGROS DE LA CALLE, EN LA ACTUALIDAD EXISTEN DIVERSOS DELITOS, PERO CUANDO ACTUAN EN FLAGRANTE DELICTIVA SERAN INTERVENIDOS, PERO PARA ELLO DEBEN PREPARARSE.

6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?



LO QUE NECESITA NO ES SOLO IMPLEMENTACION
PARA MAS CAPACITACION, SI NO TAMBIEN NECESITAN
UN PRESUPUESTO PARA SUS CHALECOS ANTIBALD,
ARMAS, MOVILIDADES PARA ACTUAR EN EL
MOMENTO DEL ACTO DELICTIVO

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LAS DIFICULTADES QUE TIENE, ES CUANDO SE
ENFRENTAN ANTE ESTOS HECHOS, LOS PERSONALES
NO ESTAN PREPARADOS TANTO DE CONOCIMIENTO
COMO TAMBIEN LES FALTA MAYOR CAPACITACION,

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

EN ELLO LA POBLACION SIEMPRE VA ESTAR
DESCONTENTO CON EL TRABAJO DE LAS ENTIDADES
POLICIALES, MUNICIPALES, ENTRE OTROS

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

DESCONOCE LA PREGUNTA

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

DESCONOCEN LA PREGUNTA

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

DESDE MI PUNTO DE VISTA CREO QUE NO HACEN LO POSIBLE PERO NO ES SUFICIENTE.

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

SI, ANQUE NO SE LA UNICA RAZON, SINO TAMBIEN LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZAN LOS FISCALES NO TRABAJAN EN CONJUNTO PARA UNA EFECTIVIDAD.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	

ANEXO 12

Entrevista realizada al Dr. Eugenio Gerardo Vallejo Salazar



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: EUGENIO GERARDO VALLEJO SALAZAR

Cargo: JEFE DE DEPINCRI **Institución:** PNP

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN CASO DE PROSTITUCION LA POLICIA EN ESTE CASO EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL (DEPINCR PNP) INTERVIENE DE OFICIO O A SOLICITUD DE LA FISCALIA O TERCERAS PERSONAS.

2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

LOS DETECTIVES DE LA PNP CUMPIEN CON LOS PROTOCOLOS DE MOMENTOS DE LA INTERVENCION EN FLAGRANCIA DELICTIVA, SIN EMBARGO A VECES LAS ACTAS RESPECTIVAS MUCHAS VECES, NO SE REALIZAN IN SITU DEBIDO A QUE MUCHAS VECES LOS DETENIDOS O INTERVENIDOS TRATAN DE SER RESCATADOS POR TERCERAS PERSONAS O MULTITUD, ES POR ELLO QUE LAS ACTAS SE FORMULAN EN LA DEPENDENCIA POLICIAL PARA EVITAR PUEZ EL PERSONAL SEA AGREDIDO O RESCATEN A LA INTERVENIDA.

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaría y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

ANTE LA FLAGRANCIA DELICTIVA DE PROSTITUCIÓN LA DEPINCRI PNP, COORDINA CON LA MUNICIPALIDAD A FIN QUE CADA INSTITUCION HAGA SU FUNCION LA MUNICIPALIDAD LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LA POLICIA EN CUANTO A LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA, PERO MUCHAS VECES NO REALIZAN EN COORDINACION.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta

EN ESTA PARTE ACTUALMENTE LOS POLICIAS ESTAN SIENDO CAPACITADOS CON LA ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL CON RELACION A LA PROSTITUCION CLANDESTINA, DONDE MUCHAS O POCAS VECES SE ENCUENTRAN A MENORES PROSTITUYENDOSE, Y LA ACTUACION EN HURTO Y ROBO SIGUE MEJORANDO.

5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.

LAS LIMITACIONES QUE TIENE ESTA DEPINCRI INP, ES EL ESCASO PERSONAL CON QUE CUENTA PARA UNA JURISDICCION TAN GRANDE COMO LIMA, CERCADO, NO SE PUEDE DAR ABASTO PARA COMBATIR ESTE FLAGELO, YA QUE ES PELIGRO.

6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



PARA UNA BUENA INTERVENCIÓN QUIERE TODO EL PERSONAL ESTE CAPACITADO E INCREMENTO DE PERSONAL POLICIAL Y LOGÍSTICA PARA COMBATIR ESTE FLAGELO.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LOS DIFICULTADES QUE UNO TIENE PARA COMBATIR ESTE FLAGELO, MUCHAS ESTAS LOCALES DONDE SE EJERSE SON CERRADAS POR LA MUNICIPALIDAD, POR ENDE SERIA MEJOR LA ACEPTACION DE ESTA ACTIVIDAD, BAJO NORMA.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LA PERCEPCION DE LA POBLACION, ES QUE LAS AUTORIDADES NO HACEN NADA PARA REUBICAR LA PROSTITUCION CLANDESTINA FUERA DE LA CIUDAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

PRIMERO QUE TENGA CONOCIMIENTO DONDE SE EJERCE EL PROXENETISMO Y TRATA DE PERSONAS, LUEGO LA POLICIA DEBEN FORMULAR UN INFORME CON FILMACIONES PERENNIZADAS DE TATES HECHOS, DESPUES DIARIAMENTE DEBE INFORMAR DIARIAMENTE QUE SE VIENEN HACIENDO HASTA EL DIA QUE SE EJECUTA EL OPERATIVO.

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?


SI, DEBE INCREMENTAR SU PERSONAL POR CUANTO MUCHAS VECES LIMITA AUSENCIA POLICIAL DEBIDO A LA AUSENCIA MUCHOS TRABAJOS SON DESECHADOS YA QUE ELLOS DAN LA LEGALIDAD A LA INTERVENCION POLICIAL.

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 1267 PNP QUE REGULA LAS FUNCIONES DE LA PNP ENTRE LAS COMISARIAS Y DEPINCRI EN CUANTO LAS COMISARIAS INVESTIGAN DELITOS SIMPLES Y PERO NO HAY MUCHA COORDINACION ANTE ES MODALIDADES DE HURTO Y ROBO EN FLAGRANCIA POR LA FISCALIA.

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

LOGICAMENTE POR QUE PARA HACER ESTOS TIPOS DE INTERVENCIONES HAY CIERTAS REQUISITOS COMO LA VICTIMA QUE ESTA SIENDO EXPLOTADA.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
<p>OA-225741 Eugenio VALLEJO SALAZAR COMANDANTE PNP JEFE DEPINCRI PNP CERCADO</p>	

ANEXO 13

Entrevista realizada al Dr. Luis Alberto Tudela Varela



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: LUIS ALBERTO TUDELA VARELA

Cargo: ABOGADO Institución: ABOGADO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
NORMALMENTE UNA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA POLICIAL SE HACE CON CONOCIMIENTO DEL FISCAL EN ESTOS DELITOS EN GRAN MAYORÍA INTERVIENE POR COMUNICACIÓN DE LOS PARROQUIANOS O VÍCTIMAS QUE SOLICITAN AYUDA (APOYO).
2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?
DESDE MI PUNTO DE VISTA, LOS POLICIAS NO CUMPLEN DICHO PROTOCOLO DE ACTUACION INTERINSTITUCIONAL, YA QUE ACTUAN DE MANERA ORTODOXIA, ELLOS PARA INTERVENIR HACEN ESTUDIOS DE LA INTERVENCIÓN Y SE PUEDE DECIR QUE NO CUMPLEN A LO QUE ESTABLECE LA LEY, Y EN ALGUNAS OCASIONES ABUSAN DE SU AUTORIDAD VIOLANDO DERECHOS.



3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

LA FUNCION DE LA MUNICIPALIDAD ES QUE TODO ESTABLECIMIENTO
CIENTE CON AUTORIZACION CORRESPONDIENTE QUE TENGA RESOLUCION
Y PERMISOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EN CASO DE HURTO Y
ROBO CUANDO YA SON INTERVENIDOS CASI SIEMPRE ACTUAN
POR SEPARADOS Y NO HAY UNA CONEXION ADECUADA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta

EN LAS POLICIAS PUEDE DECIR QUE EN EL PERIODO
DE UNA FORMACION PARA UN DELITO ANTIGUO Y
PARA UN BUEN COMPORTAMIENTO ANTIGUO, Y ES
LAMENTABLE QUE NO ESTAN SIENDO PREPARADO COMO SE DEBE.
Y LOS ACTUALES DEBEN PREPARARSE A FUTUROS.

5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.

EN ESTA PARTE EN TODO EL MUNDO LA POLICIA CORRE
RIESGOS, EN OTROS PAISES DESARROLLADOS HASTA LADRONES
QUE COMETEN EL HECHO DELICTIVO SON MAS SOPISTICADOS,
Falta de preparacion para actuar de inmediato
EN DONDE SE LE SOLICITE APOYO.

6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



EN ESTE CASO CREO QUE EL PRIMERO ES LA CULTURA, PREPARACION FISICA, Y PREPARACION Y ESTRATEGIAS.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

FALTA DE COORDINACION, FALTA DE APOYO Y FALTA DE RESPETO DE LA POBLACION Y LA FALTA DEL ESTADO EN DECLARAR QUE LA POLICIA ES INTOCABLE

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LA POBLACION QUESTIONA Y OTROS NUNCA ESTAN DE ACUERDO, SOMOS UN PAIS DE TERCER MUNDISTA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

LA FISCALIA MUCHAS VECES NO SIGUEN LO PARÁMETROS CUANDO SE REALIZA UNA BUENA INTERVENCIÓN.

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?


SÍ, EL PROBLEMA NECESARIAMENTE ES ECONÓMICO, DEBE PASAR POR LA REDISTRIBUCION DEL PATRIMONIO ESTATAL PARA APLICAR PARA APLICAR A LAS NECESIDADES REALES SOBRE LA QUE DESCANSA UN ESTADO. DEBERIA HABER UN MEJOR PRESUPUESTO Y REDISTRIBUCION PARA EL EFECTIVO POLICIAL, YA QUE ELLOS ARRIESGAN SU VIDA.

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

LAS MERETRICES, TRAVESTIS O MUJERES QUE SE RADICAN A ESTA ACTIVIDAD TIENEN LA POSIBILIDAD DE APROPIARSE ILICITAMENTE DE BIENES A PARTIR DESDE SU REALIZACION SU TRABAJO COMO DIOS TRAJO COMO DIOS LOS TRAJO AL MUNDO, DE LO ANTES MENCIONADO NO HAY UNA BUENA INTERVENCION NI COORDINACION.

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

SÍ, SON ARCHIVADOS POR QUE SON DELITOS MENORES, FRENTE A SITUACIONES TAN VIOLENTOS QUE TENEMOS EN NUESTRA SOCIEDAD, LO QUE ANTERIORMENTE ERAN DELITOS GRAVES AHORA HOY EN DIA ES EL PAN DE CADA DIA, Y LA MALA ACTUACION POLICIA PUEDE DEJAR A MEDIAS Y NO TENER RESULTADO ESPERADO.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
<p>Luis Alberto Tudela Varela ABOGADO Reg. CAL 09283</p>	

ANEXO 14

Entrevista realizada al Coronel de la PNP José Antonio Capa Jubillon



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: Coronel - Jose Antonio Capa Jubillon

Cargo: Institución:

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta

Las intervenciones lo realizan en coordinación con los personales, si en caso que se encuentran en el lugar cuando se está cometiendo el hecho delictivo actuara de inmediato.

2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

No, ya que muchas veces en las actuaciones policiaales como en caso de flagrancia, no siempre se llevan las actas en el lugar de los hechos por ello no cumplen el protocolo por ende lo realizan las comisarias correspondientes.

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaria y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
- En este caso la municipalidad pide apoyo a la PNP para realizar o continuar con las intervenciones, para así evitar algunas complicaciones como enfrentamientos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta
- Los Personales policiales si estan capacitados y preparados para actuar en flagrancia delictiva estricta y cuasi flagrancia, en caso de hurto y robo agravado actúan de inmediato por el simple hecho de encontrarse en el lugar.
5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.
- En estos casos los policías siempre estaran expuestos a peligros, riesgos, ya que día a día se combate delitos o actuaciones en diversas modalidades, pero en robo y hurto corren el riesgo de enfrentarse a balaceras u otros contra la vida.
6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



Los instrumentos, considero yo, creo que serían un mayor preparación en la escuela policial, tanto físico no sólo al momento de ingresar a la carrera, sino que también durante el tiempo de servicio, ya que actuarán cuando se amerite el caso como es la flagrancia delictiva.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Como los personales policiales deben hacer una buena investigación antes de intervenir en estos casos, por ello considero que debe modificarse la normativa o que regule esta actividad.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La población nunca estará contento con el trabajo que se realiza tanto Policías, fiscales, etc., siempre estarán desahucados, pero puedo decir también que ellos no apoyan el trabajo para mejorar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

En este tipo de investigación los fiscales deben seguir los procesos de acuerdo a sus funciones, y para ello deben coordinar con las comisarías, para así el personal policial estar preparado y actuar hasta donde se le permita sus funciones, para ello deber coordinar también con la municipalidades,



.....
.....

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina cuando existe un operativo en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

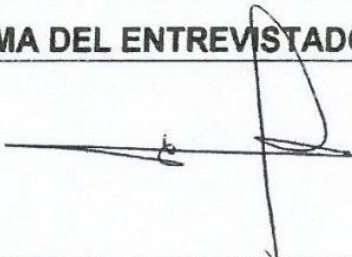
.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaria respecto a flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado? Justifique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
<p>OA - 178754 José Antonio CAPA GURBILLON CORONEL PNP DIRECTOR CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES</p>	

ANEXO 15

Entrevista realizada al Dr. Salvatore Leonardo Tripi Rossel



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: LA FLAGRANCIA DELICTIVA FRENTE AL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA EN EL DISTRITO DE CERCADEO DE LIMA – 2017.

Entrevistado: Dr. SALVATORE LEONARDO TRIPI ROSSEL

Cargo: DIRECTOR GENERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DEL MININTER. Institución: ABOGADO

OBJETIVO GENERAL

Analizar la influencia de la flagrancia delictiva frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales de flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
La flagrancia consiste en intervenir a la persona dentro de las 48 horas del cometido delito, en este caso la Policía Nacional al conocer el acto delictivo puede intervenir en el momento, en caso de Flagrancia, para intervenir locales clandestinos lo pueden realizar, para así poner a disposición de la fiscalía todo ello.
2. ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?
Considero que sí cumplen con los protocolos de interacción, ya que todo ello está filmado, y de esta forma lo pueden corroborar la actuación de las intervenciones ahora considerando que muchas intervenciones genera alteraciones públicas y un desorden, los efectivos policiales muchas veces no pueden levantar o no levantan las actas en el lugar de los hechos

3. ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaría y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta
- De acuerdo a las coordinaciones o las interinstitucionales. Tengo conocimiento que las municipalidades para cumplir con la fiscalización solicita el apoyo de PNP, para intervenir locales, en delitos como hurto y robo actúa la PNP y ellos lo ponen a disposición de la fiscalía para seguir con la investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el nivel de formación y preparación del efectivo policial frente a la flagrancia estricta y cuasiflagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

Preguntas:

4. ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asumen los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta
- Segun tengo entendido y desde mi percepción puedo decir que la Policía tiene una currícula a nivel policial, como tambien con el protocolo de actuación conjunta, como tambien cuentan con capacitaciones.
5. ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? Justifique su respuesta.
- Fortaleza: Se encuentran debidamente preparados para la intervención.
Oportunidad: Capacitaciones continuas y desarrollo delictiva continua (ellos evalúan los delitos y crímenes para actuar).
Debilidades: El porcentaje que existe entre el ciudadano y la PNP.
Amenazas: La sociedad es más corrupta con el transcurrir de los años.
6. ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina? ¿Por qué?



Que estén preparados y con enseres necesarios para llegar al lugar de los hechos, que haya movilidad, que tengan armas provistos, que cuenten con chalecos antibala, que cuenten con cámaras de vigilancia y con un buen número de personal policial.

7. ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en flagrancia delictiva en la modalidad de hurto y robo agravado en el ejercicio de la prostitución Clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

En estas intervenciones de Flagrancia delictiva como viene a ser hurto y robo agravado muchas veces no tienen determinado el número de personas que van hacer intervenidos, que no se hizo un buen seguimiento para las intervenciones.

8. ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la modalidad de hurto y robo agravado dentro de la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc. en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Respecto a la percepción de la población no podre detallar pero por hechos notorios, se puede decir que han incrementado la criminalidad en dicho lugar por la cual la población se siente inseguro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la influencia de la intervención fiscal en la flagrancia delictiva en los delitos de hurto y robo agravado dentro del ejercicio de la prostitución clandestina en el Distrito de Cercado de Lima - 2017.

9. ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en flagrancia delictiva en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La fiscalía no establece parámetros, las intervenciones lo realiza la PNP, revestida con la fiscalía y la actuación de las intervenciones se basan en el principio de legalización esto es ejercer sus funciones del marco de la ley.



esto es ejercer sus funciones dentro del marco de la ley.

10. ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en los delitos de flagrancia delictiva cuando existe un operativo a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?



No considero que no tiene nada de lo administrativo, es necesario incorporar más fiscales, para que pueda haber una participación más global en todas las intervenciones policiales.

11. ¿Qué acciones realiza la fiscalía en coordinación con la Comisaría respecto a los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

No hay coordinación con la comisaría, si hay una intervención el PNP va poner en disposición del fiscal y va comunicar, para que se realicen acciones preliminares correspondientes.

12. ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva? Justifique su respuesta?

No, debemos considerar que es el primer estacan de todo el sistema judicial, luego viene el MP que debe argumentar la acusación y por último tenemos al poder judicial que tiene diferentes criterios a nivel de trata de personas.

SELLO	FIRMA DEL ENTREVISTADO
	

ANEXO 16

Entrevista realizada a la Fiscal Dra. Rosario López Wong

ENTREVISTADO: Dra. ROSARIO LOPEZ WONG

ENTREVISTA : ALUMNA YANETH CORONADO VELASQUE

CARGO: FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRATA DE PERSONAS

1. ¿De qué manera se realizan las intervenciones policiales en los delitos de flagrancia delictiva frente a los hechos suscitados de la prostitución clandestina?

Justifique su respuesta

En primer lugar el agente in fraganti es el delincuente sorprendido cuando está realizando actos de ejecución propios del delito, o cuando acaba de consumarlo.

En segundo lugar la prostitución callejera y clandestina, es un accionar no se encuentra tipificado como delito, más si lo está las conductas desplegadas por terceros quienes mediante actos de violencia, amenaza, abuso de poder o fraude, vicien o anulen la voluntad de las personas¹ y conductas ilícitas conexas².

De igual forma haciendo las aclaraciones pertinentes, existe clasificación en el ejercicio del meretricio en tres vertientes: legal³, ilegal⁴ y clandestina⁵, al margen de esto, reitero no existe prostitución ilegal en el Perú.

Accionar Policial⁶

Al tomar conocimiento de la noticia criminal ya sea por acciones de inteligencia (seguimiento), a través de la denuncia de la ciudadanía o de oficio, se procede a realizar la intervención previamente coordinada⁷ (PNP y MPFN) de las personas que se encuentran en el lugar.

Se procede a realizar el registro personal del detenido e incautar las especies relacionadas con el delito (ejemplo: profilácticos, etc.) iniciando de esta forma el procedimiento de Cadena de Custodia⁸.

- Comunicar al detenido el motivo de su detención e informarle que tiene **derecho a:** Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.

¹ Llamado por el Código Penal: Proxenetismo.

² Favorecimiento a la prostitución y Rufianismo.

³ Inc. 24a del Art. 2° de la Constitución Política del Perú.- "nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe".

⁴ Término acuñado después de la Promulgación de la Ley N° 4891 "Ley de Vagancia" vigente por 62 años, derogada por Ley N° 24506 del 14.05.1986.

⁵ En atención a la Ordenanza N° 141 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de 21.03.1998, sobre la obligatoriedad de portar carnet de salud.

⁶ En referencia a la Flagrancia.

⁷ Cuando se trata de operativos.

⁸ Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN.

- ✓ Inmediatamente, se debe registrar la detención en el cuaderno de detenidos en la Comisaría o Unidad, consignando el lugar, fecha y hora de la detención en flagrancia delictiva.

Ministerio Público y Policía Nacional.

- ✓ El Fiscal y el efectivo policial deberán permitir que el detenido se entreviste con su abogado defensor, una vez constituido en la dependencia policial, en forma inmediata¹¹.
- ✓ El Fiscal y el efectivo policial deberán permitir al abogado defensor del detenido acceder a toda la información y documentación que sea necesaria para la preparación de su defensa.
- ✓ El Fiscal y el efectivo policial solo podrán tomar la declaración del detenido cuando esté presente su abogado defensor¹².

2.- ¿Cree Ud. que los efectivos policiales cumplen con el protocolo de actuación interinstitucional para el proceso inmediato de flagrancia delictiva en el caso de no levantar las actas en el lugar de los hechos frente a los delitos de proxenetismo o trata de personas dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

Hay que diferenciar la comisión de los ilícitos de proxenetismo y trata de personas del ejercicio del meretricio clandestino¹³.

En el caso de levantamiento de actas si se cumple el protocolo, pues existe también la excepción de poder continuar con la misma en Sede Policial, medida que se realiza con frecuencia teniendo como único objetivo el de protección y prevención.

Tenemos que tener en claro que si se cumplen los presupuestos de la presunción de ilícitos penales se les otorga inmediata libertad bajo comparecencia o sin ella, para ulteriores investigaciones.

3.- ¿De qué manera coordina la Municipalidad, la Comisaría y la Fiscalía para llevar a cabo una buena intervención en los delitos de flagrancia frente al ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

Las Coordinaciones se realizan de igual forma mediante Oficio, de ameritar el caso con la reserva respectiva, cada uno bajo el ámbito de sus funciones y competencias, además mediante el uso de tecnologías de la información (teléfono celular, whatsapp, e-mail).

¹¹ Artículo 84º inciso 8.

¹² Art. 71. Inciso d. C.P.P

¹³ Llamado así, sólo en Lima Metropolitana por la obligatoriedad de portar con carnet de salud, pues en otra jurisdicción por ejemplo en San Isidro a través de Ordenanza Municipal N° 384-MSI multa el ejercicio de la prostitución en vía pública con el 100% de una UIT.

- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un Abogado Defensor. Abstenerse de declarar; y, si acepta hacerlo, a que su Abogado Defensor esté presente en su declaración y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contrarios a su dignidad, ni a ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por Ley; y
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera⁹.

El cumplimiento de lo prescrito anteriormente (derechos) deberá constar el acta.

El efectivo policial deberá comunicar en forma inmediata la detención al Fiscal que corresponda.

Las actas se deberán levantar en el lugar de los hechos; excepcionalmente se elaborarán o continuarán su elaboración en la dependencia policial¹⁰, dejando constancia de las razones que conllevaron a éstos dos supuestos.

Actos en la Dependencia Policial

- ✓ El efectivo policial deberá poner a los detenidos a disposición de la Comisaría del sector y/o Unidad Especializada, conjuntamente con las respectivas actas levantadas y evidencias.
- ✓ El responsable de la Comisaría o Unidad Especializada deberá verificar la conformidad de las actas y evidencias puestas a disposición.
- ✓ En caso de no haberse comunicado la detención al Fiscal de Turno por motivos razonables, el efectivo policial de la Comisaría o Unidad Especializada responsable del detenido deberá hacerlo en forma inmediata.
- ✓ El efectivo policial responsable del detenido deberá notificar su detención (papeleta de detención) indicando lugar, fecha y hora de la detención en flagrancia, asimismo facilitará todos los medios que disponga para que el detenido pueda comunicar su situación a persona o institución que designe.

⁹ Artículo 71. 2 del CPP.

¹⁰ Esta situación acontece de forma usual por motivos de prevención, ello debido a que los locales donde se ejerce la prostitución clandestina no se encuentran acondicionados para labores administrativas. Por ello inicialmente se toman datos de información básica: nombres, apellidos, número de DNI, dirección, clase de pertenencias incautadas a cada intervenido. Este documento se continúa y concluye en sede policial, adicionando la multiplicidad de detenciones derivadas de la intervención y/o operativo.

En lo que respecta a la Municipalidad, su intervención es de carácter Administrativo, lo cual acarrea responsabilidad de la misma naturaleza contra el dueño del Establecimiento, El comercio y/o establecimiento, los trabajadores, a quienes se les sanciona bajo los parámetros de Ordenanzas Municipales y en aplicación del Derecho Administrativo Sancionador.

En el caso del MP y PNP cada uno tiene protocolos a seguir, siendo el conductor de estos el primero, y la parte operativa y/o ejecutiva los efectivos PNP pues cuentan con la formación pertinente para repeler cualquier tipo de altercado derivado, encargándose in situ de recabar evidencias que ayuden a tener una idea objetiva de la existencia de posible comisión de infracciones administrativas o de carácter penal, situación que es relevante a efectos de determinar responsabilidad y realizar el procedimiento pertinente.

4.- ¿Cuál es el nivel de Formación y preparación del personal policial quienes asume los delitos de flagrancia estricta y cuasi flagrancia en el ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

La mayoría de efectivos de nuestra PNP cuentan con formación técnica policial, desconociendo en su amplitud los temas de legislación nacional en materia penal, por lo cual su ámbito de participación se circunscribe a la ejecución del operativo, pues para este tipo de eventos se encuentran preparados y capacitados.

Ya en la interrogante primera, se explicó la conducta de flagrancia y cuasi flagrancia¹⁴, en ambos casos los efectivos PNP conocen, en su amplia mayoría, esta diferenciación, pero como se reitera sólo es considerada clandestinidad a la meretriz que ejerce el oficio sin contar con carnet de sanidad a lo que sólo es pasible la sanción administrativa.

5.- ¿Cuáles son las limitaciones, fortalezas, peligros y amenazas que posee la Policía Nacional del Perú para realizar acciones en los delitos flagrantes frente al ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

Limitaciones.- Falta de Legislación Nacional sobre el tema en particular (vacíos legales) que les otorgue un protocolo de actuación en el rubro de referencia. Se ejecutan acciones bajo los parámetros Legales Generales y supletoriamente aplicables.

Fortalezas.- La preparación técnica necesaria para afrontar situaciones adversas y de alto riesgo.

Peligros.- Atentados contra la integridad personal del efectivo policial interviniente

Amenazas.- Actos intimidatorios posteriores a operativos por parte de desconocidos y/o delincuentes.

¹⁴ Se da este supuesto cuando ya se ha ejecutado el delito pero es detenido poco tiempo después.

6.- ¿Cuál es el instrumento que necesitan los policías para dar una buena intervención en los delitos de flagrancia en el ejercicio de la prostitución clandestina? ¿Por qué?

El instrumento principal sería la Legislación Nacional en la materia, que descentralizará y detallará actuación protocolar de cada entidad involucrada en el tema interrogado, pero como se reitera se siguen los parámetros generales aplicables, salvaguardando sobre todo la integridad de las personas, cualquiera que fuera su condición.

7.- ¿Cuáles son las dificultades que tiene el personal policial al momento de realizar las intervenciones en los delitos de flagrancia delictiva frente a los casos de prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Entre las dificultades se encuentra la apatía, falta de voluntad y colaboración, agresividad, etc, ello varía dependiendo de la zona, establecimiento y personas, pues no todas reaccionan de igual forma, en estos operativos usualmente se cuenta con el apoyo del equipo multidisciplinario del Programa de Protección a Víctimas y Testigos, quienes abordan de inmediato a víctimas y testigos, previamente identificados, con la finalidad de brindar el soporte necesario.

8.- ¿Cuál es la percepción de la población del distrito de Cercado de Lima frente a la prostitución clandestina que comenten en los establecimientos como: hoteles, hospedajes, spa, etc, en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

La percepción es negativa, pues se puede clausurar (administrativamente) estos locales, pero debido al vacío legal existente y la presentación de medidas cautelares, continúan realizando esta actividad o se cambia la denominación de razón social para pasar desapercibidos, aunado a la poca Fiscalización Municipal en toda la jurisdicción.

Asimismo sucede con la persona natural que máximamente es sancionada por el Derecho Administrativo y cuando se llega a encontrar elementos objetivos y vinculantes de la comisión delictiva, acarrea la posibilidad de sanción penal.

9.- ¿Cuáles son los parámetros de la fiscalía para que se realice una buena intervención en los delitos de flagrancia en casos de proxenetismo y trata de personas frente al ejercicio de la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Por qué?

Los parámetros están estipulados y detallados en el Protocolo del Ministerio Público para la Atención de Víctimas del Delito de Trata de Personas¹⁵, según sea el caso, detalla las funciones e intervenciones Multisectoriales en casos de mayores y menores de edad.

¹⁵ Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 257-2014 del 23.01.2014.

Ello en atención al Decreto Supremo N° 005-2016-IN "Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas".

10.- ¿Cree Ud. que la fiscalía no tiene suficiente personal administrativo puesto que no se puede constituir como director de la investigación en los delitos de flagrancia delictiva cuando existe un operativo a la prostitución clandestina en el distrito de Cercado de Lima? ¿Porqué?

La Fiscalía si llega a constituirse a los operativos en el Cercado de Lima, y procede de acuerdo a su competencia cuando se encuentran evidentes indicios de comisión del delito, inclusive interviene el equipo multidisciplinario de UDAVIT FISTRAP (cuando se presume y la situación lo amerita), quienes ingresan como apoyo y separa a las víctimas para brindarles la contención respectiva.

11.- ¿Qué acciones realiza la Fiscalía en Coordinación con la Comisaría respecto a los delitos flagrantes en la modalidad de hurto y robo agravado cometidos por las meretrices dentro del ejercicio de la prostitución clandestina? Justifique su respuesta.

Operativos coordinados en conjunto con Autoridad Policial y Municipal, y asimismo actúa de forma preventiva la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito, cada uno bajo sus competencias, actúan de acuerdo a los protocolos y procedimiento vigentes especial para cada delito en particular.

Previamente se tiene que tener conocimiento del posible accionar ilícito, o previas labores de inteligencia y seguimiento.

12.- ¿Cree Ud. que los procesos de proxenetismos y trata de personas son archivados por la mala intervención policial en los delitos de flagrancia delictiva? Justifique su respuesta.

No, pues los procesos de proxenetismo y trata de personas se archivan encausados en factores de diversa índole, la mala intervención puede suscitarse, pero no sólo es la única motivación de archivo.

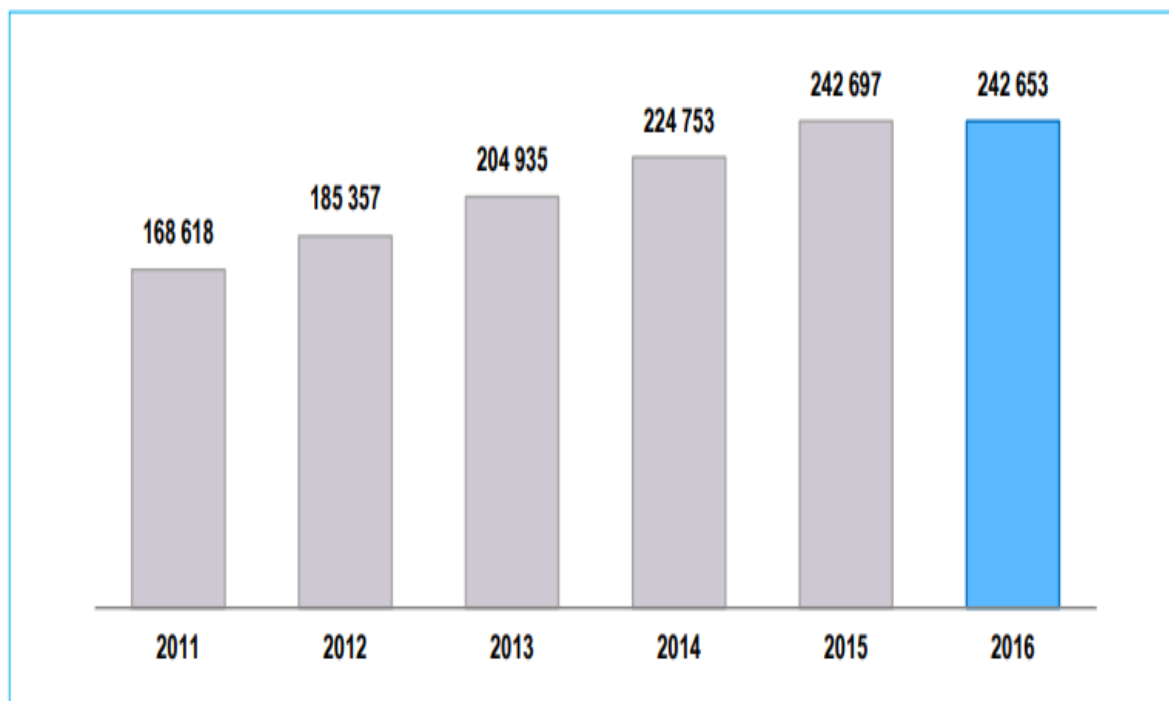


Rosario Lopez Wong

ANEXO 17

DATOS ESTADÍSTICOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA MODALIDAD DE HURTO Y ROBO AGRAVADO EN EL DISTRITO FISCAL DE LIMA ENTRE LOS AÑOS 2011- 2016

Figura : Distrito fiscal de Lima.



Fuente Ministerio Publico -Sistema de Información de Apoyo de trabajo Fiscal (SIATF) y Sistema de gestión fiscal (SGF).

ANEXO 18

**CUADRO ESTADISTICO DE ACTUACION DE PROSTITUCION SEGÚN DIVISION
POLICIAL CENTRO 1 DEL DISTRITO DE CERCA DO DE LIMA- 2017**

**ESTADISTICA SOBRE PROSTITUCION, PROXENETISMO, TRATA DE PERSONAS Y DELITOS
HURTO Y ROBO AGRAVADO REALIZADOS POR MERETRICES, TRAVESTIS Y HOMSEXUALES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**

N°	COMISARIA	PROSTITUCION (INTERVENIDOS)				DELITOS COMETIDOS POR MERETRICES, TRAVESTIS, HOMOSEXUALES	
		FEMENIN A	MASCULIN A	PROXENET AS	CANTIDAD DE LOCALES INTERVENID OS	HURTO AGRAVAD O	ROBO AGRAVAD O
1	Cia. Monserrat						
2	Cia. San Andres						
3	Cia. Cotabambas	278	15				
4	Cia. Alfonso Ugarte	293	438				
5	Cia. Petit Thouars	435	333				
6	Cia. Conde de la Vega						
7	Cia. Mirones Bajo						
8	Cia. Unidad Vec. Mirones						
9	Cia. Unidad Vecinal 3						
10	Cia. Palomino						
TOTAL		1006	786	0	0	0	0

OA - 243414
Moisés ROJAS MENDOZA
GRUPO PNP
JEFE DIVISION POLICIAL CENTRO 1



SOA-243415
José Luis PAREDES JIMENEZ
SB PNP
ESTADISTICO DIVPOL CENTRO

ANEXO 18

**CUADRO ESTADISTICO DE ACTUACION DE PROSTITUCION SEGÚN DIVISION
POLICIAL CENTRO 1 DEL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA- 2017**

**ESTADISTICA SOBRE PROSTITUCION, PROXENETISMO, TRATA DE PERSONAS
Y DELITOS HURTO Y ROBO AGRAVADO REALIZADOS POR MERETRICES,
TRAVESTIS Y HOMSEXUALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**

Nº	COMISARIA	PROSTITUCION (INTERVENIDOS)				DELITOS COMETIDOS POR MERETRICES, TRAVESTIS, HOMOSEXUALES		CANTIDAD DE DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS
		FEMENINA	MASCULINA	PROXENETAS	CANTIDAD DE LOCALES INTERVENIDOS	HURTO AGRAVADO	ROBO AGRAVADO	
1	Cia. Monserrat	19						
2	Cia. San Andres	11	8					
3	Cia. Cotabambas	2048	15					
4	Cia. Alfonso Ugarte	2335	3507					
5	Cia. Petit Thouars	1265	996			2		
6	Cia. Conde de la Vega							
7	Cia. Mirones Bajo							
8	Cia. Unidad Vec. Mirones							
9	Cia. Unidad Vecinal 3							
10	Cia. Palomino							
TOTAL		5678	4526	0	0	2	0	0

OA-243415
Moisés ROJAS MENDOZA
CRAL PNP
JEFE DIVISION POLICIAL CENTRO 1



SOA-243415
José Luis PAREDES JIMENEZ
SB PNP
ESTADISTICO DIVPOL CENTRO

ANEXO 19

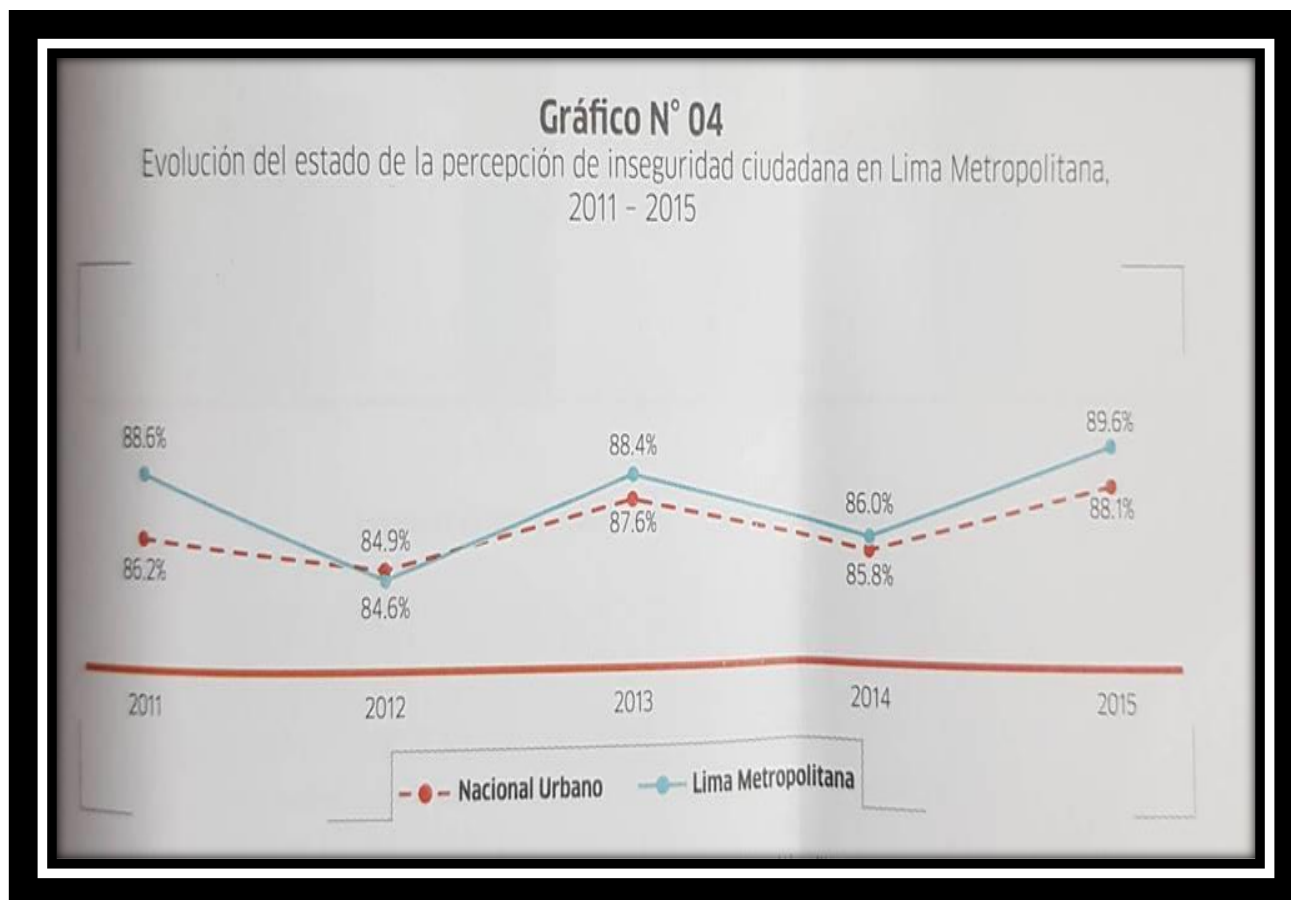
**CUADRO ESTADISTICO DE ACTUACION DE PROSTITUCION SEGÚN LA
COMISARIA DE ALFONSO UGARTE DEL DISTRITO DE CERCADO DE LIMA-
2017.**

REGION POLICIAL LIMA	CANTIDAD DE OPERATIVOS	DETENIDOS			DROGA DECOMISADA ENVOLTORIOS			DROGA DECOMISADA KILOGRAMOS			ARNMAS INCAUTADAS		PROSTITUCION			
		RQ	DIVERSOS DELITOS		PBC	CC	MARIHUANA	PBC	CC	MARIHUANA	ARMAS DE FUEGO	ARMAS BLANCAS	FEMENINA	MASCULINA	PROXENETAS	LOCALES INTERVENIDOS
ENERO	240											1240	2613			
FEBRERO	240											693	2159			
MARZO	240											626	2111			
ABRIL	210											664	1801			
MAYO	240											989	2568			
JUNIO	240											1230	2268			
JULIO	75											354	1025			
AGOSTO	73											342	896			
SEPTIEMBRE	67											443	1267			
OCTUBRE	63											465	1268			
NOVIEMBRE	60											490	1212			
DICIEMBRE	32											138	517			
TOTAL	1788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7590	19725	0	0	0



ANEXO 20

**CUADRO ESTADISTICO DE LA EVOLUCION DEL ESTADO DE LA PERCEPCION
DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA ENTRE LOS
AÑOS 2011 - 2015**



Fuente: Adecuación del Instituto Nacional de Estadística informática (2017)

ANEXO 21

FOTOS DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTAS REALIZADAS.



Fuente propia: Entrevista realizada al Cmt. Francisco Humberto Jara de la Sotta 2018



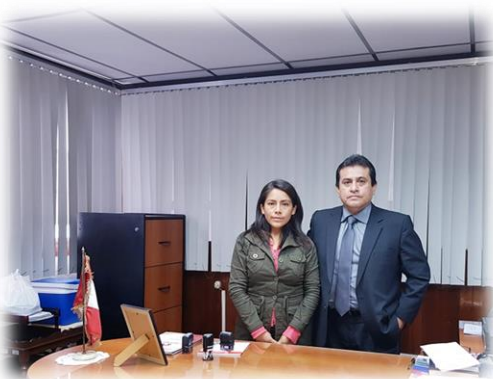
Fuente propia: Entrevista realizada al Dr. Salvattore Leonardo Tripi Rossel 2018



Fuente propia: Entrevista realizada al jefe de la DEPINCRI- Cmt. Eugenio Gerardo Vallejo Salazar



Fuente propia: Entrevista realizada al Dr. Luis Alberto Tudela Varela 2018



Fuente propia: Entrevista realizada al Procurador Público del Ministerio de Justicia y Derechos - Dr. Erick Samuel Villaverde Sotelo 2018



Fuente propia: Entrevista realizada al Sub. Gerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana - Jorge Rodríguez Calderón

ANEXO 21

FOTOS DE LAS ENTREVISTAS Y ENCUESTAS REALIZADAS




ANEXO 21

FOTOS DE LAS SERVIDORAS SEXUALES



COMISARIA ALFONSO UGARTE



BANDA "LAS NENAS DE ZEPITA"

- > FECHA : 11 FEB 18
- > HORA : 02:00
- > NOMBRE DEL DETENIDO:
 - Félix MENDOZA GRADOS (22) S/D/P/V, José María LÁZARO AGUILAR (19), DNI: 77800216 y José Erick SAAVEDRA GOMEZ (22), S/D/P/V
- > LUGAR : Jr. Cañete cruce con el Jr. Zepita- Lima.
- > MOTIVO : D/C/P-HURTO AGRAVADO EN BANDA "LAS NENAS DE ZEPITA"



FORMATO DE SOLICITUD

Sumilla: Revisión de tesis

Señor(a):
MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Filial Lima-Campus Lima Norte
Presente.-

Yo, Yaneth Coronado Velasque, identificado(a) con D.N.I. N°
4776 92 06, código de matrícula N° 7000463016, y con correo electrónico
_____ y celular 926 805 288, en mi
condición de estudiante del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho, recurro a su
despacho para solicitarle lo siguiente:

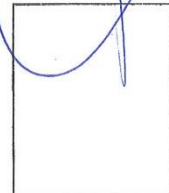
Solicito la Revisión de Tesis para
dejar en la biblioteca y así obtener el "URL".
o Repositorio Ucv
Turnitin 27 %.

Agradeceré se atienda mi petición

NOTA:
AUTORIZO QUE SE ME NOTIFIQUE AL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO LÍNEAS
ARRIBA Y/O AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UCV, SOBRE EL TRÁMITE Y RESULTADO
DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Los Olivos, 9 de 10 del 2018

- Adjunto:
- 1.- Adjunto Tesis
 - 2.- _____
 - 3.- _____



Huella

[Handwritten Signature]
.....
4776.92.06.....
Firma del/de la Solicitante

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad **Derecho** y Escuela Profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo **Lima Norte** (precisar filial o sede), revisor de la tesis titulada:

"La Fragancia delictiva frente al ejercicio de la Prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017." de la estudiante **Yaneth Coronado Velasque** constato que la investigación tiene un índice de similitud de **27 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha: Los Olivos, 15 de octubre del 2018



.....
Firma

José Jorge Rodríguez Figueroa

DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo **Yaneth Coronado Velasque** identificado con DNI N° **47769206**, egresado de la Escuela Profesional de **Derecho** de la Universidad César Vallejo, **autorizo (X)**, la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**La Flagrancia delictiva frente al ejercicio de la Prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FIRMA

DNI: 47769206

FECHA: 15 de Octubre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.umtin.com/app/carta/es/?lang=es&u=10535058128&o=10169734508&s=1

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Flagrancia delictiva frente al ejercicio de la Prostitución Clandestina en el Distrito de Cercado de Lima – 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA:
Yaneth Coronado Velásquez

ASESORES:
Dr. Jaime Estiler Chávez Sánchez
Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Derecho Penal

LIMA-PERÚ
2018

Restablecer 27% 33%

5:33 p.m. 9/10/2018
Página del Jurado